BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 25 de Octubre de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.352

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria a don Francisco Ferrari

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Ferrari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo las licencias gozadas y la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ferrari, Empleado de la Oficina Química Nacional. (Afiliado N.° 41.798).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Antonio M. Lynch. — Pedro Canale. — F. A. Valle. — Santiago B. Zaccheo.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4262. — 1468. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ferrari, Empleado de la Oficina Química Nacional. (Afiliado N.° 41.798), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María A. Caminos y hermanas

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

Expediente 46-C-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Angélica, María Sara Mercedes y María Haydee Caminos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, doña Mercedes Z. de Caminos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 10 de Enero de 1912 y Decreto aprobatorio del P. E. del 24 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n.) moneda nacional, a doña María Angélica, María Sara Mercedes y María Haydee Caminos, hijas legítimas de la ex jubilada, doña Mercedes Z. de Caminos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngansé los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4263. — 1469. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n.) moneda nacional, a doña María Angélica, María Sara Mercedes y María Haydee Caminos, hijas legítimas de la ex jubilada, doña Mercedes Z. de Caminos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Sara Mascía de Fede e hija

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

Expediente 8-F-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Mascía de Fede, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Santos Fede, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo las licencias gozadas y la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios computados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43,20 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Mascía de Fede y a doña Josefa Fede, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Santos Fede.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4264. — 1470. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43,20 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Mascía de Fede y Josefa Fede, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Santos Fade, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidnete de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Pensión a doña María Esther Rave y hermanas

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

Expediente 38-R-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Esther Angela Rave, por sí y doña Enriqueta Carmen Noemí Rave de Suárez, para las menores Beatriz Angélica y Noemí Rave, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas de don Francisco Bernardo Rave, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo las licencias gozadas y la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 51 y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Lely 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios computados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 48,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y un pesos con ochenta y tres centavos ($ 31.83 m|n.) moneda nacional, a doña María Esther Angela, Beatriz Angélica y Noemí Rave, hijas legítimas del ex Auxiliar de la Justicia de Paz, don Francisco Bernardo Rave.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 8 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4265. — Dto. N.° 1471. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de septiembre ppdo., acordando, por el término de quince años de pensión de treinta y un pesos con ochenta y tres centavos ($ 31.83 m|n.) moneda nacional, a doña María Esther Angela, Beatriz Angélica y Noemí Rave, hijas legítimas del ex Auxiliar de la Justicia de Paz, don Francisco Bernardo Rave, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria a don Augusto Domingo Hipólito Lartigue

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

Expte. 25-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Augusto Domingo Hipólito Lartigue, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y cuatro pesos con treinta y nueve centavos ($ 394.39 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos setenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos ($ 374.67 m|n.) moneda nacional, a don Augusto Domingo Hipólito Lartigue, Oficial 1.° de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado número 8.942).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Rep. los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4266. — Dto. N.° 1472. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos (pesos 374.67 m|n.) moneda nacional, a don Augusto Domingo Hipólito Lartigue, Oficial 1.° de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado número 8.942), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria a don Juan Francisco Aguirre

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

Expte. — 54-A-1927.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Francisco Aguirre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios comprendiendo los prestados en La Compañía Unión Telefónica Limitada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de la Ley 11.110;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.607, 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.°—Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342.— m|n.) moneda nacional, a don Juan Francisco Aguirre, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital. (Afiliado número 16.087).

2.°—Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere ha la distribución del haber de la jubilación.

3.°—Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4267. — Dto. N.° 1473. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n) moneda nacional, a don Juan Francisco Aguirre, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital. (Afiliado número 16.087), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.

4268. — Expediente 7752 — I — 1928 — R. D. número 573. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de treinta (30) cajones conteniendo vinos y conservas, venidos en el vapor "Conte Rosso" y destinados al consumo del Srr Tomás Mancina, Agreg. Comercial de la Embajada de dicho país en esta ciudad; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda,—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4269. — Expte. 7782-I-1928. — R. D. N.° 572. — De conformidad con lo dispuesto por los arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro bultos, conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor "Andalucía", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Consejero Comercial de la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra.— Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4270. — Expte. 7780-I-1928. — R. D. N.° 571. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, treinta y tres cajones conteniendo licores, venidos en el vapor "Dunster Grange", según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4271. — Expte. 7781-I-1928. — R. D. N.° 570. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo cigarros, venida en el vapor "Asturias", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.

4272. — Expte. 7755-I-1928. — R. D. N.° 569. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese, por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo Platería, venido en el vapor "Vittorio Veneto", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4272. — Expediente 7613 — E — 928. — R. D. número 568. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo papel de carta y 4 archivos, llegados en el vapor "American Legion" y destinado al Consulado Americano en Buenos Aires, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4274. — Expediente 7681 — E — 928 — R. D. Número 567. — Vista la nota de la Embajada de Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de 4 bultos, conteniendo papel de carta, un archivo y dos alfombras, llegados en el vapor "American Legion" y destinados al Consulado Americano en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Consulado General de Checoeslovaquia — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4275. — Expte. 6489-C-1928. — R. D. N.° 566. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón, conteniendo películas "Educación Infantil", destinadas exclusivamente para fines de propaganda de la educación física, llegado en el vapor "Hohenstein" y consignado al Consulado arriba mencionado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4276. — Expte. 7614-E-1928. — R. D. N.° 565. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un automóvil y del mobiliario del nuevo Cónsul de ese país en la Argentina, efectos que llegarán en los Vapores "Macedonier" y "Cambrian Princess", respectivamente, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese los libres despachos solicitados.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Varios Fabricantes de Sombreros. — Neg. menor derecho

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4277. — Expte. 4401-V-1926. — R. V. N.° 1458. — Vista la presentación de varios Fabricantes de Sombreros en la que piden se disponga que todo pelo para sombrerería debe despacharse por la partida 94 de la Tarifa, con el derecho de 5 o|o, o bien se conceda al pelo de conejo una tolerancia de 20 a 25 o|o de otros pelos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la partida N.° 94 de la Tarifa comprende al pelo de conejo, exclusivamente, con el aforo de 2 o|o el kilo y el derecho de 5 o|o que establece el artículo 2, inciso 9.° de la Ley N.° 11.281;

Que, por consiguiente, a este Ministerio no es bable incluir en esa partida a los pelos de otras clases;

Que por lo que respecta a la tolerancia pedida, ya la Aduana ha concedido una de 5 o|o, teniendo en cuenta que ella proviene de residuos que quedan en las máquinas que trabajan pelos de distintas clases y que por su poca importancia no altera el valor del artículo;

Que según lo manifiesta la Dirección de Comercio del Ministerio de Agricultura, una materia prima que contenga más del 5 o|o de otra análoga, debe considerarse como mezclada deliberadamente y no como resultado involuntario de elaborar varias materias primas de distintas clases utilizando las mismas máquinas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vassallo J. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4278. — Expte. 2146-V-928. — R. V. N.° 1457. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que pide devolución de los derechos correspondientes a 147 piezas de madera que resultaron faltar a la descarga del vapor "Anna C.", de lo documentado por manifiesto de directo N.° 20.183; atento lo actuado, y

Considerando:

Que estando comprobada la falta a la descarga de dichas piezas, procede la devolución de los derechos abonados por las mismas;

Que la diferencia de metraje que resulta corresponder a las piezas faltantes, excede al término medio de lo entregado, circunstancia que demuestra una manifestación en mayor cantidad;

Que en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del artículo 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio de metraje de las piezas declaradas y devolver los derechos con arreglo a la cantidad que resultó, teniendo en cuenta dicha operación;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 37.52 m|n.), treinta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, abonada de más por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Jubilación ordinaria a don Emilio Rodríguez

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

Expediente 27-R-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 8 meses y 17 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 17 años, 7 meses y 3 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se le reconoce una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 167.45 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 51 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley N.° 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con ocho centavos ($ 159,08 m|n.), moneda nacional, a don Emilio Rodríguez, ex Cabo de la Policía de la Gobernación del Neuquén. (Afiliado N.° 92.753).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4279. — 1471. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con ocho centavos ($ 159.08 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Rodríguez, ex Cabo de la Policía de la Gobernación del Neuquén. (Afiliado N.° 92.753), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don José Taibi

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

Exp. 10-T-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Taibi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,— m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o|o del sueldo, o sea la suma de cien pesos con ochenta centavos ($ 100,80 m|n.) moneda nacional, a don José Taibi, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 107.302).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4280. — Dto. N.° 1475. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cien pesos con ochenta centavos ($ 100,80 m|n.) moneda nacional, a don José Taibi, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 107.302); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión a doña Emilia Santa María de Salazar e hijos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

Exp. 28-S-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emilia Santa María de Salazar, por sí y sus hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Francisco A. Salazar, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha Octubre 12 de 1914 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Santa María de Salazar y a don Jorge Francisco Salazar, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Francisco A. Salazar.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4281. — Dto. N.° 1476. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Santa María de Salazar y a don Jorge Francisco Salazar, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Francisco A. Salazar; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión a doña Matilde Videla de Atala e hija

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

Exp. 27-A-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde Videla de Atala, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Aníbal Atala, y

Considerando:

Que por los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 31 de Marzo de 1922 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acorda, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos con treinta y ocho centavos ($ 63,38 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Videla de Atala y a doña Matilde Aída Atala, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Aníbal Atala.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4282. — Dto. N.° 1477. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 63,38 m|n.), a doña Matilde Videla de Atala y a doña Matilde Aída Atala, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Aníbal Atala; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión a doña María I. Bravo de Luna e hijos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

Exp. 16-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Isabel Bravo de Luna, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Domingo Luna, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancia hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que por la partida de nacimiento de fojas 8, se comprueba que José Domingo Luna, cumplió la edad de 20 años, el 26 de Agosto de 1927, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión, en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pnesión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y seis pesos con un centavo ($ 46,01 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel Bravo de Luna, José Domingo, Lucio del Carmen, Aída del Valle, Marina Argentina e Ismael Asdrubal Luna, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Luna.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose liquidar la parte correspondiente a don José Domingo Luna, hasta el 26 de Agosto de 1927, fecho en que cumplió la edad de 20 años. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4283. — Dto. N.° 1478. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y seis pesos con un centavo ($ 46,01 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel Bravo de Luna, José Domingo, Lucio del Carmen, Aída del Valle, Marina Argentina e Ismael Asdrubal Luna, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Luna; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Esteban R. Palacios

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Esteban Ricorda Palacios, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 404,56 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, sin incluir la sobre asignación gozada, por el Decreto de fojas 18, en virtud de las razones expuestas en reciente caso análogo;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que mencionan a fs. 25 vuelta y 26;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 384,33 m|n.) moneda nacional, a don Esteban Ricardo Palacios, Auxiliar principal de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. (Afiliado N.° 56.507).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Esteban Ricardo Palacios, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos noventa y siete pesos con diez y siete centavos ($ 497,17 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, incluyendo la diferencia de sueldos de $ 100 mensuales, expresamente reconocidos y confirmada por el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 25 de Junio ppdo., que obra a fojas 18, cuya imputación a los efectos jubilatorios, no puede discutirse, desde que sólo implica una modalidad en la forma de pago adoptada por el Poder Administrador, para remunerar los servicios realmente prestados por el recurrente;

Que éste ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que mencionan a fojas 25 vta. y 26;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las contancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y dos pesos con treinta y un centavos ($ 472,31 m|n.) moneda nacional, a don Esteban Ricardo Palacios, Auxiliar Principal de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. (Afiliado N.° 56.507).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Antonio M. Lynch. — Santiago B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Concuerda mi opinión con la expresada por la mayoría de la Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4284. — Dto. N.° 1479. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva a la aprobación del P. E. dos resoluciones de fecha 8 de Oct. del corriente año la de la minoría suscripta por el señor Presidente de la Institución, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 384,33 m|n.) moneda nacional, a don Esteban Ricardo Palacios, Auxiliar principal de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas; y la de la mayoría de la Junta, acordándole la jubilación solicitada de cuatrocientos setenta y dos pesos con treinta y un centavos ($ 472,31 m|n.) moneda nacional; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don César Blanco

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

Exp. 32-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don César Blanco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como Agente y Clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de cervicios; habiendo contribuído con los descuestos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley N.° 11.260;

Que en mérito de estas circuntincias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185,25 m|n.) moneda nacional, a don César Blanco, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 35.227).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4285. — Dto. N.° 1480. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185,25 m|n.) moneda nacional, a don César Blanco, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 35.227); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Raimundo Dunda

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

Exp. 4-D-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Raimundo Dunda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 1 mes y 10 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 3 meses y 7 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se le reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,— m|n.), a promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja; y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.) moneda nacional, a don Raimundo Dunda, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 35.828).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4286. — Dto. N.° 1481. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171,— m|n.), a don Raimundo Dunda, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 35.828); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Manuel R. Fernández

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Ramón Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 11 meses y 6 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 8 meses y 1 día corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se le reconocen una totalidad de treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 350,96 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que mencionan a fojas 13 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y tres pesos con cuarenta y un centavos ($ 333,41 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Ramón Fernández, Subprefecto de 3.ª de la Prefectura General Marítima. (Afiliado N.° 53.293).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4287. — Dto. N.° 1482. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y tres pesos con cuarenta y un centavos ($ 333,41 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Ramón Fernández, Subprefecto de 3.ª de la Prefectura General Marítima. (Afiliado N.° 53.293); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4288. — 468.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Tenedor de libros de 1.ª de Contaduría de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Benigno A. Zelis, que se jubila, al Tenedor de libros de 2.ª de la misma, don Julio A. Radmil; en su lugar, al Oficial principal de Registros. don Oscar Foullier; en vez de éste, al Segundo Jefe de Patente e Intervención, don Víctor Cañete; en substitución de éste, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Mauricio J. Barbero; y en su lugar, a don Atilio B. Rapallo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Demanda contra la Nación

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4289. — 467. — Visto el traslado de la demanda instaurada por don José M. Fierro, contra la Nación, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que asuma la representación del Fisco, en la demanda entablada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cevasco Gerónimo. — Deshabilitación de una barraca

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4290. — Expediente 6.365 — C — 1928. — Dto. N.° 278. — Vista la presentación del señor Gerónimo Cevasco, en la que pide se deje sin efecto el Decreto de Diciembre 17 de 1919, por el que se habilitó como depósito fiscal la barraca denominada "La Porteña", para almacenamiento de mercaderías de corralón, transferida a favor del peticionante, por el de Junio 16 de 1926; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de Diciembre 17 de 1919, por el que se habilitó como depósito fiscal la barraca denominada "La Porteña", para almacenamiento de mercaderías de corralón.

Art. 2.° — Declárase cesante al empleado, señor Agustín Llera, designado para fiscalizar las operaciones que se realizaban por la barraca citada.

3.° — Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a al Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Demanda contra la Nación

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4291. — Expediente 7.191 — J — 1928. — Dto. N.° 279. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del señor Emilio Villafañe Basavilbaso, se ha presentado el señor Raúl E. Scotti, en representación de don Leonardo Pereyra Iraola (hijo), entablando demanda contra el Gobierno Nacional, por devolución de sumas abonadas en concepto de derechos y multas por contravenciones cometidas en la Aduana de Concordia, y

Considerando:

Que se trata de penas impuestas por el Administrador de la Aduana de Concordia, en uso de la facultad conferida por el artículo 1054 de las Ordenanzas de Aduana (Ley N.° 810);

Que de las resoluciones condenatorias dictadas por los Administradores, puede entablarse la vía contenciosa ocurriendo a la Justicia Nacional, (artículo 1053 de las Ordenanzas citadas), o bien recurriese al Ministerio de Hacienda (artículo 73 de la Ley N.° 11.281);

Que en los casos a que se refiere la demanda, se recurrió en grado de apelación al Ministerio de Hacienda, quien resolvió primeramente, confirmar las sentencias apeladas y posteriormente con motivo de los recursos de reconsideración interpuestos, modificó los pronunciados anteriores sustituyéndose por la pena de dobles derechos, con lo que quedaron definitivamente terminados esos asuntos, puesto que, como expresamente lo establece el artículo 73 de la Ley 11.281, la opción de los interesados importa la renuncia del recurso judicial;

Que lo contrario, importaría crear una tercera instancia, no autorizada por la ley, o mantener indefinidamente en suspenso las sentencias administrativas, que pasan a revestir la fuerza de la cosa juzgada a los tres días de la notificación (artículo 1064 de las Ordenanzas);

Por las consideracionse expresadas y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4292. — 455.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: Capataz de de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Tomás Pintos, que queda separado, al actual Peón de la misma, don Rosario Prestiani.

Jefe de Depósito, en reemplazo de don José A. del Castillo, que se jubila, a don Carlos Onel.

Confírmase en los cargos de Escribientes del Archivo General de Administración y Marina y Agricultura de la Contaduría General, en lugar de los señores José E. Zelaya y Juan Tabulinsky, a los actuales reemplazantes interinos, señores Armando Gallardo y David Tabalinsky, respectivamente.

Escribiente de Producción Nacional, etc., de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de doña María Angélica G. de Sansuste, a quien se le concede seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a la actual Escribiente interina, señorita Susana Axa Salas.

Inspector de 2.ª de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Ricardo E. López, que se jubila, al Inspector de 3.ª, don Félix Soriano, en su lugar, al Inspector de 4.ª, don Roberto J. Bás, en vez de éste, al Inspector de 5.ª, don Guillermo Ruíz Rivas, en su reemplazo, al Subinspector de 1.ª, don Felipe A. Rufino, y en su lugar, a don Zenón Vallejos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4293. — 460.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Juan Aguirre que se jubila, al Ayudante principal, don Rodolfo Helguera, en su lugar, al Guarda de 1.ª, don Atilio M. Cucchi, y para ocupar éste puesto, al Mecánico Conductor de la Lancha "Iponá", don Ricardo O. Iroyaga Crosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley N.° 11.441. — Acordando pensión a don Ricardo Ortiz

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

4294

Por cuanto:

El Senado y Cámara da Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Acuérdase a don Ricardo Ortiz, la pensión de ciento cincuenta pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la Ley general de Presupuesto, se hará de Rentas Generales, imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González Jorge R. Rodríguez
Gustavo Figueroa. Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley N.° 11446. — Acordando pensión a don Víctor C. Lucero

Buenos Aires Septiembre 27 de 1928.

4296.

Por cuanto:

El Senado y Cámara da Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Acuérdase la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, a don Víctor C. Lucero.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de Rentas Generales, imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González Jorge R. Rodríguez
Gustavo Figueroa. Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley N.° 11.450 — Autorizando a las Cámaras, para invertir sobrantes

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4297

Por cuanto:

El Senado y Cámara da Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Autorízase a las Presidencias de ambas Cámaras del H. Congreso, para disponer de los sobrantes del Presupuesto de las mismas, resultantes del ejercicio corriente de 1928, para ser invertidos en cubrir los déficits de partidas de Secretaría y exigencias de carácter interno.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1928.

Elpidio González. Andrés Ferreyra.
Gustavo Figueroa. D. Zambrano.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional; fecho, archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley N.° 11.464. — Pensión a doña María Polonia Risso de Anello

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

4298.

Por cuanto:

El Senado y Cámara da Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Polonia Risso de Anello, viuda del ex Diputado Nacional, don Arturo Anello, e hijas menores, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de Septiembre de 1928.

Elpidio González. Andrés Ferreyra.
Gustavo Figueroa. D. Zambrano.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley N.° 11.463. — Pensión a Da. C. Josefina Etcheverry

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

4299.

Por cuanto:

El Senado y Cámara da Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Carmen Madrid de Etcheverry y a la señorita Carmen Josefina Etcheverry, esposa e hija respectivamente, del ex Diputado, don Angel Etcheverry, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, para cada una.

Art. 2.° — Mientras el gasto autorizado en el artículo anterior, no se incluya a la Ley de Presupuesto, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de Septiembre de 1928.

Elpidio González. Andrés Ferreyra.
Gustavo Figueroa. D. Zambrano.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley 11.466. — Acordando dietas a la madre de un Diputado

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

4300

Por cuanto:

El Senado y Cámara da Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Brígida F. de Súllivan, madre del ex Diputado por la Capital Federal, doctor Guillermo Súllivan, el importe de las dietas que a éste hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de Septiembre de 1928.

Elpidio González. Andrés Ferreyra.
Gustavo Figueroa. D. Zambrano.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley N.° 11.465. — Pensión a la viuda e hijos de don Pablo A. Rueda

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

4301

Por cuanto:

El Senado y Cámara da Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Acuérdase a la viuda e hijos del ex Diputado Pablo A. Rueda, las dietas que le hubieran correspondido a éste, hasta la terminación de su mandato.

Art. 2.° — Este gasto se pagará de Rentas Generales, hasta tanto sea incluido en el presupuesto de gastos de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de Septiembre de 1928.

Elpidio González. Andrés Ferreyra.
Gustavo Figueroa. D. Zambrano.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley N.° 11.461. — Acordando dietas a la viuda e hijos menores de un Diputado.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

4302

Por cuanto:

El Senado y Cámara da Diputados de la Nación Argentina reunidos en Con-

greso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Acuérdase a la viuda e hijos menores del ex Diputado por la Provincia de Córdoba, doctor Manuel Peña, las dietas que a éste le hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales, imputándose a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. ANDRÉS FERREYRA.
Gustavo Figueroa. D. Zambrano.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley N.° 11.462. — Pensión a la viuda e hijos de un Diputado

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

4303.

Por cuanto:

El Senado y Cámara da Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Acuérdase a la esposa e hijos menores del ex Diputado Nacional y Miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, doctor José María Zavalla, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se agregue a la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. ANDRÉS FERREYRA.
Gustavo Figueroa. D. Zambrano.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley N.° 11.468. — Acordando dietas a los hijos de un Diputado

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

4304

Por cuanto:

El Senado y Cámara da Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Acuérdase a don Alejandro Gigena, y a la señorita Elena Gigena Doncel, hijos del ex Diputado, don Alejandro Gigena, las dietas que hubieran correspondido a éste, hasta la terminación de su mandato.

Art. 2.° — Este gasto se pagará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. ANDRÉS FERREYRA.
Gustavo Figueroa. D. Zambrano.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley N.° 11.469. — Acordando dietas a la viuda de un Diputado

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

4305

Por cuanto:

El Senado y Cámara da Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Acuérdase a la viuda del ex Diputado por la Provincia de Santa Fe, don Ignacio Iturraspe, las dietas que a éste le hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. ANDRÉS FERREYRA.
Gustavo Figueroa. D. Zambrano.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley N.° 11.470. — Jubilación extraordinaria a don C. Ameghino

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

4306

Por cuanto:

El Senado y Cámara da Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Acuérdase a don Carlos Ameghino, Jefe de la Sección Paleontología y Geología del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Buenos Aires, jubilación extraordinaria de quinientos pesos moneda nacional, mensuales,

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. ANDRÉS FERREYRA.
Gustavo Figueroa. D. Zambrano.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley N.° 11.467. — Acordando dietas a hijos de un Diputado

Buenos Aires Octubre 1.° de 1928.

4307

Por cuanto:

El Senado y Cámara da Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Acuérdase a los hijos menores del ex Diputado por la Provincia de Buenos Aires, don Martín Rappallini, el importe correspondiente a las dietas que a éste le hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. ANDRÉS FERREYRA.
Gustavo Figueroa. D. Zambrano.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aprobando licitación pública celebrada por la Casa de Moneda, para la compra y enajenación de maquinarias con destino a la modernización de talleres.

Acuerdo N.° 23.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4308. — Expediente 4367 -C- 1928. — Visto que la Casa de Moneda, eleva a la consideración de este Ministerio el resultado obtenido en la licitación pública realizada con fecha 13 de Septiembre del año actual, para la compra y enajenación de máquinas, con el objeto de modernizar el taller de litografía, existente en dicha Repartición, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el acto referido se verificó con las formalidades que preceptúa la Ley N.° 428, sobre contabilidad administrativa, y de acuerdo con la autorización que le fuera conferida en oportunidad por resolución de éste Departamento N.° 476, de 30 de Julio del año en curso;

Que habiendo la aludida repartición hecho un estudio comparativo de las diversas propuestas presentadas en el concurso precitado, en el que tuvo en cuenta como factor primordial. la adaptación y eficiencias de los distintos mecanismos ofrecidos, por las maquinarias licitadas, a fin de poder afrontar apropiadamente los trabajos de imprenta y litografía requeridos, aconseja se adjudique la provisión a las casas Curt Berger y Cía., The Ault y Wiborg Argentine C°. y National Paper y Type C°.;

Que la Contaduría General, no hace objeción ninguna al proceso de la licitación de que se trata, por cuanto ella se ha circunscripto a lo estipulado en el pliego de condiciones redactado al efecto y a lo establecido por la ley de la materia;

Que atendiendo a la índole de los trabajos a que estarán destinadas las máquinas, cuya adquisición se proyecto, se deberá imputar su costo, como sigue: A la partida respectiva del Presupuesto General en vigencia, $ 20.318,18 moneda nacional, y a la Cuenta Especial abierta a la Casa de Moneda, por Decreto N.° 945, de fecha Septiembre 4 de 1924, $ 88.851,43 m|n.;

Por las consideraciones aducidas precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la licitación pública verificada por la Casa de Moneda, el día 13 de Septiembre de 1928, para la compra de máquinas de imprenta y venta de otras usadas, existentes en sus talleres.

En consecuencia, adjudícase a las casas que a continuación se determinan, de conformidad con las respectivas propuestas y con sujeción en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base al remate, la provisión de máquinas de imprenta para dicha repartición, como sigue:

Curt Berger y Cía.

	o|s.
Una máquina "Offset Mann", modelo "Standard", formato "Quad Demy", máximo del papel 1232 x 920 mm., último modelo, de moderna construcción. Producción 3.000 hojas por hora. Tiene ponepliegos automático "Rotary" acoplado, motor eléctrico y demás accesorios.	11.140.—
Menos el importe ofrecido por la máquina usada que se detalla en el artículo 2.°, inciso b, del pliego de condiciones	2.200.—
Una máquina para rayar con plumas modelo "New Empire Quadruple", "54|48", de 54" de luz total entre costados, para rayado hasta 48" con cuatro tinteros y cuatro grifas, igualador de pliegos, motor eléctrico y accesorios..	1.200.—
Una máquina 'Brehmer' para coser con hilo vegetal nuevo modelo N.° 33 ½, especial para coser libros, formato C. S. para una altura máxima del libro hasta 60 cms., y un ancho máximo de 40 cms., de dos a doce puntadas, completa y con motor.	2.000.—
	12.140.—

The Ault y Wiborg Argentine C.

Una máquina "Monotipo" fundo-compositora para componer composición corrida de cuerpos, 6 a 12 puntos, en líneas justificadas hasta 60 picas de ancho y a tipo suelto y para fundir titulares desde 12 hasta 36 puntos, con su correspondiente teclado y piezas accesorias, de acuerdo a los detalles que acompañan la propuesta, colocada y funcionando en los talleres de la Casa de Moneda	8.397.63
Una máquina automática de perforar numeraciones, especial para libretas de cheques, de The B. F. Cummins de Chicago (U. S. A.), modelo N.° 76 equipada con su correspondiente motor eléctrico y demás accesorios, numeración a elegir, seis cifras completa	925.—
	9.322.63

National Paper y Type C°.

Una prensa litográfica "Harris Offset" N.° 34, F. T. rotativa para imprimir a dos colores. Formato máximo del papel 91,4 x 122 cms., con ponepliego automático y entrega de pila de alta producción, rendimiento máximo 4000 piezas por hora. Con motor eléctrico y equipo eléctrico de botonera. Completa y con todos los accesorios.	27.544.—
Menos el importe ofrecido y que se acepta por las máquinas usadas que se detallan en el artículo 2.°, inciso a, del pliego de condiciones	3.000.—
	24.544.—
Una máquina 'Rosback' automática de hacer "confetti", para triturar papel, con una producción diaria (en ocho horas de trabajo) de 225 a 450 kgs. Con motor acoplado de 2 horse power (C. F).	1.925.—
Una enfardadora Schick N.° 2, para embalar papel, trapos, etc., en fardos de 43,2 x 45 x 88 cms con un peso de 57 a 68 kgs.	103.—
Total $ o|s.	26.572.—
o sea $ m|n.	60.390.91

La erogación que se faculta y asciende a la cantidad de ($ 109.169,61 m|n.) ciento nueve mil ciento sesenta y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional de curso legal, se imputará oportunamente en la siguiente forma:

	$ m|n.
Presupuesto en vigor anexo D. inciso 8, ítem 1 ..	20.318.18
Cuenta Especial abierta "Casa de Moneda - Septiembre 4 de 1924" Decreto N.° 945	88.851.43
Total	109.169.61

La Casa de Moneda, exigirá de las firmas adjudicatarias se ajusten a lo dispuesto en el artículo 22 del pliego de condiciones, elevando el depósito de garantía a que se refiere el inciso b, del artículo 15, a una suma que represente el (10 o|o) diez por ciento del valor de la propuesta.

Las casa proveedoras formalizarán ante el Escribano General de Gobierno, en los términos del artículo 40 de la Ley N.° 1126, los respectivos contratos, por la provisión que se les encomienda.

Autorízase asimismo, a dicha dependencia a proceder al desglose y entrega, bajo constancia, a los interesados, de los certificados de depósito de garantía correspondientes a sus propuestas que no se aceptan.

Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General, publíquese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, vuelva a la Casa de Moneda a sus efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo. — E. Mihura. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Hacienda, Ministerio. — Se prórroga el plazo para el pago del impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

4309. — 998-V. — Considerando, que no existe conveniencia en prórrogar el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial en la Capital Federal y Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 9 de Octubre próximo, el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial del corriente año, en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Impuestos Internos, Administración. — Fíjase precio de mezcla desnaturalizante.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4310. — 1072-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta del litro de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por lor Arts. 2.° de la Ley N.° 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,65 m|n.) sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 121", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Giardino Carmelo. — Prórroga para el pago de deuda por préstamos de semillas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4311. — 1073-V. — Visto que el Ministerio de Agricultura remite al de Hacienda las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 12 de Junio del corriente año, en las que don Carmelo Giardino, solicita le sea concedida una prórroga para el pago de las sumas de $ 479,45 m|n. y $ 41,70 m|n., más los intereses sin documentar, que adeuda al Fisco en concepto de préstamos de semillas, y

Considerando:

Que el Departamento de Agricultura aconseja se resuelva el pedido formulado en sentido favorable, teniendo en cuenta que la situación económica del interesado, depende únicamente del resultado de sus cosechas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese una prórroga hasta el 31 de Enero de 1929, para la total cancelación de la deuda de que se trata, debiendo el causante firmar nuevos pagarés por el saldo del capital y por los intereses correspondientes hasta la fecha indicada.

Art. 2.° —Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a los efectos pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Colodner Samuel. — Prórroga para el pago de deuda por préstamo de semillas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4312. — Expediente 1790-A-1928. — 1074-V. — Visto que el Ministerio de Agricultura remite al de Hacienda las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de 12 de Junio del corriente año, en las que don Samuel Colodner, solicita le sea concedida una prórroga para el pago de la suma de pesos 100,00 m|n., más los intereses respectivos, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas, y

Considerando:

Que el Departamento de Agricultura aconseja en sentido favorable respecto del pedido de prórroga formulado por el interesado, por cuanto su situación económica depende únicamente del resultado de sus cosechas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese una prórroga hasta el 31 de Enero de 1929, para la total cancelación de la deuda de que se trata, siempre que el causante firme un nuevo pagaré con la garantía de prenda agraria constituída, vigente hasta el 1.° de Julio de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Bursuck Isaac. — Prórroga para el pago de deuda por préstamo de semillas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4313. — Expediente 1618-B-1928. — 1075-V. — Visto que el Ministerio de Agricultura remite al de Hacienda las presentes actuaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de 12 de Junio del corriente año, en las que don Isaac Bursuck solicita le sea concedida una prórroga para el pago de las sumas de pesos 100,00 m|n. por saldo de capital y de pesos 137,87 m|n., por intereses, más los intereses sin documentar devengados, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas, y

Considerando:

Que el Ministerio de Agricultura se expide en sentido favorable respecto del pedido de prórroga formulado por el interesado, en atención a que su situación económica le imposibilita el pago inmediato de las sumas adeudadas, dado que ella depende únicamente del resultado de sus cosechas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese una prórroga hasta el 31 de Enero de 1929, para la total cancelación de la deuda de que se trata, debiendo el causante firmar nuevos pagarés por el saldo del capital y por los intereses correspondientes.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a los efectos pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Prester Martín. — Prórroga para el pago de deuda por préstamo de semilla.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4314. — Expediente 1827-P-1928. — 1076-V. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Agricultura en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de 12 de Junio del corriente año, en las que don Martín Prester solicita le sea acordada una prórroga para el pago de las sumas de $ 1.820,00 m|n. y $ 1.322,93 m|n., que adeuda al Fisco en concepto de capital e intereses, respectivamente, sobre préstamo de semillas, y

Considerando:

Que el Ministerio de Agricultura aconseja la concesión del pedido formulado por cuanto de los informes producidos se demuestra que el interesado no posee bienes reíces, dependiendo su situación económica únicamente del resultado de sus cosechas;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acordar una prórroga hasta el 31 de Enero de 1929, para la total cancelación de la deuda de que se trata, debiendo el interesado firmar nuevos pagarés por el capital e intereses correspondientes hasta la fecha indicada siempre que se presente una garantía a satisfacción del citado Departamento.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dietrich Pedro. — Prórroga para el pago de deuda por préstamo de semilla.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4315. — Expediente 1826-D-1928. — 1077-V. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Agricultura en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de 12 de Junio del corriente año, en las que don Pedro Dietrich solicita le sea acordada una prórroga para el pago de la suma de $ 256,00 m|n., más los intereses respectivos, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas, y

Considerando:

Que el Ministerio de Agricultura aconseja la concesión del pedido formulado por el interesado, por cuanto la situación económica del mismo no le permite efectuar el pago del total de la deuda de que se trata de inmediato y en vista de la buena voluntad demostrada, para cumplir con la obligación pendiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acordar una prórroga hasta el 28 de Marzo de 1929, para la total cancelación de la deuda de que se trata, debiendo el causante firmar nuevos pagarés por el saldo del capital y sus intereses respectivos.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Kupesmid Baba viuda de. — Prórroga para el pago de deuda por préstamo de semillas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4316. — Expediente 1597-B-1928. — 1078-V. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Agricultura en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de 12 de Junio del corriente año, en las que doña Baba viuda de Ramón Kupesmid, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de pesos 596,20 m|n., más los intereses respectivos, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo sobre semillas, y

Considerando:

Que los informes producidos aconsejan la concesión del pedido formulado, por cuanto en los mismos se demuestra que la interesada no posee bienes raíces, dependiendo su situación económica únicamente del resultado de sus casechas,

Que, por otra parte, el Departamento de Agricultura opina en sentido favorable con respecto a la solicitud de facilidades de pago de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorizar a doña Baba viuda de Ramón Kupesmid, para que pague la suma de que se trata, en (5) cinco cuotas anuales de $ 100,00 m|n., cada una, debiendo ser la última de pesos 96,20 m|n., siempre que presente una garantía a satisfacción del Ministerio de Agricultura, a cuyo efecto firmará nuevos pagarés por el saldo del capital adeudado y sus intereses.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva al Ministerio de Agricultura a los efectos pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fioravanti Bensi y Juan P. Breit (h). prórroga para el pago de deuda por préstamo de semillas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4317. — Expediente 1599-B-1928. — 1079-V. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Agricultura en las que los señores Fioravanti Bensi y Juan P. Breit (h), solicitan les sea concedida una prórroga para el pago de la suma de $ 540 m|n., más los intereses correspondientes que adeudan al Fisco en concepto de préstamo de semillas, y

Considerando:

Que los informes producidos aconsejan la concesión del pedido formulado, por cuanto en los mismos se demuestra que los interesados no poseen bienes raíces, dependiendo su situación económica únicamente del resultado de sus cosechas;

Que, por otra parte, el Departamento de Agricultura opina en sentido favorable con respecto a la solicitud de prórroga de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acordar una prórroga hasta el 31 de Enero de 1929, para la total cancelación de la deuda de que se trata, debiendo los causantes renovar la prenda agraria constituída y firmar nuevo pagaré por los intereses respectivos.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a los efectos pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Mensaje y Proyecto de ley propiciando la construcción de depósitos fiscales para almacenar tabaco en bruto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4318. — Expediente 1012-I-1928. — 166.

Al Honorable Congreso de la Nación —

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a V. H. sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza la construcción de depósitos fiscales destinados al almacenamiento de tabaco en bruto, en las principales zonas productoras y consumidoras del país.

Como se informará V. H. por los antecedentes que se acompaña, tal iniciativa vendría a reportar importantes beneficios, tanto para la industria tabacalera nacional, como para el Estado, ya que al mismo tiempo que se daría un poderoso impulso a aquella, se obtendrían evidentes ventajas para el segundo.

En tal concepto y concordante con los fundamentos que han servido de base para el estudio del asunto mencionado, el P. E. espera que V. H. se servirá prestarle la atención que su importancia requiere.

Dios guarde a V. H.

M. T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Aceptando ofrecimiento de la suma de doscientos mil pesos para pago de ingresos de la sucesión de don Juan Antonio Argerich.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4319. —1068-V-

Considerando:

Que la Sucesión de don Juan Antonio Argerich ofrece el pago del capital, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, que se comprometió a abonar don Guillermo Godio (Ley N.° 3964 Art. 4.°);

Que por este importe se otorgó escritura de hipoteca a don Pedro A. Gartland, sobre un inmueble en Misiones, ante el Escribano Mayor de Gobierno en 7 de Agosto de 1901, reinscribiéndose dicha hipoteca en 11 de Agosto de 1911 (vease testimonio de fojas 289);

Que por escritura de 28 de Agosto de 1909 pasada ante el Escribano don Tomás A. Bravo el doctor J. A. Argerich, adquirió el campo gravado con hipoteca que la efectaba. Este reconocimiento se inscribió el 15 de Octubre de 1909 (vease fojas 293);

Que por escritura pasada ante el Escribano don Carlos de la Torre, con fecha Mayo 13 de 1910, se otorgó hipoteca en segundo término por 155.000 pesos moneda nacional a favor del Banco de Italia y Río de la Plata;

Que el 18 de Noviembre de 1912, se celebró un convenio entre el Ministerio de Hacienda y el doctor Juan Antonio Argerich, por el que se estipula la obligación para éste del Depósito de 200.000 pesos moneda nacional de curso legal, a la orden del Juez Federal y como perteneciente al juicio que por el mismo convenio debía entablarse;

Que esta estipulación podría importar una remisión de intereses (Art. 624 del Código Civil);

Que dado los antecedentes, el Gobierno no podría hacer efectivo el cobro del capital e intereses sino llevando adelante la ejecución y realizando la liquidación del bien hipotecado; pero ajendo una segunda hipoteca, el cobro de los intereses sería aleatorio desde que la hipoteca solo garantiza el cobro de dos anualidades (Art. 3936 del Código Civil);

Que en tales circunstancias es conveniente arreglar el cobro inmediato del capital, los intereses garantidos y las costas del juicio;

Que por otra parte el origen de la obligación que emerge de la cláusula penal de un contrato y el tiempo transcurrido hace equitativa la condonación del excedente de intereses de dudoso cobro;

Que no corresponde la exención de costas por existir a este respecto pronunciamientos judiciales firmes;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase el ofrecimiento de la suma de ($ 200.000 m|n.) doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, limitándose la obligación del pago de intereses de la sucesión de don Juan Antonio Argerich, a dos años.

Art. 2.° — No ha lugar a la exención de costas solicitada por el recurrente.

Art. 3.° — Esta remisión de intereses y las concesiones a que se refiere este decreto quedarán nulas y sin ningún efecto si el peticionante no oblara el capital y los intereses, depositándolos en el expediente dentro del término perentorio de cinco días hábiles.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sobre construcción de depósitos fiscales destinados al almacenamiento de tabaco en hoja

4320—

Proyecto de ley:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — El Poder Ejecutivo dispondrá la construcción de depósitos fiscales destinados al almacenamiento de tabaco en hoja, en las zonas productoras o consumidoras del país, según lo estimare conveniente.

Art. 2.° — Para el cumplimiento de la disposición anterior autorízase al P. E. a invertir hasta la cantidad de pesos 1.000.000 moneda nacional, en la construcción de dichos depósitos, suma que se pagará de rentas generales, mientras sea incluída en la Ley de Presupuesto.

Art. 3.° — Queda autorizado igualmente el P. E. para fijar las condiciones en que el producto será recibido, almacenado y clasificado en los referidos depósitos fiscales.

Art. 4.° — Facúltase asimismo al P. E. para construir, anexos a los depósitos de almacenamiento, secaderos de tabaco.

Art. 5.° — El P. E., podrá establecer, cuando lo crea conveniente, una módica tasa de almacenaje en los depósitos de tabaco en bruto.

Art. 6.° — Los depósitos fiscales de tabaco en rama así como los secaderos anexos a los mismos, que se construyan en virtud de la presente ley, dependerán de la Administración General de Impuestos Internos, en todo cuanto no concierne al Ministerio de Agricultura y sus dependencias técnicas.

Art. 7.° — Las disposiciones pertinentes de la ley de "warrants", serán aplicables al producto almacenado en los depósitos fiscales de tabaco en bruto.

Art. 8.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Inspección General de Justicia. — Se nombra Inspector de Sociedades, Cárceles, etc., al doctor Zacarías Sánchez.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

814. — En atención a que el personal de la Inspección General de Justicia, es reducido en relación con las tareas de esa repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector de Sociedades, Cárceles, etc., adscripto a la Inspección General de Justicia, al doctor Zacarías Sánchez, con la asignación mensual de setecientos pesos ($ 700), moneda nacional, cuyo gasto se imputará al Anexo E, inciso 7.°, ítem 2, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Nombrando Regentes en varios Registros de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

815. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley N.° 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Créase, en la Capital Federal, los Registros de Contratos Públicos Nos. 234 y 235, y desígnase Regentes de esos Registros a los señores Escribanos Nacionales Eduardo Bunge y Mario L. Villoldo, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Tirol (Chaco). — Se nombra Juez titular al señor Erasmo Montenegro.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

816.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Tirol (Chaco) al señor Erasmo Montenegro, a contar del 11 del corriente,

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Basail (Chaco). — Se nombra Juez titular al señor Ernesto Muruzeta.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1928.

817—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, titular, de Colonia Basail (Chaco), a contar del 11 del corriente, al señor Ernesto Muruzeta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Se acepta la renuncia, que presenta el doctor Angel M. Casares del cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

818. — C. 1726. — Vista la renuncia, que, del cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, presenta el doctor Angel M. Casares, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia y dése al dimitente las gracias por los servicios que ha prestado al país en su larga actuación en la magistratura.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Se nombra Archivista de la Secretaría Electoral a don César Cáceres.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

819. — J. 2020. — Atento la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Archivista de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Santa Cruz, en reemplazo de don Juan J. Berruezo, que dejó de prestar servicios, a don César Cáceres, a contar del 1.° del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

"Compañía Argentina de Bienes Raíces". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

820. — A. 56|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Bienes Raíces", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones que aconseja la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Compañía Argentina de Bienes Raíces", constituída en esta Capital, el 25 de septiembre de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas diez (10).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Asociación "Hogar Infantil". — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

821. — 13|928. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación "Hogar Infantil", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Hogar Infantil", constituída en esta Capital, el 24 de mayo de 1925, y apruébase sus estatutos de fojas once (11) a diez y siete (17), con las modificaciones de fojas veintiocho (28).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

"Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado, Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

822. — I. 35|928. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la sociedad cooperativa recurrente y los informes producidos; atento que esos estatutos han sido sancionados en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Dirección de Economía Rural y Estadística y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley N.° 11.388, con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y siete (47) y cuarenta y nueve (49), los nuevos estatutos de fojas veintiocho (28) a treinta y ocho (38), sancionados por la "Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estados, Limitada", en la asamblea realizada el 9 de diciembre de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Asociación "Instituto de las Siervas de Jesús Sacramentado". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

823. — I. 38|928. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esos estatutos han sido sancionados en asamblea debidamente celebrada, fueron acep-

tados por las autoridades eclesiásticas y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, con el agregado indicado a fojas ochenta y cuatro vuelta (84) vta.), los nuevos estatutos de fojas setenta y cuatro (74) a setenta y ocho (78), sancionados por la asociación "Instituto de las Siervas de Jesús Sacramentado", en la asamblea realizada el 6 de septiembre ppdo., según testimonio de acta de fojas ochenta y tres (83).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

"Aeroluz, Sociedad Anónima". — Se Autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

824.— 58 A. - 1928.— Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la soc. "Aeroluz Soc. Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Aeroluz, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 6 de julio de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a cuatro (4) con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis (16).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

"Primer Instituto Dietético Argentino" Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

825. — P. 35|928. — Vistos: el pedido de autorización par el funcionamiento de la sociedad "Primer Instituto Dietético Argentino", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Primer Instituto Dietético Argentino", constituída en esta Capital, el 18 de junio de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas uno vuelta (1), vta. a diez (10), con las modificaciones de fojas veintitrés 23), veinticuatro (24) y treinta y seis (36).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Justicia Federal. — Se nombra Procurador Fiscal al doctor Pedro P. Olivera

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

—826—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero, al doctor Pedro P. Olivera, en reemplazo del doctor Pedro Morcillo Suárez, que fué promivido.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótse y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

LEY 11.543. — Venia para demandar a la Nación

—827—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reúnidos en Congreso, etc., sancionan con fueza de

LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia para demandar a la Nación solicitada por los señores Policarpo Romero, José M. Rosales, María T. Rolón de Basavilbaso, Isolina L. de Yubero, Luis F. Botet en representación de la compañía "Astra", Luis Salas Vega y Waldino Riarte en representación de Policarpo Ruíz de los Llanos.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Registrada bajo el número 11.543.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

C. 1740. — Téngase por ley de la Nación; publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Sociedad Anónima "Ganadera Agrícola La Salamanca". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

828. — S. 43|928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas noventa y dos (92) a noventa y cuatro (94) y noventa y cinco (95), los nuevos estatutos de fojas cincuenta y cuatro (54) a sesenta y siete (67), sancionados por la sociedad anónima "Ganadera Agrícola La Salamanca", en la asamblea realizada el 28 de junio último.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótse, repógase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Indultos y reducciones de condena

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

829—

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que aún resta cumplir de su condena, a los siguientes penados: Domingo Lerenzetti, Jorge Le Mair, Inocencio Arnaldo Barrenechea, Alfredo Goñi, Pedro Schiaffino, Humberto Marco, Hilario Victorio Petrillo, Victorio Alfredo Fontana, Julio Carou, Luis De Simone, Luis Schifrin, Ernesto Leopoldo Valenzuela, Aníbal Valerio Cisneros y Mateo Sanaritti.

Ar. 2.° — Redúcese en tres años la pena impuesta a los penados: Antonio Soto y Carlos Morettini Benuzzi.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Indultos

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

830—

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que aún resta cumplir de su condena a los siguientes conscriptos: Juan Díaz y Miguel Ebbio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Indultos y reducciones de condena

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

831—

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que aún resta cumplir de su condena al penado Adolfo Vázquez.

Art. 2.° — Redúcese en tres años la pena impuesta al penado Juan Bautista Sanguinetti.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

FF. CC. de Entre Ríos. — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4726. — Expte. 6228-F-1928. — R. V. N.° 1430. — Vista la presentación de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que pide se cancele la letra que ha entregado a la Receptoría de Ibicuy en garantía de los derechos correspondientes a un eje cigüeñal para máquina auxiliar del ferry-boat "Dolores de Urquiza"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose en trámite el expediente 737-P-928, en el que la Compañía recurrente, solicita que se incluya los materiales y repuestos para ferrobarcos, entre los artículos que las Empresas Ferroviarias pueden introducir libres de derechos, es equitativo conceder la renovación de la letra de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Receptoría de Ibicuy, a sus efectos.

Molina

FF. CC. de Entre Ríos. — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4727. — Expte. 5808-F-1928. — R. V. N.° 1431. — Vista la presentación de la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que pide se cancele la letra que ha otorgado a la Receptoría de Ibicuy, en garantía de los derechos correspondientes a un eje para hélice completo, para respuesto de los ferrobarcos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose en trámite el expediente 737-F-928, en el que la Compañía recurrente solicita se incluya los materiales y repu/stos para ferrobarcos, entre los artículos que las Empresas Ferroviarias pueden introducir libres de derechos, es equitativo conceder la renovación de la letra de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Receptoria de Ibicuy, a sus efectos.

Molina

FF. CC. de Entre Ríos. — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4728. — Expte. 7069-F-1928. — R. V. N.° 1432. — Vista la presentación de la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que pide se cancele la letra que ha entregado a la Receptoría de Ibicuy en garantía de los derechos correspondientes a 56 salvavidas de tubo de acero galvanizado para accesorios de ferrobarcos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose en trámite el expediente 737-F-1928, en el que la Compañía recurrente solicita se incluya los materiales y repuestos para ferrobarcos, entre los artículos que las Empresas Ferroviarias pueden introducir libres de derechos, es equitativo conceder la renovación de la letra de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Receptoría de Ibicuy, a sus efectos.

Molina

Cía. Tranvías Eléctricos de Rosario. — Concediendo devoluciones

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4729. — Expte. 4601-C-1928. — R. V. N.° 1433. — Vista la presentación de la Compañía General de los Tranvías Eléctricos de Rosario, en la que pide devolución de lo abonado de más, por haberse aplicado el derecho de 25 o|o a una partida de columnas de acero para la instalación de nuevas líneas tranviarias, despachada por manifiesto número 3101 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de materiales destinados a obras de instalación, el derecho que les corresponde es el de 5 o|o de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2.°, inciso 9.° de la Ley N.° 11.281 y 22 de su reglamento;

Que la Aduana denegó el menor derecho por no figurar dichas columnas en la nómina que se formuló, con intervención de la Municipalidad, de los materiales necesarios para la instalación, habiéndose aclarado después que son las que se incluyen con la denominación de postes tipo Manesmann;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de cinco mil setecientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 5.737,50 m|n.), abonada de más por el concepto expresado.

Pase a la Aduana de Rosario, para que tome nota de la modificación hecha en la planilla de fojas 9 y para que cargue el material de referencia a la cuenta de la peticionante; fecho vuelva a sus demás efectos.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Dejando sin efecto concesión de terreno en arrendamiento otorgada por la Aduana de La Plata, al Frigorífico Armour.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4733. — Expediente 6924-F-1928. — R. V. número 1437. — Visto que la Aduana de La Plata, ha concedido en arrendamiento a la Empresa Frigorífi-

co Armour, 1065 m2 de terreno, con destino a descanso de animales y a razón de cuatro centavos por metro cuadrado, y por mes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de 4 de Abril de 1919, se facultó a la Aduana de La Plata, para conceder el arrendamiento de los terrenos fiscales situados en jurisdicción de la misma, bajo las condiciones establecidas en los reglamentos respectivos;

Que el Decreto de 15 de Diciembre de 1915, fija la tarifa de 0.27 moneda nacional por metro cuadrado, y por mes, para el arrendamiento del terreno situado entre los frigoríficos Swift y Armour, del que forma parte la fracción concedida a este último;

Que por tal circunstancia, la Aduana no ha podido aplicar una tarifa distinta a la fijada por el Decreto antes citado;

Que además la ubicación dada a la fracción de que se trata, es de todo punto inconveniente, puesto que viene a quedar en el centro del terreno;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto, la concesión que la Aduana de La Plata, otorgó al Frigorífico Armour, por resolución de 12 de Junio del año en curso.

Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos que estime pertinentes.

Molina

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

4734. — Expediente 7556-P-1928. — R. D. número 548. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto conteniendo un uniforme oficial, venido en el vapor "Massilia"', y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suecia. — Libre daspacho

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

4735. — Expediente 7608-S-1928. — R. D. número 549. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo comestibles, venido en el vapor "Kronprins Gustaf Adolf", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas seis, al señor Consejero de la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

4736. — Expediente 7612-M-1928. — R. D. número 550. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, nueve cajones conteniendo vino y licores, venidos en el vapor "Almeda", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, para uso personal del señor Embajador de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

4737. — Expediente 7610-M-1928. — R. D. número 551. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de rerechos de importación, la encomienda postal número 11544, conteniendo cigarrillos, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para uso personal del señor Embajador de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

4738. — Expediente 7607-P-1928. — R. D. número 552. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda impresos oficiales, venida en el vapor "Wurtenberg", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

4739. — Expediente 7557-S-1928. — R. D. número 553. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal número 102643, conteniendo útiles de escritorio, venida en el vapor "Kronprinsessan Margarita", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas, tres, a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

4740. — Expediente 7615-B-1928. — R. D. número 554. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo un escudo esmaltado, venido en el vapor "Belgique", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

4741. — Expediente 7560-B-1928. — R. D. número 555. — Vista la nota de la Embajada del Brasil, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo papeles y libros, llegado en el vapor "Almeda", y destinado al Consulado General del Brasil, en Buenos Aires; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

4742. — Expediente 7558-I-1928. — R. D. número 556. — Vista la nota de la Embajada de Inglaterra transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de seis cajones conteniendo conservas y legumbres, llegados en el vapor "Belle Isle", y destinados al Comisionado de Comercio del Gobierno del Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Italia, Embajada. — Libre despacho libros y negando importación libre de otros efectos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4743. — Expediente 6115-I-1928. — R. D. número 557. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de 74 cajones conteniendo libros, 42 con muebles, 6 con vidrios y cristales y 2 con mármoles, con destino a la Sociedad "Dante Alighieri", del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en lo que respecta a los libros, están liberados por la Ley N.° 11.281, y, en cuanto a lo demás, no existe disposición legal alguna que los libere a su importación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Molina

Consulado de Checceslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4744. — Expediente 7616-C-1928. — R. D. número 558. — Vista la nota del Consulado de Checoeslovaquia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo utensilios de gimnasia, regalos y libros usados, llegado en el vapor "General Belgrano", y destinado a la escuela checoeslovaquia, en Berisso; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4745. — Expediente 7680-J-1928. — R. D. número 559. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 105841, conteniendo comestibles, venida en el vapor "Montevideo Marú", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4746. — Expediente 7683-B-1928. — R. D. número 560. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, marcada L, B, 215, conteniendo artículos de mercería, destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4747. — Expediente 7684-B-1928. — R. D. número 561. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 105864, conteniendo un anuario financiero, venida en el vapor Menapier, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Portugal. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4748. — Expediente 7685-P-1928. — R. D. número 562. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto conteniendo efectos de uso personal, venido en el vapor Sierra Morena, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4749. — Expediente 7686-I-1928. — R. D. número 563. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 11.725, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor Cortona, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Consejero Comercial de la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4750. — Expediente 7712-I-1928. — R. D. número 564. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete conteniendo efectos de uso personal, venido en el vapor Mendoza, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Primer Secretario de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Licencias concedidas a empleados de la Aduana de la Capital, por asuntos propios y razones de salud, durante los días 2 y 3 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

2295.—Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

4751. — Al Ayudante de 5.ª, don Cayetano Figari (Exp. 8855-F).

4752. — Al Capataz de los Depósitos, don Luis D. Ghioli (Exp. 8863-G).

4753. — Al Ayudante de 5.ª, don Roque Gilio (Exp. 8864-G).

4754. — Al Guarda 1.°, don Carlos Mosca (Exp. 8867-M).
4755. — Al Guardaalmacén, don Aníbal De Muro (Exp. 8874-M).
4756. — Al Escribiente, don Dionisio Marín (Exp. 8872-M).
4757. — Al Guinchero, don Eustaquio Muñoz (Exp. 8871-M).
4758. — Al Guardaalmacén, don José M. Montenegro (Exp. 8870-M).
4759. — Al Escribiente, don Francisco Martino (Exp. 8869-M).
4760. — Al Ayudante de 5.ª, don Ricardo M. Otero (Exp. 8876-O).
4761.—Al Guardaalmacén, don Francisco Quirós (Exp. 8879-Q).
4762. — Al Jefe de Oficina, don Atilio Rebagliati (Exp. 8881-R).
4763. — Al Escribiente, don Amadeo Stellaccio (Exp. 8884-S).
Pase a la misma, a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.
2293. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
4764. — Diez días, al Guinchero, don Juan Carrillo (Exp. 8847-C).
4765. — Siete días, al Ayudante 2.°, don Ernesto M. Capurro (expediente 8848-C).
4766. — Once días, al Liquidador de 1.ª, don Gregorio García, (expediente 8859-G).
4767. — Ocho días, al Guarda 1.°, don Pedro H. Olivera (Exp. 8877-O).
4768. — Diez días, al Capataz, don Crisanto Santos (Exp. 8886-S).
4769. — Diez días, al Guardaalmacén, don Hermenegildo Vaccari (expediente 8892-V).
4770. — Quince días, al Guinchero, don José Zambrano (Exp. 8893-Z).
4771. — Diez días, al Guinchero, don Benito Enrique Zorrilla (expediente 8894-Z).
Pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.
2319. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
4772. — Siete días, al Guinchero, don Jesús Ares (Exp. 8903-A).
4773. — Ocho días, al Ayudante 1.°, don Carlos Boari (Exp. 8905-B).
4774. — Catorce días, al Peón, don Juan C. Berges (Exp. 8906-B).
4775. — Catorce días, al Liquidador de 1.ª, don Daniel Cherny (expediente 8907-C).
4776. — Seis días, al Peón, don Antonio Castillo (Exp. 8909-C).
4777. — Seis días, al Peón, don José Enna (Exp. 8910-E).
4778. — Seis días, al Peón, don José Fernández (Exp. 8911-F).
4779. — Siete días, al Peón, don José A. Fernández (Exp. 8912-F).
4780. — Quince días, al Guinchero, don Justo Gómez (Exp. 8914-G).
4781. — Catorce días, al Peón, don Juan M. García (Exp. 8915-G).
4782. — Cinco días, al Guinchero, don Pedro Gómez (Exp. 8917-G).
4783. — Siete días, al Escribiente, don Carlos A. Mallo (Exp. 8921-M).
4784. — Cinco días, al Guinchero, don Ramón Manciñeiras (Exp. 8922-M).
4785. — Seis días, al Ayudante de 3.ª, don Juan C. Piñeiro (expediente 8924-P).
4786. — Seis días, al Guinchero, don Gerónimo Piaggio (Exp. 8925-P).
Vuelva a la misma, a sus efectos.

C. Monteverde

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.
4787. — 451—
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, en reemplazo de don Rafael España, que fué ascendido, a don Virgilio Baltasar Tornesse.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.
4788. — 450—
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, en reemplazo de don Julio Raúl E. Romero, que fué separado, a don Isaías Rodríguez.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.
4789 — 456—
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Obrera de la Casa de Moneda, con imputación a la Cuenta Especial y con la asignación mensual de ciento sesenta pesos ($ 160,— m|n.), moneda nacional, a la señorita Lydia E. Campanella.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.
4790. — Expte. 1547-H-1928. — 1063 V. — Visto el pedido formulado por la Administradora de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades ubicadas en las calles Arcos y Zabala N.° 2275 y Cabildo N.° 1333, y en la calle Cabildo N.° 1371; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el Consejo Nacional de Educación y el Registro de la Propiedad, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas por los incisos a) y h) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, sobre impuesto territorial,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

Molina

Padres Colectores de Tierra Santa. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.
4791. — Expte. 827-P-1928. — 1059 V. — Visto el pedido formulado por el Superior de la Comunidad de los P. P. Colectores de Tierra Santa, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en las calles Bmé. Mitre 3443|95 y Billinghurts 119, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos a) y h) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Asilo Sagrado Corazón. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.
4792. — Expte. 768-C-1928. — 1060 V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio Asilo del Sagrado Corazón de Jesús, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente, año a la propiedad de pertenencia del "Instituto de las Hermanas Domínicas del Santísimo Nombre de Jesús de Tucumán", situada en la calle Santiago del Estero N.° 446, donde funciona el mencionado colegio; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el Consejo Nacional de Educación y el Registro de la Propiedad, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso h) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, sobre impuesto territorial,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

Molina

Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.
4793. — Expte. 1286-H-928. — 1061-V. — Visto el pedido formulado por la Administradora de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades situadas en las calles San Nicolás N.° 3850, Morán 3775, Avenida Lincoln, Esperanza y Asunción 3744|80, y en las calles Parejas 3670 y Orán; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el Consejo Nacional de Educación y el Registro de la Propiedad, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas por los incisos b) y h) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, sobre impuesto territorial,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

Molina

Separación de un empleado

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.
4794. — 453. — Visto este expediente y de conformidad con lo manifestado precedentemente,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Queda separado de su puesto el Apuntador de 1.ª de Talleres de la Casa de Moneda, don Arturo Camerano.
Dáse por justificadas las faltas de asistencia incurridas por el mencionado obrero hasta la fecha, debiendo ser con goce de sueldo hasta el 3 del corriente mes.
Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Santa Fe, Municipalidad. — S| liberación de derechos

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.
4795. — Expte. 6573-M-1928. — R. V. N.° 1459. — Visto que la Municipalidad de Santa Fe, pide se suspendan los efectos de la resolución de 14 de agosto ppdo., por la que no se hace lugar a la entrada, libre de derechos, de los materiales destinados a la construcción de 1050 casas para obreros y empleados; y, en consecuencia, se le permita firmar letras en caución de los derechos correspondientes a los mismos, a la espera de lo que resuelva la Comisión Nacional de Casas Baratas; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la franquicia que acuerda la Ley 9677, cuando no se trata de la importación directa por la Comisión Nacional de Casas Baratas, no es liberación previa de los derechos, sino la devolución de éstos, una vez empleados los materiales y satisfechas todas las condiciones establecidas (artículos 10 de la Ley y 12 de su reglamentación);
Que, en consecuencia, la conclusión a que puede llegarse en la gestión que se dice iniciada sobre la aplicación de dicha franquicia, podrá servir para obtener en oportunidad la devolución, pero entretanto debe efectuarse el pago como lo requiere la ley;
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de Santa Fe, y archívese en la misma.

Molina

Arguindegui E. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.
4796. — Expte. 5901-A-1928. — R. V. N.° 1460. — Vista la reclamación interpuesta por el señor Eduardo Arguindegui contra el cargo N.° 5388-D, que le formula la Aduana de la Cap en concepto de servicios por mercadería caída en condición de rezago cuyo producto de veta en pública subasta no alcanzó a cubrirlos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de mercadería cuya base de liquidación para los servicios es el valor;
Que para la liquidación de los servicios debe prescindirse del valor obtenido en remate y practicarla sobre la base del valor en su documentación a depósito, puesto que la Aduana ha estado respondiendo por ese valor hasta la expiración del plazo de almacenaje;
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se reclama.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Cía. Swift de La Plata. — Anulando reparo

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.
4797. — Expte. 6058-C-1928. — R. V. N.° 1461 .— Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, S. A., en que solicita la anulación del reparo N.° 2278, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o, a mercadería manifestada tarritos o pocillos de porcelana, loza o vidrio en el manifiesto N.° 141.304 del año 1926; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley 11.281 grava con el derecho de 40 o|o a los artículos de porcelana y con el de 25 o|o a los de loza o vidrio;
Que, en consecuencia, ha debido exigirse la aclaración del manifiesto, antes de librar el despacho;
Que no estando probado que la mercadería comprendida en el referido manifiesto, fuera de porcelana, sería inequitativo mantener el reparo observado:
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el reparo número 2278.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

F. C. Sud. — Renovación letras

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.
4798. — Exptes. 4779, 4780, 4781, 4782, 5543, 6180 y 7020-F-1928. — R. V. N.° 1462. — Vistos estos expedientes en los que la Empresa del Ferrocarril Sud, solicita se le permita renovar las letras que firmó en garantía de los derechos correspondientes a diversos artículos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, encontrándose en trámite el expediente N.° 6062-F-921, en los que se solicita la inclusión de esos materiales entre los que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles acogidas a los beneficios de la Ley N.° 5315, es de equidad acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de las letras de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

F. C. Midland de Buenos Aires. — Renovación letras

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4799. — Exptes. 4783, 5542 y 6178-F-1928. — R. V. N.° 1463. — Vistos estos expedientes en los que la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, solicita se le permita renovar las letras que firmó en garantía de los derechos correspondientes a toallas de hilo en general; jabón Sunlight y Sapolio en paquetes y cintas para máquinas de escribir; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, encontrándose en trámite el expediente N.° 6062-F-921, en el que se solicita la inclusión de dichos artículos, entre los que pueden introducir libremente las empresas d eferrocarriles acogidas a los beneficios de la Ley número 5315, es de equidad acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de las letras de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Harrods Ltd. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4800. — Expte. 6295-H-1928. — R. V. N.° 1464. — Vista la presentación de la firma Harrods Ltd., en la que pide se anule el reparo N.° 3338, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en heladeras de hierro, pertenecientes al despacho de directo N.° 172.579, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las heladeras están consideradas como muebles, comprendidas en la Sección de Tarifa que les es propia, y, por lo tanto, tributan a su importación el derecho que como tal les corresponde, (40 o|o);

Que, en consecuencia, el reparo impugnado, procede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Liebig's Extract of Meat C.° Ltd. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4801. — Expte. 4613-L-1928. — R. V. N.° 1465. — Vista la presentación de la Liebig's Extract of Meat C.° Ltd., en la que pide se anule el reparo N.° 3754, formulado en concepto de derechos a cuchillas o discos de acero para máquinas de cortar latas, pertenecientes al permiso de importación N.° 17, de marzo último, las que fueron despachadas libre por la Aduana de Colón; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 8 de marzo de 1914 y especialmente en la resolución de agosto 6 de 1926, y en las de marzo 9 y octubre 3 de 1927, mercaderías análogas a las de que se trata, han sido consideradas excluídas de la franquicia que acuerda la Ley N.° 11.281, por considerárselas piezas de consumo;

Que, en esta virtud, la Aduana, teniendo en cuenta dichas disposiciones, no ha debido despachar las que motivan estos obrados, libre de derechos, por cuyo motivo procede el reparo observado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Colón, a sus efectos.

Molina

Cappagli Gaddo y Cía. — Anulando pasavante

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4802. — Expte. 4895-C-1928. — R. V. N.° 1466. — Vista la presentación de los señores Gaddo Cappagli y Hnos., en la que pide se exonere de los derechos de permanencia y muelle al vapor nacional "Matrero", que entró de arribada forzosa a reparar las averías sufridas en su máquina; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado debidamente el carácter forzoso de la arribada, así como que durante la permanencia del buque en el puerto (7 de marzo al 28 de junio de 1928) no ha efectuado operación comercial alguna;

Que en tal virtud y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 3.° de la Ley 11.251 corresponde la exoneración solicitada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el pasavante N.° 3581 correspondiente al buque de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Novoa Alejandro. — Negando despacho de arroz

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4803. — Expte. 4973-N-1928. — R. V. N.° 1467. — Vista la presentación del señor Alejandro Novoa, en la que pide se permita despachar por el puerto de Paso de los Libres, en tránsito al Paraguay, arroz del Brasil; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que entre las excepciones que establece el artículo 30 de la Ley 11.281, no está comprendido el puerto citado;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Paso de los Libres, a sus efectos.

Molina

Chaufan S. y N. Isaac. — Negando anulación de multa

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4804. — Expte. 3536-C-1928. — R. V. N.° 1468. — Vista la presentación de los señores Isaac S. y N. Chaufan, en la que piden se anule la multa de 5 o|o aplicada a las mercaderías pertenecientes al permiso de reembarque N.° 1836 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que cuando se solicitó el reembarque, la mercadería de que se trata, documentada originariamente a despacho directo, había incurrido ya en la multa que prescribe el artículo 17 de la Ley 11.248;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

J. Solla Veiga y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4805. — Expte. 5720-S-1928. — R. V. N.° 1469. — Vista la presentación de los señores J. Solla Veiga y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos (25 o|o) sobre una partida de 48½ kilos de agujas de acero para coser bolsas y colchones despachadas por manifiesto de directo N.° 1698 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 11.281 libera de derechos a las agujas para coser;

Que en el decreto de 18 de febrero de 1924, reglamentario de la ley citada, se declaró comprendidos en la franquicia a las agujas de coser de cualquier clase;

Que en tal virutd y habiendo los recurrentes reclamado ante la Aduana en oportunidad contra la aplicación de derechos, es equitativo acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado de más por el concepto expresado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva.

Molina

Malvar A. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4806. — Expte. 1948-M-1928. — R. V. N.° 1470. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que pide devolución de lo abonado de más, en concepto de derechos de estadística sobre las mercaderías pertenecientes a los permisos de desembarque Nos. 524, 468 y 745 del año 1927 y 117 de 1928, por haberlo efectuado dos veces; atento lo actuado, y

Considerando:

Que estando comprobada la duplicidad del pago, corresponde acceder a lo pedido como lo expresa la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva.

Molina

Ravier J. (hijo). — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4807. — Expte. 5073-R-1928. — R. V. N.° 1471. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (hijo), en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 20 de junio de 1928, confirmatoria del reparo N.° 6522 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en cisnes de pluma o lana para polvos, pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 234.398, presentado el 31 de diciembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las causales alegadas no modifican las razones que fundaron la resolución de que se recurre, la que, por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible reverla atento lo dispuesto por el decreto de 30 de junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Vila y Repetto. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4808. — Expte. 4849-V-1928. — R. V. N.° 1472. — Vista la presentación de los señores Vila y Repetto, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de eslingaje correspondiente a unas partidas de nafta, depositadas en almacenes particulares, que se documentaron por despachos de depósitos Nos 181.532, 190.603, 201.389, 230.113, 235.563, 216.658, y 219.665 del año 1927 y 98.394, 113.363, 766, 8959, 15.453, 36.557, 42.193, 52.573, 59.722, 69.475, 79.137 y 92.381 del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 11.248 en su artículo 4.° establece que el eslingaje es un impuesto que se cobrará hágase uso o no de peones fiscales, esté o no exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto;

Que, por consiguiente, todas las mercaderías están sujetas al impuesto de eslingaje y la circunstancia de ser almacenadas en depósitos de particulares habilitados como fiscales, no autoriza para eximirlas de tal gravamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

S. A. Industrial Paraguaya. — Reclama exigencia de la Aduana de Corrientes

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4809. — Expte. 526-L-1927. — R. V. N.° 1473. — Vista la reclamación interpuesta por la S. A. Industrial Paraguaya contra la exigencia de la Aduana de Corrientes, de hacer constar por la Aduana de Paso de los Libres en el certificado de análisis respectivo, que la internación de yerbas procedentes de Brasil se ha hecho con derechos de importación y demás pagados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de yerbas nacionalizadas en Paso de los Libres y removidas a Corrientes, en donde se introducirán a plaza o no, según el resultado del análisis que debe practicar la Oficina Química, con arreglo a lo dispuesto en la resolución de agosto 9 de 1916 (R. V. 986);

Que si, de acuerdo a esa resolución la Aduana de Paso de los Libres debe avisar a la de Corrientes el despacho de cada partida de yerba en tales condiciones, a fin de no permitir su entrada a plaza hasta recibir el certificado de análisis, puede al mismo tiempo manifestar que la yerba está nacionalizada, en favor de una mayor seguridad de la integridad de la renta;

Que el aviso telegráfico que en todos los casos debe remitir la Oficina Química a la Aduana de Corrientes a propósito de su aptitud para el consumo, es una simple medida de mejor fiscalización, pues el despacho no debe librarse en ningún caso sin la correspondiente presencia del duplicado oficial del análisis, con constancia de pago, cuyo original queda en la Aduana de Paso de los Libres;

Que no existe ningún inconveniente en que sea el mismo interesado quien conduzca el duplicado oficial hasta la Aduana de despacho, para activar el mismo puesto ya que dicho duplicado no se entrega sin antes haberse oblado los respectivos derechos en estampillas adheridas al original;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declarase que para el despacho de las partidas de yerba en las condiciones establecidas por la resolución de 9 de agosto de 1916, deben llenarse también los requisitos indicados en la presente.

Comuníquese, a la Aduana de Corrientes y pase a la de Paso de los Libres, a sus efectos.

Molina

Massa A. H. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4810. — Expediente 7823—M—1928. R. D. número 574. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, muebles y efectos de uso personal contenidos en dos bultos, venidos en el vapor «Gelria» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Arturo H. Massa, ex Cónsul General de la República en Amsterdam.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Pasquali C.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

4811. — Expediente 6808—C—928. R. F. número 337. — Vista la apelación interpuesta por el señor Conrado Pasquali, contra la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso sobre el contenido de un cajón pedido a despacho por documentos de directo número 222836 de 1927, por la diferencia de calidad constatada en 6 1/2 docenas de cornetas para diligencia o tranvía (partida 671, c/u. pesos 0,50 más 60 % al 25 %) que se manifiesta 8 kilos cornetas para manicero con valor de 20 pesos, comprendidos en éste otro artículo no tarifados; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la declaración comprometida en cuanto a las cornetas, corresponde a mercadería de valor declarada;

Que por las muestras acompañadas se trata de cornetas típicas, de varios tamaños, para diligencias o tranvías, expresamente comprendidas en la partida denunciada;

Que la falsa declaración es pasible de la pena de comiso, pués la diferencia excede del 50 % a que se refiere el artículo 60 de la Ley 11281;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 61 de la misma ley, dicha pena debe hacerse extensiva a todo el contenido del cajón, pués el valor de la mercadería declarada en comiso excede del 50 % del valor total del bulto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Reforma del fallo apelado por M. A. Amuchástegui.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4812. — Expediente 6803—C—1928. R. F. número 328. — Vista la apelación deducida por el señor Miguel A. Amuchastegui, empleado de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que conmuta la pena de comiso aplicable a una diferencia de calidad denunciada en las mecaderías pertenecientes al manifiesto de directo número 112546; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los causantes solo alegan haber sufrido un error, hecho que por sí solo no obsta para reducir la pena máxima cuando, según lo reconoce, la factura que obraba en su poder acusaba la verdadera calidad de la mercadería;

Que además, parte de la mercadería resultó bién manifestada, circunstancia que pudo contribuír a que la infracción pasara desapercibida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, declarándose en comiso la mercadería en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por A. E. Borre

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4813. — Expediente 6804—C—1928. R. F. número 329. — Vista la apelación deducida por el señor Agustín E. Borré, del fallo de la Aduana de la Capital, que al sobreseer la denuncia de diferencia de calidad en una mercadería manifestada pequeños espejitos para suerte o sorpresa de confitería, dispone su despacho por la partida de Tarifa número 1879 como espejos para bolsillos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según los informes producidos, se trata de espejos de 4 1/2. centímetros de diámetro, que aúnque de inferior calidad encuadran en la partida número 1879; habiéndose expedido en ese sentido la minoría de la Junta del ramo y mayoría del Tribunal;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Sobreséese el fallo apelado por Torrado y Koopmann.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4814. — Expediente 5486—C—1928. R. F. número 330. — Vista la apelación deducida por la firma Torrado y Koopmann, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre la diferencia de calidad en cinta de seda con trama de otras fibras (partida número 2387 kilo neto $ 7 más 60 % al 25 %) que se manifiesta con esa características pero «especial para sombrerería» (partida 2388 kilo neto $ 5.50 más 60 % al 25 %) por despacho directo número 226.149 de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de conformidad con los fundamentos de la resolución de Enero 12 último (R. F. número 23) la partida 2388 afora a la cinta típica para uso de sombreros, con características (de faces iguales asargadas) que no corresponden a la mercadería en litigio;

Que el hecho de utilizarse para adornar sombreros, como lo informa la Escuela Profesional de Mujeres a fs. 5 vuelta, no modifica la situación arancelaria de la mercadería desde que las cintas esencialmente sirven en general, para adornar;

Que esto no obstante, tratándose de mercadería documentada antes de existir norma de despacho al respecto, y teniendo en cuenta que el informe técnico citado justifica la errónea declaración, es equitativo eximir la pena, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer debiendo despacharse la mercadería por la partida número 2387.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por Argerich E.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

4815. — Expediente 6802—C—1928. R. F. número 331. — Vista la apelación deducida por el señor Enrique Argerich, Vista de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee en su denuncia por diferencia de calidad en 4 cajones con 274 kilos juegos para propaganda, no tarifados, en un mil pesos al 25 %, que resultan artículos de pluma para propaganda, correspondientes al documento de directo número 42916 de 1928, atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que la Ley 11281 en su artículo 2º inciso 1º, grava con el derecho de 50 % la peletería y plumas;

Que es obvio que, ese derecho corresponde, no solo a las plumas introducidas aisladamente y sueltas, sino a las confecciones de plumas y artículos con ellas constituídos;

Que como se ha establecido en diversas oportunidades, así como son innecesarias las declaraciones de carácter negativo, es indispensable declarar la composición de un artículo cuando de su naturaleza resulte la aplicación de un distinto arancel por el posible desdoblamiento de de las partidas de Tarifa;

Que, en éste caso, la manifestación corresponde a artículos gravados con 25 % de derechos; pero, si en realidad se trata de mercaderías que debe satisfacer el 50 %, la omisión de consignar una circunstancia determinante del mayor derecho constituye un caso de los precisamente previstos por el artículo 1025 de las Ordenanzas de Aduana, ya que un despacho en confianza hubiere producido menos renta de la legítimamente adeudada;

Que tanto la Junta de Ramo, como el Tribunal de Vistas, han dejado establecido, por unanimidad de votos, que se trata de mercadería sujeta al derecho de 50 %;

Por tanto y de conformidad con lo resuelto con fecha 1º. del mes en curso (R. F. número 322) en un caso análogo y con arreglo a lo preceptuado por los artículos 66 de la Ley 11281 y 175 de su Decreto Reglamentario,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiéndose una multa igual a los derechos sobre la mercadería de que se trata que deberá despacharse por su valor en depósito al 50 %.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelada por Pirelli S. A.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4816. — Expediente 6359—C—928. R. F. número 332. — Visto que la firma Pirelli S. A. Platense, apela de la resolución de la Aduana de la Capital que, al sobreseer en una denuncia por diferencia de calidad, ordena el despacho de cables de cobre puro desnudos de menos de 5 mm., de espesor y de cobre puro, desnudo estando, tambien de menos de 5 mm. de espesor, por su valor declarado al 25 %; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías no tarifadas, cuyo despacho debe hacerse por su valor declarado;

Que, en cuanto al derecho corresponde el general de 25 % puesto que la ley sólo acuerda el de 5 % a los cables de más de 5 mm. de espesor pero, no a los de espesor menor;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por O. P. Maschwitz.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4817. — Expediente 6797—C—928. R. F. número 333. — Vista la apelación deducida por el señor Oscar Paúl Maschwitz, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee su denuncia, disponiendo el despacho de la mercadería cuestionada por determinada partida, sin pena, atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por despacho de directo número 237160 se manifiesta una máquina de hierro en general no comprendida en otras partidas, aforo kilo 0,30 más 60 %, partida 1247 libre volúmen indicándose que dicha máquina es para roscar caños; lo que se denuncia como tarraja de acero, aforo kilo pesos 1, más 60 %, partida 1469, al 25 %, valor, más 10 %, y hierro trabajado no especificado, aforo kilo $ 0,10 más 60 %, más 10 %, partida 1153, al 25 %, pesos;

Que, según resulta de autos, dicha máquina no puede considerarse entre las libres de derechos, pero tampóco por la circunstancia de que se haya establecido el destino de la misma (para roscar caños), no puede decirse que se ha falseado la manifestación, siéndo unánime la opinión de que debe despacharse por la partida 1469, con el derecho que le es propio;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rosario Aduana. — Sobreséese fallo apelado por Weil Hnos

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4818. — Expediente 6354—R—928. R. F. número 334. — Vista la apelación deducida por, la firma Weil Hnos. de la resolución de la Aduana de Rosario que impone una multa igual al 25 % de la diferencia entre el valor de 40 pesos los mil kilos asignados a los 657000 kilos de centeno exportados por boleto de exportación número 3?6 y el de 43 pesos que se le atribuye por parte del empleado señor Urquina, valor este último que, después de reiterar el primero, fué finalmente aceptado por el apelante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los frutos y productos no enumerados en la Tabla del artículo 1º. de la Ley 11274, estan sujetos de acuerdo al artículo 4º, de la misma a un derecho fijo sobre el valor declarado por el exportador;

Que con el fin de evitar filtraciones de la renta fiscal de la Aduana debe verificar la exactitud de los valores declarados en la forma establecida por el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la citada ley·

Que las diferencias suscitadas a éste respecto, no pueden ser diferencias punibles; cuando, como ocurre en el presente caso, la denuncia se formula después de autorizada y realizada la operación;

Que la aceptación del nuevo valor por parte de la apelante, de ningún modo puede modificar la situación antedicha en su contra;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreséer.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Modificando resolución apelada por Serra S. J.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4819. — Expediente 6809—C—1927. R. F. número 336. — Vista la apelación interpuesta por el señor Silvio J. Serra Vista de la Aduana de la Capital contra la resolución de la misma que sobresee en su denuncia por diferencia de calidad en 135 kilos válvulas de metal amarillo (partida 1002, kilo 0,90 más 60 % al 25 %; 12 kilos tornilloso tirafondos de hierro (partida 1506, kilo 0,10 más 60 % al 35 %); 60 kilos sin emvoltura caños de hierro batido (partida 929, kilo 0,08 más 60 % más 10 % al 25 %); y 115 kilos neto bombas de hierro con cuerpo de bronce movidas a electricidad (partida 880, kilo 0,25 más 60 % más 10 % al 15 %); que conjuntamente con mercadería de otro cajón, cuya verificación correspondía a otro Vista, se manifestó 1797 kilos bruto máquinas de hierro en general de más de 1000 kilos y piezas de repuestos para las mismas (partida 1249, kilo bruto 0,15 más 60 % libre); atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercadería que no puede considerarse máquinas comprendidas en la franquicia del artículo 4º, de la Ley 11281, como se manifiesta;

Que tampoco puede considerarse incluída entre las piezas de repuesto para las mismas, beneficiadas por el artículo 28 de la misma ley, sino precisamente excluídas de tál beneficio conforme a los términos de la segunda parte de dicho artículo,

Que el destino atribuído a la mercadería (para una dependencia del Estado), en nada modifica la situación del documentante dada la forma corriente en que se ha hecho el despacho sin intervención de la dependencia aludida,

Que la falsa manifestación comprobada cae bajo la inmediata sanción de los artículo 66 de la Ley de Aduana y 175 de su Decreto Reglamentario;

Por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida imponiéndose dobles derechos sobre la mercadería en litigio.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía. Swift La Plata. — Solicita continuar ocupando terreno

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928

4820. — Expediente 6493—C—1928. R. F. número 1438. — Vista la solicitud de la Compañía Swift de La Plata en la que pide se le permita continuar ocupando un terreno contiguo al establecimiento que posee en el Dock Central, mediante el pago del arrendamiento que se considere equitativo, y

Considerando:

Que éste Ministerio ha declarado en el expediente 827-C-1925, que el precio del arrendamiento del terreno de referencia es de $ 0,27 m/n., por metro cuadrado y por mes, fijado por el Decreto de 15 de Diciembre de 1915, que se dictó a raíz del pedido formulado por la S. A. «La Plata Cold Storage», antecesora de la recurrente, y que es el establecido para los terrenos ocupados con carboneras,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber y archívese.

Molina

Ashby y Cía. — Solicitando descarga de lanchas

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928

4821. — Expediente 2715—A—928. R. F. número 1439. — Vista la presentación de los señores Ashby y Compañía en la que pide se continúe el procedimiento que se ha observado hasta ahora en dicho puerto, de permitir la descarga de las lanchas antes de ser ordenada el alijo, cuando la entrada de las mismas se produce en días u horas que la Receptoría no funciona; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, cuando las lanchas conducen mercaderías nacionales o nacionalizadas el caso está previsto y se rige por el artículo 14, de la Ley 10606 y 14 de su reglamentación;

Que tratándose de cargas de tránsito, la autorización debe solicitarse anticipadamente y en cada caso, a fin de que la Receptoría pueda expedirse y adoptar las medidas de seguridad que considere pertinentes;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Receptoría de Zárate par su notificación a los interesados y demás efectos.

Molina

Banco de la Nación Argentina. — Libre despacho de un automóvil.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4822. — Expediente 6691—B—1928 R. V. número 1441. — Vista la nota del Banco de la Nación Argentina, en la que solicita libre despacho de un automóvil destinado a su uso oficial; atento los informes producidos y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que faculte a este Ministerio para conceder la franquicia que se solicita;

Que por otra parte, las propias oficinas del Estado deben adquirir los artículos que necesitan con derechos pagos artículo 46 de la Ley 11281).

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Banco de la Nación Argentina, que por las razones de orden legal antes expresadas no es posible acceder a su pedido, y fecho pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sosa Arturo. — Negando devolución de derechos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4823. — Expediente 4615—S—1928. R. V. número 1442. — Vista la presentación del señor Arturo E. Sosa, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 173543 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148º de la Ley número 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vila y Repetto. — Negando dev. eslingaje

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4824. — Exp. 4847 —V— 928. — R. V. N.º 1443. — Vista la presentación de los señores Vila y Repetto, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de eslingaje correspondiente a una partida de nafta, depositada en almacenes particulares, que se documentó por manifiesto de depósito N.º 25.777 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.248 en su Art. 4.º establece que el eslingaje es un impuesto que se cobrará, hágase uso o no de peones fiscales, está o no exonerada de derechos la mercadería, por cualquier concepto;

Que, por consiguiente, todas las mercaderías están sujetas al impuesto de eslingaje y la circunstancia de ser almacenadas en depósitos de particulares habilitados como fiscales, no autoriza para eximirlas de tal gravamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Hospital Italiano de Santa Fe. — Negando dev. derechos

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4825. — Exp. 6024 —H— 928. — R. V. N.º 1444. — Vista la presentación del Hospital Italiano de Santa Fe y Colonias, en la que piden devolución de los derechos pagados por medicamentos y drogas destinados al mismo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la franquicia que acuerda la Ley N.º 11.281, sólo alcanza a los hospitales nacionales, provinciales o municipales de la República;

Que, en consecuencia, por tratarse de un hospital particular el peticionante, no puede gozar de ese beneficio;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

Molina

Colegio de N. S. de la Misericordia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4826. — Exp. 6759 —C— 928. — R. V. N.º 1445. — Visto el pedido formulado por el Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia, trasmitido por el Ministerio de Justicia e Instrucción Publica, en el que se solicita libre despacho de un órgano destinado a la enseñanza en dicho colegio; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281, libera de derechos, entre otros, los útiles, instrumentos y materiales para las escuelas y colegios, pedidos por el Ministerio del ramo, etcétera;

Que, en el presente caso, el órgano de referencia, se destina a la enseñanza, en el colegio peticionante, el que, según lo manifiesta el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, está incorporado a la Escuela Normal de Profesores N.º 1 de la Capital,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Lisbona Sixto. — Dev. por errónea aplicación aforo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4827. — Exp. 5350 —L— 928. — R. V. N.º 1446. — Vista la presentación del señor Sixto Lisbona, en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del aforo a 20 fardos con peso bruto total de 1252 kilos plantillas en general para alpargatas, pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 4526 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a la mercadería de referencia le fue aplicado el aforo de la partida N.º 484 de la Tarifa de Avalúos (kilo $ 0.30 más 60 o/o, al 25 o/o), en lugar del de la 483 (kilo $ 0,20 más 60 o/o, al 25 o/o), que le correspondía;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula, procede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Baratta y Savio. — Anulando reparo

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

4828. — Exp. 6282 —B— 928. — R. V. N.º 1447. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que piden se anule el reparo N.º 3024, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en abrochadores de seda, para calzado, pertenecientes al despacho de directo N.º 157.941, presentado el 7 de Septiembre de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1927, confirmó la de la Aduana de la Capital, de Octubre 15 de 1926, que dispone que la mercadería enunciada tributa a su importación el derecho de 40 o/o que determina la Ley, N.º 11.281;

Que, esto no obstante, la Aduana, en la fecha en que se despachó los abrochadores pertenecientes al documento N.º 155.941 que expresa (anterior a las resoluciones que se citan precedentemente), interpretaba que les correspondía el de 25 o/o, por cuyo motivo, es de equidad acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 3024.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Arambarri y Echagüe. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4829. — Exp. 3048 —A— 1928. — R. V. N.º 1448. — Vista la reclamación interpuesta por la firma Arambarri y Echagüe, contra el cargo N.º 1289—D, que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de servicios por mercadería caída en condición de rezago, cuyo producido de venta en pública subasta, no alcanzó a cubrirlos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de mercadería cuya base de liquidación para los servicios, es el valor;

Que para la liquidación de los servicios, debe principiarse del valor obtenido en remate y practicarla sobre la base del valor en su documentación a depósito, puesto que la Aduana, ha estado respondiendo por ese valor, hasta la expiración del plazo de almacenaje;

Que, en consecuencia, corresponde confirmar el cargo de que se trata, modificado en cuanto a la liquidación de los derechos conforme al Decreto de 6 de Julio de 1915, de acuerdo a los informe de fs. 9 vta. y 11 vta.,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se reclama, modificando en el sentido establecido precedentemente.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Comisión Central de Cooperadoras Salesianas. — Negando libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4830. — Exp. 6096 —C— 928. — R. V. N.º 1449. — Vista la presentación de la Comisión Central de Cooperadoras Salesianas, en la que piden se le permita importar, libre de derechos, 3.000 toneladas de cemento Portland, con destino a la construcción del edificio denominado «Hogar del Niño» y Escuela de Agricultura, con sus talleres correspondientes, que se levantarán en Ramos Mejía; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 22 del mes en curso negó el pedido de libre despacho de 2.800 toneladas de hierro que formulara la misma Institución, para igual objeto, fundado en las siguientes consideraciones: «Que este Ministerio, sin desconocer los beneficios de la valiosa obra y los fines que persigue la institución peticionante, carece de facultad para acordar la franquicia que se solicita, por no estar comprendida entre las que consagra la Ley N.º 11.281, estándole vedado, por otra parte, otorgar otras que no sean de la ley»;

«Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro»,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Scheiner, Mieres Rubio y Cía. — Dev. eslingaje de directo

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4831. — Exp. 7946—S—1927. — R. V. N.º 1450. — Vista la presentación de la firma Scheiner, Mieres Rubio y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por mercaderías que estuvieron almacenadas en depósito particular, pertenecientes a los manifiestos de depósito Nos. 28.135, 48.220, 29.125, 61.073, 73.615 y 103.650, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las mercaderías pertenecientes a los documentos citados, a excepción de 30 tambores pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 103.650, descargados el 10 de Mayo y solicitados a plaza el 10 de Junio de 1927, procede el pedido que se formula, por cuanto las demás, fueron giradas a los depósitos particulares de Barraca Peña y La Porteña y solicitadas a plaza después de transcurrido un mes desde la fecha de su descarga, conforme a lo establecido en el Decreto de Mayo 21 de 1912,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita, con la exclusión a que se hace referencia en el considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

FF. CC. de Entre Ríos. — Devolución letra caucional

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4832. — Exp. 3373 —F— 928. — R V. N.º 1451. — Vista la presentación de la Empresa de los FF. CC. de Entre Ríos, en la que pide devolución de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a un eje cigüeñal, para máquina auxiliar de «ferry—boat; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de Junio 24 de 1927, se incluyó en la nómina de los artículos que las Empresas de Ferrocarriles pueden introducir libremente, los «elevadores o diques flotantes», armados o desarmados, con sus accesorios, piezas de repuesto y demás artículos destinados a la revisión y conservación en general de los ferribarcos, que conducen tren rodante de ferrocarril;

Que, según lo informa el Ministerio de Obras Públicas, los ejes de que se trata, son un elemento de repuesto indispensables para los ferry—boat, incluídos, por lo tanto entre los libres de derechos a que se refiere el Decreto citado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Receptoría de Ibicuy, a sus efectos.

Molina

Sacone y Guma. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4833. — Exp. 2360 —S— 1928. — R. V. N.° 1452. — Vista la presentación de los señores Sacone y Guma, en la que piden se les devuelva el importe de los derechos correspondientes a unos tirantes de hierro, que faltaron a la descarga del vapor «Uruguay»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por manifiesto de depósito N.° 2200 los recurrentes solicitaron a despacho 160 tirantes de hierro, sin trabajar con 18.330 kilos bruto;

Que de dicha partida faltaron a la descarga, 4 tirantes, refiriéndose a plaza 156 con 16.210 Kgs. bruto;

Que la diferencia de metraje que resulta corresponder a las 4 piezas faltantes, excede en mucho al término medio de los entregado, circunstancia que demuestra una manifestación en mayor cantidad;

Que en consecuencia y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 352 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio de peso de las piezas declaradas y devolver los derechos, con arreglo a la cantidad que resulta teniendo en cuenta dicha operación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 21.97 m/n.), veintiún pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal, abonada por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

Molina

Arambarri y Echagüe. — Dev. cargo

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4834. — Exp. 4692 —A— 1928. — R. V. N.° 1453. — Visto que la firma Arambarri y Echagüe, reclama del cargo que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de servicios por mercadería caída en condición de rezagos, cuyo producto de venta en los términos del Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana, no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como se ha declarado en casos análogos, es lógico que si la mercadería se vende por cuenta del interesado y se le entrega el remanente cuando existe, él debe responder a la Aduana cuando tenga saldo en contra;

Que para la liquidación de los servicios de mercaderías con la base «valor», como la de que se trata, debe prescindirse del valor obtenido en remate y practicarla sobre la base del valor asignado a la mercadería en su documentación a depósito, puesto que la Aduana, ha estado respondiendo por ese valor hasta la expiración del plazo de almacenaje;

Que la única modificación posible al cargo de que se reclama (N.° 2584-D) sería la reducción del equivalente a lo liquidado de más en los derechos de importación, pues éstos deben computarse, incluídos en el precio de venta en remate;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el cargo de que se reclama en la forma establecida en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Fumagalli Zaverio. — Dev. por recargo y adicional

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4835. — Exp. 5127 —F— 928. — R. V. N.° 1454. — Vista la presentación de la firma Zaverio Fumagalli, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o, sobre 138 kilos plumas de acero, para escribir, de la partida 2653 de la Tarifa de Avalúos, pertenecientes, entre otras mercaderías, al despacho de directo N.° 115.539 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que entre los efectos que la Ley N.° 11.281 en su Art. 9.°, excluye del recargo y adicional recordados, están expresamente comprendidas las plumas para escribir de la partida 2653;

Que el Vista que intervino, entendiéndolo así, no la aforó con dicho recargo y adicional, sino la Oficina de Liquidaciones, al intervenir el documento;

Que como se ve, no tratándose del caso previsto por el artículo 148.° de las Ordenanzas de Aduana, el pedido que se formula procede;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Gath y Chaves. — Negando devolución error aforo

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4836. — Exp. 5028 —G— 1928. — R. V. N.° 1455. — Vista la presentación de la firma Gath y Chaves Ltd., en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del derecho en mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 118.350; del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148.° de la Ley N.° 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción fiscal, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4837. — Exp. 3948 —C— 1928. — R. V. N.° 1456. — Vista la presentación de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, en la que pide libre despacho de 100 fardos con 4370 kilos bruto tejidos de pita cruda, para filtros de máquinas de su establecimiento; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de Diciembre 20 de 1926, declaró que las telas de algodón y cáñamo para filtros de ingenios de azúcar, gozabin de la franquicia que consagra el Art. 4.° de la Ley N.° 11.281;

Que, tratándose en el presente caso de una Compañía que elabora materias primas de producción nacional, el pedido que se formula procede, siempre que se llenen los requisitos indispensables al efecto y se compruebe en la forma reglamentaria la inversión de la mercadería en el objeto para que se destina;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita, en las condiciones que se expresan en el segundo considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Titania, Sociedad Anónima de Seguros". — Dejando sin efecto la resolución de 20 de Febrero de 1925, por la que se aprobaba elementos técnicos para seguros de la "Sección Automóviles".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

28. — 32-T-1924. — Vistos: resultando de las actuaciones del expediente T-21-1928, que la sociedad "Titania, Sociedad Anónima de Seguros", ha resuelto reducir su capital suscripto, y, consecuentemente, el realizado, por cuya razón no posee actualmente el mínimo que se exige para operar en las dos secciones para las que se le había acordado autorización; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución de 20 de Febrero de 1925, por la que se autorizó a la mencionada sociedad, para operar en seguros de la "Sección Automóviles"; acordándosele el plazo de seis meses para demostrar que posee un capital accionario realizado de pesos 100.000 moneda nacional, correspondiente a la "Sección Incendio", en que opera, con la advertencia de que no podrá disponer del fondo de reserva facultativa, que importa pesos 58.204.98 moneda nacional, hasta tanto no haga la demostración que se le exige.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Ortiz

"La Buenos Aires, Compañía Argentina de Seguros". — Se aprueban elementos técnicos, para seguros de garantía de alquileres, comprendidos en la "Sección accidentes materiales".

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

29. — 36-B-1928. — Vistos: de acuerdo con el dictamen que antecede, de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1.° — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fojas ciento setenta y cinco (175), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y una (181), y ciento ochenta y tres (183), y tarifa de primas de fojas ciento setenta y seis (176), con el porcentaje para reservas de riesgos en curso indicado a fojas ciento ochenta y cinco vuelta (185 vuelta), que presenta la sociedad anónima "La Buenos Aires, Compañía Argentina de Seguros", para seguros de garantía de alquileres, comprendidos en la "Sección accidentes materiales".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Ortiz

«La Continental, Compañía de Seguros Generales». — Se aprueban elementos técnicos para operar en la Sección «Seguro de ganado equino».

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

30. — C. 135/928. — Vistos: de acuerdo con el dictamen, que antecede, de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1.° — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fojas ciento treinta y dos (132) a ciento treinta y seis (136) y la tarifa de primas de fs. ciento treinta y una (131), con el porcentaje para reserva de riesgos en curso indicado a fs. ciento cuarenta y dos (142), que presenta la sociedad anónima «La Continental, Compañía de Seguros Generales», para operar en la Sección «Seguros de ganado equino».

Art. 2.° — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Roberto M. Ortiz

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

408. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.) F. N.° 1721, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, el Subteniente don Luis Fernández de Cieza, del Colegio Militar.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

409. — Vista la solicitud que antecede, expediente K. N.° 22.842, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 3 de Infantería, el Subteniente don Julio C. Krause, del Regimiento 19.

2.° — Publíquese en el Boletín Military, 1.a Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial para interrumpir sus estudios del primer año del Curso Superior del Colegio Militar y pase.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

410. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. N.° 25.938, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Autorizar al Subteniente don Lorenzo T. Toselli, para interrumpir sus estudios del primer año del Curso Superior del Colegio Militar, hasta el año próximo de 1929, quien pasará a continuar sus servicios como Auxiliar, al Distrito Militar N.° 42, (Río II).

2.° Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 13 de Infantería, el Teniente don Luis E. Gordillo, del D. M. 42.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese al legajo personal del Subteniente don Lorenzo T. Toselli.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

411. — Encontrándose el causante de regreso del extranjero, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Director General de Aeronáutica, en expediente C. N.° 25.529, (D. D. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios a la Fábrica Militar de Aviones, el Capitán don Bartolomé de la Colina, de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte y archívese.

A. P. Justo

Formación de tropas con motivo de la transmisión del mando presidencial.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

412. — Debiendo tener lugar el día 12 del corriente, a las 15 h., la transmisión del mando presidencial,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° El día 12 del corriente, a las 15 h., se encontrarán formadas, (uniforme N.° 1), las siguientes Unidades del Ejército y de la Armada:

a) Brigada de Marina

Comandante: Capitán de Navío don Juan G. Ezquerra.

Escuela Naval Militar.

Escuela de Mecánica de la Armada.

Batallón del Arsenal Naval Buenos Aires.

b) Agrupación de Institutos del Ejército

Comandante: Coronel don Julio C. Costa.

Colegio Militar.

Escuela de Suboficiales.

Escuela de Infantería.

Escuela de Caballería.

Escuela de Artillería.

Escuela de Mecánica.

c) 1.a División Ejército

(Reforzada con el R. 7, R. 8 M., II Brigada de Caballería y Artillería de la 2.a División de Ejército).

2.° Para el servicio de escolta del Excmo. señor Presidente de la Nación, una vez prestado el juramento, el señor Jefe del C. 1 «Granaderos a Caballo General San Martín», se pondrá de acuerdo con la Secretaría del Excmo. señor Presidente de la Nación.

3.° Nómbrase comandante de las Fuerzas, al señor Comandante de la 1.a División de Ejército, General de Brigada don José P. Marcilese, quien será acompañado por el Estado Mayor de la misma.

4.° Las tropas mencionadas apoyarán su derecha en la esquina de Bolívar, extendiéndose por el costado Sur de la Avenida de Mayo, hasta el Palacio del Congreso, dando frente al Norte, para rendir honores una vez que, efectuado el juramento, el Excmo. señor Presidente se dirija al Palacio de Gobierno.

5.° Llegado el Excmo. señor Presidente a la Casa de Gobierno, las tropas desfilarán siguiendo por Victoria, Balcarce y Rivadavia, desde donde se dirigirán a sus Cuarteles.

6.° A los efectos de los detalles referentes a la formación, todas las Unidades del Ejército que se han enumerado, quedarán a órdenes del señor Comandante de las Fuerzas, desde la fecha.

7.° Invítase a los señores Oficiales y Asimilados, Guerreros del Paraguay y Expedicionarios al Desierto y Retirados, a concurrir a las 15,45 h. a la Casa de Gobierno, (Salón Blanco de la Presidencia), para presenciar la toma de posesión del mando y el desfile de las tropas.

3.º Publíquese en B. M., 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

413. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.º 23.375, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese seis meses de licencia, por razones personales, al Mayor don Delfín Gorriti, del Regimiento N.º 1 de Artillería Montada, quien pasará revista en disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3.º de la Ley 9675.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Otorgando al señor Aimé Tschiffely una medalla de oro por sus «raid» Buenos Aires-Wáshington y se dispone contribuir con la suma necesaria para cubrir los gastos de su regreso al país y el de sus dos caballos criollos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

729. — Vista la nota de la Asociación Criadores de Criollo, dando cuenta de la feliz terminación del «raid» hípico Buenos Aires-Wáshington, realizado por el ciudadano argentino Aimé Tschiffely, con dos caballos criollos, y

Considerando:

Que la ardua empresa de recorrer a caballo los veinte mil kilómetros que median entre ambas capitales, a través de ríos, montañas y desiertos, bajo los climas más diversos y por caminos casi siempre difíciles y peligrosos, ha puesto de manifiesto la pujanza y resistencia del hombre que desinteresadamente, empleando sus propios recursos, sufrió durante tres años las privaciones, contrariedades y sacrificios del viaje, con el propósito exclusivo de demostrar, como lo ha conseguido plenamente, las condiciones excepcionales del caballo criollo;

Que la indudable trascendencia moral y material del esfuerzo realizado por el «raidman» señor Tschifely le hacen acreedor al reconocimiento de las distintas entidades públicas y privadas que dentro del país se hallan vinculadas por sus funciones propias al fomento y estímulo de las calidades de nuestro pueblo y al incremento de sus intereses agropecuarios,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º Otorgar al ciudadano Aimé Tschiffely una gran medalla de oro con la sigiente inscripción: «Raid hípico Buenos Aires-Wáshington — El Ministerio de Agricultura a Aimé fely — Honor al esfuerzo».

2.º Contribuir con la suma necesaria para cubrir los gastos del regreso al país del «raidman» señor Aimé Tschiffely y sus dos caballos criollos, en caso de que el desee traerlos.

3.º Comuníquese y publíquese.

Mihura

Modificando la Resolución de fecha 24 de julio de 1928, que acordó premios a la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

730. — Visto este expediente (33665-1928), y atento lo manifestado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º Modificar la resolución de fecha 24 de julio último, que acordaba dos premios a la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn, para ser adjudicados en la Exposición realizada en el mes en curso, en el sentido de que dichos premios sean adjudicados al lote de hembras calificado como el mejor de la 9.ª categoría y al mejor lote de machos de la 4.ª categoría, respectivamente, que sean presentados en la Exposición de referencia.

2.º Comuníquese y publíquese, fecho, pase a la Dirección de Administración con referencia al expediente 6061-1928.

Mihura

Disponiendo se agradezcan los servicios prestados por los miembros de la Comisión Especial del Régimen de Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

731. — Visto este expediente (48130-1928), en el que la Comisión Especial designada por Resolución de 18 de enero último, para estudiar y proyectar la implantación de un sistema de elevadores de granos en el país, da cuenta de que ha terminado su cometido y acompaña un proyecto de ley, al que se adjunta el informe que le ha servido de base, y

Considerando:

Que en el citado informe se encuentran los elementos de juicio necesarios para el estudio de una ley de elevadores de granos de campaña y terminales;

Que el Ministerio de Agricultura, al tomar conocimiento de la documentación y el proyecto de ley acompañado, le ha hecho suyo sometiéndolo a la consideración del H. Congreso, convencido de que su sanción llenerá una sentida necesidad pública,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1.º — Dénsele las gracias a los miembros de la Comisión Especial del Régimen de Elevadores de Granos, con atenta nota de estilo, por los importantes servicios prestados al presentar el informe y proyecto de ley de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para postergar el viaje de regreso al país del Ingeniero Bruner.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

732. — Vista la antecedente comunicación de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º Autorizar a la citada Dirección para que disponga la postergación del viaje de regreso del Ing. Herman Bruner actualmente en Nueva York con el objeto de que asista con fines de estudio a la Exposición Universal de Productos Petrolíferos que se realizará en Tulsa.

2.º Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando Jurados para la Exposición que la Sociedad Rural de Córdoba realizará en Villa María.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

733. — Visto este expediente (33801-1928), en el que la Sociedad Rural de Córdoba solicita se designen Jurados para la Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial que realizará el día 7 de octubre próximo, en la ciudad de Villa María; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º Designar a los doctores Jorge E. Durrieu e Hipólito Pouyssegur, para que actuen como Jurados en la Exposición de referencia.

2.º Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando representantes ante el Segundo Congreso Forestal organizado por la Sociedad Forestal Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

734. — Visto este expediente (7726-1928), en el que la Sociedad Forestal Argentina, invita a designar delegado al Segundo Congreso Forestal que realizará en el corriente mes; y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar representantes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, ante el Congreso de referencia, a los señores Ingenieros Agrónomos Gonzalo Victoria y Gustavo de Marneffe; y de la Dirección General de Tierras, a los señores Ingenieros Gustavo A. Eppens y Luis E. Fablet.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Desígnase al señor Director General de Tierras, en representación de este Ministerio a la inauguración del monumento al General Alvear.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

735. — Vista la invitación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, dirigida al subscripto, para concurrir al acto de la inauguración del monumento al General don Carlos de Alvear, que tendrá lugar el día 4 de octubre próximo,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º Designar al señor Director General de Tierras, Ingeniero Coronel don Melitón Díaz de Vivar, para que en representación de este Ministerio concurra a dicho acto.

2.º Tómese nota, comuníquese y archívese.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor José Tichy.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928.

736. — Visto este expediente (33015-1928), en el que el señor José Tichy, solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Giribone 436, Avellaneda, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º Acordar inspección sanitaria al establecimiento del señor José Tichy, ubicado en la calle Giribone 436, Avellaneda, incluyéndolo en la 13 categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de enero de 1924.

2.º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando nuevamente inspección sanitaria al establecimiento de los señores Geriola Hnos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928.

737. — Visto este expediente (31777-1928), en el que los señores Geriola Hnos., solicitan les sea acordada nuevamente la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Rosario de Santa Fe, que fué retirada por Resolución de 1.º de Agosto ppdo., y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar nuevamente inspección sanitaria, al establecimiento de los señores Geriola Hnos., ubicado en Rosario de Santa Fe incluyéndolo en la 10.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cien pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los Sres. Santacaterina y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928.

738. — Visto este expediente (30738-1928), en el que los señores Santacaterina y Cía., solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Rioja 1345, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar inspección sanitaria al establecimiento de los señores Santacaterina y Cía., ubicado en la calle Rioja 1345, incluyéndolo en la 3.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.º — Eliminar de su actual categoría al establecimiento que la firma de referencia posee en la calle Rondeau 3367, incluyéndolo en la 9.ª categoría, con la asignación mensual de ciento veinticinco pesos moneda nacional.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Anulando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928.

739. — Exp. 33772—1928. — Habiéndose establecido la disolución de las sociedades Franco y Labaronne, Garacotche y Simonetti y Aldo Estévez y Cía., a las que se acordara la inscripción que en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, prescribe la Ley 11.226.

Que se ha constatado el fallecimiento del señor Luis Tirasso, inscripto también en el mencionado Registro, y

Considerando:

Que procede en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Anular las inscripciones que prescribe la Ley N.º 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordadas a las sociedades: Franco y Labaronne, Garacotche y Simonetti, Aldo Estévez y Compañía y al señor D. Luis Tirasso.

2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

740. — Visto este expediente (118860-1928), en el que el señor Domingo Alberto Gionferri, propietario del invento denominado «Mezcla de fibras de algodón con fibras de lino», solicita la patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Domingo Alberto Gionferri, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mezcla de fibras de algodón con fibras de lino».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927.

741. — Visto este expediente (118839-1928), en el que el señor Esteban Costa Perugorría, propietario del invento denominado «Mejoras en máquinas para la fabricación de ladrillos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Esteban Costa Perugorría, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en máquinas para la fabricación de ladrillos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

742. — Visto este expediente (118836-1928), en el que el señor Agustín Sasso, propietario del invento denominado «Mejoras en los sistemas de combustión de petróleo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Agustín Sasso, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en los sistemas de combustión de petróleo».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

743. — Visto este expediente (118838-1928), en el que el señor Agustín Sasso, propietario del invento denominado «Mejoras en los medios de soporte de quemadores a petróleo y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Agustín Sasso, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en los medios de soporte de quemadores de petróleo y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

744. — Visto este expediente (118837-1928), en el que el señor Agustín Sasso, propietario del invento denominado «Mejoras en los sistemas de calefacción y alimentación de petróleo a quemadores», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Agustín Sasso, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en los sistemas de calefacción y alimentación de petróleo a quemadores».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

745. — Visto este expediente (118850-1928), en el que los señores Dres. Michael Polanyi y Stephan von Bogdandy, propietarios del invento denominado «Procedimiento y dispositivo para la fabricación de condensadores en capas múltiples», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Dres. Michael Polanyi y Stephan von Bogdandy, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento y dispositivo para la fabricación de condensadores en capas múltiples».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

746. — Visto este expediente (118827-1928), en el que el señor Dr. Josef Hausen, propietario del invento denominado «Procedimiento para aumentar la seguridad de masas porosas de relleno para almacenar gases explosivos o combustibles en estado líquido, comprimido o disuelto en un líquido», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Dr. Josef Hausen, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para aumentar la seguridad de masas porosas de relleno para almacenar gases explosivos o combustibles en estado líquido, comprimido o disuelto en un líquido».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

747. — Visto este expediente (118846-1928), en el que el señor Frank Godfrey Garland Ford, propietario del invento denominado «Mejoras en filtros para cañería de perforaciones», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Frank Godofrey Garland Ford, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en filtros para cañería de perforaciones».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

748. — Visto este expediente (118 52-1928), en el que la Société D'Applications et de Recherches, Scientifiques et Industrielles (S. A. R. S. I.), propietaria del invento denominado «Procedimiento para obtener y conservar superficies rugosas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Société D'Applications et de Recherches, Scientifiques et Industrielles (S. A. R. S. I.), la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para obtener y conservar superficies rugosas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

749. — Visto este expediente (118842-1928), en el que el señor I. Maximiliano Calamía, propietario del invento denominado «Un nido trampa perfecto para selección de aves, según la máxima postura», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor I. Maximiliano Calamía, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un nido trampa perfecto, para selección de aves, según la máxima postura».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

750. — Visto este expediente (118345-1928), en el que los señores Oscar Dahl y Erik Arnfinn Hallgrim Kjorstad, propietarios del invento denominado «Perfeccionamientos introducidos en las instalaciones destinadas a la congelación del pescado», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Oscar Dahl y Erik Arnfinn, Hallgrim Kjorstad, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos introducidos en las instalaciones destinadas a la congelación del pescado».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

751. — Visto este expediente (118851-1928), en el que la Wayne Company propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en válvula de descarga para compresores de máquinas refrigeradoras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Wayne Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en válvulas de descarga para compresores de máquinas refrigeradoras».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

752. — Visto este expediente (118844-1928), en el que los señores Le Roy Joseph Breunig, Earl Sylverter Breunig y William Benjamin Dolder, propietarios del invento denominado «Mejoras en la combinación de tractor e implemento agrícola», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Le Roy Joseph Breunig, Earl Sylverter Breunig y William Benjamín Dolder, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en la combinación de tractor e implemento agrícola».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928.

753. — Visto este expediente (118847-1928), en el que el señor Ernesto Carlos Hemmer Valet, propietario del invento denominado «Mejoras en el procedimiento para preparar la celulosa del bagazo de la caña de azúcar», solicita la patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Ernesto Carlos Hemmer Valet, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en el procedimiento para separar la celulosa del bagazo de la caña de azúcar».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

754. — Visto este expediente (118841-1928), en el que el señor Dr. María Casale—Sacchi, propietario del invento denominado «Mejoras en el procedimiento de producir mezclas de hidrógeno y nitrógeno, solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Dr. María Casale—Sacchi, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en el procedimiento de producir mezclas de hidrógeno y nitrógeno».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

755. — Visto este expediente (118843-1928), en el que el señor Carlos Bugni, propietario del invento denominado «Interruptor termostático», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Carlos Bugni, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Interruptor termostático».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

756. — Visto este expediente (118840-1928), en el que la firma Rainbow Light Inc., propietaria del invento denominado «Mejoras en tubos luminosos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Rainbow Light Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en tubos luminosos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septbre. 18 de 1928.

757. — Visto este expediente (118849-1928), en el que el señor Juan Pagano, propietario del invento denominado «Máquina aporcadora para el cultivo del maíz y otros cereales», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Juan Pagano, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Máquina aporcadora para el cultivo del maíz y otros cereales».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septbre. 18 de 1928.

758. — Visto este expediente (118851-1928). en el que A. V. Roe y Company Limited y Charles Benjamín Redrup, propietarios del invento denominado «Mejoras relacionadas con máquinas a combustión interna de cilindros radiales», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a A. V. Roe y Company Limited y Charles Benjamín Redrup, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras relacionadas con máquinas a combustión interna de cilindros radiales».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septbre. 18 de 1928.

759. — Visto este expediente (118853-1928), en el que la Wayne Company propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en sistemas de refrigeración», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Wayne Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en sistemas de refrigeración».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando a los señores Weigel, Bohnen y Cía., permiso para cazar lobos marinos.

Buenos Aires, Septbre. 18 de 1928.

760. — Visto este expediente (7922-1928), en el que la firma Weigel, Bohnen y Cía., cesionaria de la caza de lobos marinos, en «Playa del Fondo», (Golfo de San Jorge), solicita permiso para cazar lobos marinos, en las islas Rasa, Leones y Toba, situadas al Norte del citado Golfo; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Conceder a la firma Weigel, Bohnen y Cía., el permiso que solicita para cazar lobos marinos, en las islas Rasa, Leones y Toba, situadas al Norte del Golfo San Jorge, dentro de las prescripciones del Decreto de Marzo 2 de 1925.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

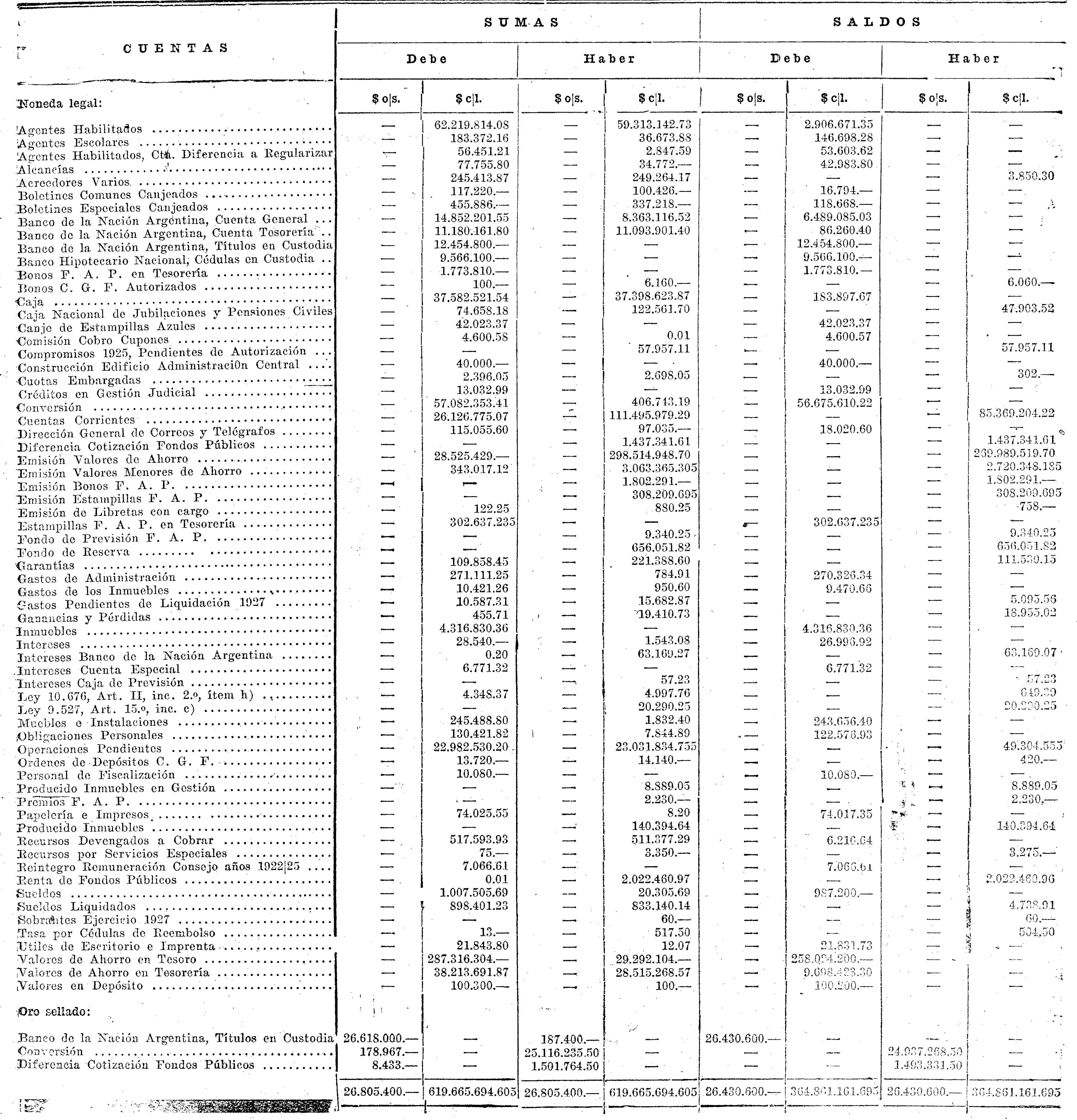
Mihura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1928



CUENTAS	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.
Moneda legal:								
Agentes Habilitados	—	62.219.814.08	—	59.313.142.73	—	2.906.671.35	—	—
Agentes Escolares	—	183.372.16	—	36.673.88	—	146.698.28	—	—
Agentes Habilitados, Cta. Diferencia a Regularizar	—	56.451.21	—	2.847.59	—	53.603.62	—	—
Alcancías	—	77.755.80	—	34.772.—	—	42.983.80	—	—
Acreedores Varios	—	245.413.87	—	249.264.17	—	—	—	3.850.30
Boletines Comunes Canjeados	—	117.220.—	—	100.426.—	—	16.794.—	—	—
Boletines Especiales Canjeados	—	455.886.—	—	337.218.—	—	118.668.—	—	—
Banco de la Nación Argentina, Cuenta General	—	14.852.201.55	—	8.363.116.52	—	6.489.085.03	—	—
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Tesorería	—	11.180.161.80	—	11.093.901.40	—	86.260.40	—	—
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	—	12.454.800.—	—	—	—	12.454.800.—	—	—
Banco Hipotecario Nacional, Cédulas en Custodia	—	9.566.100.—	—	—	—	9.566.100.—	—	—
Bonos F. A. P. en Tesorería	—	1.773.810.—	—	—	—	1.773.810.—	—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	100.—	—	6.160.—	—	—	—	6.060.—
Caja	—	37.582.521.54	—	37.398.623.87	—	183.897.67	—	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	—	74.658.18	—	122.561.70	—	—	—	47.903.52
Canje de Estampillas Azules	—	42.023.37	—	—	—	42.023.37	—	—
Comisión Cobro Cupones	—	4.600.58	—	0.01	—	4.600.57	—	—
Compromisos 1925, Pendientes de Autorización	—	—	—	57.957.11	—	—	—	57.957.11
Construcción Edificio Administración Central	—	40.000.—	—	—	—	40.000.—	—	—
Cuotas Embargadas	—	2.396.05	—	2.698.05	—	—	—	302.—
Créditos en Gestión Judicial	—	13.032.99	—	—	—	13.032.99	—	—
Conversión	—	57.082.353.41	—	406.743.19	—	56.675.610.22	—	—
Cuentas Corrientes	—	26.126.775.07	—	111.495.979.29	—	—	—	85.369.204.22
Dirección General de Correos y Telégrafos	—	115.055.60	—	97.035.—	—	18.020.60	—	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	—	—	1.437.341.61	—	—	—	1.437.341.61
Emisión Valores de Ahorro	—	28.525.429.—	—	298.514.948.70	—	—	—	269.989.519.70
Emisión Valores Menores de Ahorro	—	343.017.12	—	3.063.365.305	—	—	—	2.720.348.185
Emisión Bonos F. A. P.	—	—	—	1.802.291.—	—	—	—	1.802.291.—
Emisión Estampillas F. A. P.	—	—	—	308.209.695	—	—	—	308.209.695
Emisión de Libretas con cargo	—	122.25	—	880.25	—	—	—	758.—
Estampillas F. A. P. en Tesorería	—	302.637.235	—	—	—	302.637.235	—	—
Fondo de Previsión F. A. P.	—	—	—	9.340.25	—	—	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	—	—	656.051.82	—	—	—	656.051.82
Garantías	—	109.858.45	—	221.388.60	—	—	—	111.530.15
Gastos de Administración	—	271.111.25	—	784.91	—	270.326.34	—	—
Gastos de los Inmuebles	—	10.421.26	—	950.60	—	9.470.66	—	—
Gastos Pendientes de Liquidación 1927	—	10.587.31	—	15.682.87	—	—	—	5.095.56
Ganancias y Pérdidas	—	455.71	—	19.410.73	—	—	—	18.955.02
Inmuebles	—	4.316.830.36	—	—	—	4.316.830.36	—	—
Intereses	—	28.540.—	—	1.543.08	—	26.996.92	—	—
Intereses Banco de la Nación Argentina	—	0.20	—	63.169.27	—	—	—	63.169.07
Intereses Cuenta Especial	—	6.771.32	—	—	—	6.771.32	—	—
Intereses Caja de Previsión	—	—	—	57.23	—	—	—	57.23
Ley 10.676, Art. II, inc. 2.º, ítem h)	—	4.348.37	—	4.997.76	—	—	—	649.39
Ley 9.527, Art. 15.º, inc. c)	—	—	—	20.290.25	—	—	—	20.290.25
Muebles e Instalaciones	—	245.488.80	—	1.832.40	—	243.656.40	—	—
Obligaciones Personales	—	130.421.82	—	7.844.89	—	122.576.93	—	—
Operaciones Pendientes	—	22.982.530.20	—	23.031.834.755	—	—	—	49.304.555
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	13.720.—	—	14.140.—	—	—	—	420.—
Personal de Fiscalización	—	10.080.—	—	—	—	10.080.—	—	—
Producido Inmuebles en Gestión	—	—	—	8.889.05	—	—	—	8.889.05
Premios F. A. P.	—	—	—	2.230.—	—	—	—	2.230.—
Papelería e Impresos	—	74.025.55	—	8.20	—	74.017.35	—	—
Producido Inmuebles	—	—	—	140.394.64	—	—	—	140.394.64
Recursos Devengados a Cobrar	—	517.593.93	—	511.377.29	—	6.216.64	—	—
Recursos por Servicios Especiales	—	75.—	—	3.350.—	—	—	—	3.275.—
Reintegro Remuneración Consejo años 1922/25	—	7.066.61	—	—	—	7.066.61	—	—
Renta de Fondos Públicos	—	0.01	—	2.022.460.97	—	—	—	2.022.460.96
Sueldos	—	1.007.505.69	—	20.305.69	—	987.200.—	—	—
Sueldos Liquidados	—	898.401.23	—	833.140.14	—	—	—	4.738.91
Sobrantes Ejercicio 1927	—	—	—	60.—	—	—	—	60.—
Tasa por Cédulas de Reembolso	—	13.—	—	517.50	—	—	—	504.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	—	21.843.80	—	12.07	—	21.831.73	—	—
Valores de Ahorro en Tesoro	—	287.316.304.—	—	29.292.104.—	—	258.024.200.—	—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	—	38.213.691.87	—	28.515.268.57	—	9.698.423.30	—	—
Valores en Depósito	—	100.300.—	—	100.—	—	100.200.—	—	—
Oro sellado:								
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	26.618.000.—	—	187.400.—	—	26.430.600.—	—	—	—
Conversión	178.967.—	—	25.116.235.50	—	—	—	24.937.268.50	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	8.433.—	—	1.501.764.50	—	—	—	1.493.331.50	—
	26.805.400.—	619.665.694.605	26.805.400.—	619.665.694.605	26.430.600.—	364.861.161.695	26.430.600.—	364.861.161.695

J. A. CASTELLI
Tenedor de Libros

D. TABOADA
Presidente

E. A. CORONADO
Contador General

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de la Gran Bretaña, en San Julián.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor William Herbert Cowell, en el carácter de Vicecónsul de la Gran Bretaña, en San Julián.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

Reconocimiento de un Cónsul General de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

En la fecha se ha reconocido al señor Jorge S Massersmith, en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Buenos Aires, con jurisdicción en el distrito Federal y en reemplazo del señor Tracey Lay.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928.

Concesión de exequatur a la patente de un Vicecónsul del Uruguay en Olivos.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Segundo Pérez Vila, en el carácter de Vicecónsul del Uruguay en Olivos (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928.

Reconocimiento de un Vicecónsul de Guatemala en la República.

En la fecha se ha reconocido al señor Victoriano Villamil, en el carácter de Vicecónsul de Guatemala en Buenos Aires, con jurisdicción en la República, quedando sujeto dicho señor a las cargas y obligaciones que le imponen su condición de ciudadano argentino.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Reconocimiento de jurisdicción a un Cónsul General de los Estados Unidos de América en Buenos Aires. En la fecha se ha reconocido al Cónsul General de los Estados Unidos de America en Buenos Aires, don George S. Messersmith, jurisdicción en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Entre Ríos, San Luis, Mendoza y San Juan y en los Territorios Nacionales de La Pampa, Neuquen, Río Negro Chubut Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 24 de Octubre de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	3.30
" subscripción	20.—
" marcas	585.—
" avisos varios	753.60
" adicional	99.—
Total	1.460.90

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

EHLERT - NASH MOTORS

S. A. de Automóviles

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente mes, se pagará en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., Reconquista 314, de 10 a 15 horas, el dividendo del 20 o|o acordado por la Asamblea General celebrada el 23 del corriente, pudiendo los accionistas que así lo deseen, suscribir a la par e integrar en el mismo acto igual cantidad de acciones nuevas que el Directorio ha resuelto emitir Fracciones menos de mil pesos se pagarán en efectivo.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1928.

— El Directorio.

e-25 octubre N.° 19.451-v-25 octubre.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Piedras 174

Se avista a los señores accionistas, que visorio del 6 o|o correspondiente al 1er. semestre del 18.° ejercicio. De 14 a 16. Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El Secretario.

e22 oct. N.° 19.405 v24 oct.

CORPORACION ANDES S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Florida 832

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1.° de Noviembre próximo podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad Florida N.° 832, de 14 a 16 horas, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el 17 de Septiembre de 1928. — El Presidente.

e-23 octubre N.° 19.414-v-31 octubre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.
La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES
Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

ST. GEORG E'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AVENIDA DE MAYO 645 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre 1907

Capital autorizado	$ m/n	300.000.—
» subscripto	» »	167.100.—
» realizado	» »	167.100.—

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Junio de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles:		
Propiedad del colegio en Quilmes		109560 16
Edificios y construcciones	573138 19	
Amortizaciones	275000 —	298138 19
Muebles y útiles		28978 40
Activo circulante		
Títulos:		
2 debentures de la misma sociedad		500 —
Activo disponible		
Caja	3929 40	
Bancos	755 53	4684 93
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		21848 42
Activo transitorio		
Seguros		183 19
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos domésticos, renovaciones, reparaciones, quinta y monte, sueldos, etc		83637 23
		547530 52
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	167100 —	
Reserva legal	12010 —	
Fondo de previsión	10000 —	
Reserva asistencia médica	2705 15	
Donaciones	149437 25	341252 40
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	52202 32	
Debentures 6 %	30000	82202 32
Pasivo transitorio		
Intereses a pagar sobre debentures	307 50	
Dividendos	6246 —	6553 50
Ganancias		
Saldo anterior	5701 60	
Papilaje, etc	111820 70	117522 30
		547530 52

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928
P. St.George's College Ltd.

J. M. Eddy .— W. E. O. Haxell

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e23octubre N.° 19.377 v25 octubre.

1757

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 434 al 44

Fecha de autorización por el P. E. ó por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ c/s 20.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 10.000.000.—
» a emitirse .... » 10.000.000.—

Balance de Casa Matriz y Sucursales al 31 de Agosto de 1928

MENSUAL

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	1161541 66	41418545 03
Depósitos en otros Bancos		31870108 86
Clearing	11717 41	1239 457 86
Descuentos y efectos a cobrar		10864 559 57
Adelantos	9065 97	4930 712 60
Deudores en gestión		1
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		42357664 50
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		45260 69 54
Títulos en cartera		40165591 62
Valores diversos	139100 —	
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		976 280 45
Dividendo provisorio		873099 99
Otras cuentas	500673 54	1988838 60
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		23500000 –
Metalización	9814258 57	
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000	
» de títulos en custodia	35569181 09	194978275 75
» de valores recibidos en caución	4098031 76	50727588 85
Emisión de cartas de crédito		9859746 02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1732299 86	2605 677 40
» depositados en garantía	335714 29	393 4205 97
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía		576900 —
	534 6587 15	720 8478 67

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado	10000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1534799 59	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	15478 27	75541122 85
» a plazos	52662 25	103 3 710 25
» en Caja de Ahorros	8203 31	8021 315 18
» diversos		15366 91 43
Redescuentos (Letras de Tesorería)		23000000 —
Letras y Obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		2544355 46
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		25258582 61
Corresponsales en el extranjero		3172834 23
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		12063054 37
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (Redesc. 31/12/927)		1887328 8
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		4472 93
Otras cuentas	213 70	13 273 91
Metalización		22305 37 91
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» de títulos en custodia	35569181 09	194978275 75
» » » garantía	4098031 76	50727588 85
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		9859746 02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1732299 86	2605 4677 40
Depositantes de documentos en garantía	335714 29	393 4205 97
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		576900 —
	53416587 15	672 38473 67

Juan Balbi, presidente. — Antonio C. Alemani, director gerente.— Rodolfo Giuliani, contador.— Dionisio Armari, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

e25 octubre N.° 19.456 v25 octubre.

1635

Sociedad Anónima "Los Ceibos" Estancia Co. Limitada

País de origen: Inglaterra

Representantes: Linares y Colvill Jones, calle Reconquista 314 — 9 piso. Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 25 de Octubre de 1912

Capital asignado: £ [illegible]0 [illegible]00

Balance General al 30 de Junio de 1928

de las operaciones de la Sucursal

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Monte	3009 75 menos 5 % Amor.	28 9 27	
Edificios	24 8 54 » 5 » »	2 827 12	
Mobiliario	213 70 » 15 » »	181 65	
Implementos	12040 80 » 25 » »	9030 60	
Alambrados	73119 67 » 5 » »	69463 69	
Molinos y bebidas	52005 83 » 5 » »	49405 4	
Arada	29542 54 » 25 » »	22156 91	
Alfalfares		198601 96	374526 71
II Activo circulante:			
Hacienda vacuna 6 32) cabezas		2728 0 —	
» lanar 129 »		1713 —	
» yeguariza 401 »		17975 —	
Pasto en parvas		2 00	295118 —
III. Activo disponible:			
Caja		142 32	
Bancos		2291 46	24 3 78
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			62581 73
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio 1927-28			1 00 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			735660 25

PASIVO

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	662474 29	
Ventas de campo	572 7 62	719731 91
II. Pasivo exigible:		
Intereses sobre ventas de campo	2161 85	
Acreedores en cuenta corriente	13766 49	15928 34
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		735660 25

S. E. ú O.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928
p. p. «Los Ceibos» Estancia Co. Ltda
Linares y Colvill Jones, representantes

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1928

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones	1 036 05	
Manutención	210 6 11	
Gastos generales	413 83	
» de automóvil	2 53 9	
» » casa	1064 19	
Raciones	4566 07	
Sueldos	16347 50	
Patentes, seguros e impuestos	1 431 75	80728 43
Saldo utilidad del año:		
Transferido a la Cuenta Casa Matriz		60052 01
		140780 44

HABER

HABER	$ m/n.	$ m/n
Hacienda vacuna	126030 56	
» lanar	1863 62	
» yeguariza	729 —	
Frutos	8 22 12	
Cosechas	3555 14	140780 44
		14078 44

S. E. ú O.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928
p. p. «Los Ceibos» Estancia Co. Ltda
Linares y Colvill Jones, representantes

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 octubre N.° 19.455 v25 octubre

NUEVO BANCO ITALIANO

1580

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917 – Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000.000 —
" subscripto........................ " " 10.000 000 —
" realizado........................ " " 6 000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1928

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			4000000 —
Caja:			
En efectivo .... $ oro 7820 30 $ m/n	11723216 51		
Depositado en otros Bancos	8943939 68		
Clearing .... " " 8932 85 " "	5163897 04	16753 15	25831083 23
Descuentos y efectos a cobrar			50658715 79
Adelantos			48145601 13
Deudores en gestión			1 —
Deudores hipotecarios			25166 3
Sucursales en la República			894757 83
Corresponsales en la República			—
Sucursales en el extranjero			—
Corresponsales en el extranjero		1549384 91	226868 53
Letras a recibir			—
Operaciones en suspenso			2055586 15
Inmuebles			5088264 52
Títulos en cartera			7124667 36
Valores diversos			—
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			—
Ganancias y pérdidas		8157 65	284215 22
Dividendo provisorio			—
(Otras cuentas) Letras de la Tesorería			16750000 —
Metalización		517206 56	
		20965 2 27	16169 907 66
Cuentas de orden:			
Depósito de monedas extranjeras... $ oro 2031626 01			
Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n	225000 —		
Depósito de títulos en custodia...... " " 22138945 19 " "	113897042 58		
Depósito de valores recibidos en caución .... " " 3369208 63 " "	26311778 07		
Emisión de cartas de crédito....... " " 1905605 29			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... " " 710616 27 " "	11923127 24		
Documentos en garantía .... " "	1681281 54		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..... " "	785179 87		
Otras cuentas de orden		30236001 39	154823409 30
		32332503 66	316516316 96

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital subscripto			10000000 —
Fondo de reserva estatutario			5000000 —
Fondos de reservas facultativas:			
Para futuros dividendos			2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones			1000000 —
Fondo de auxilios para empleados			169851 09
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		770 36	43975751 05
" a plazo		1926 58	38025045 93
" en Caja de Ahorros			48752385 89
" diversos		1282 51	2149254 18
Redescuentos			—
Letras y obligaciones en circulación			—
Sucursales en la República			104271 84
Corresponsales en la República			—
Sucursales en el extranjero		2?8692 41	
Corresponsales en el extranjero		17958 9 36	6012894 67
Ganancias y pérdidas		21 03	650033 02
Descuentos, intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			509244 84
Dividendos a pagar			20997 90
(Otras cuentas) Letras de la Tesorería			7125000 —
Metalización			1198197 28
Transporte....		2096502 27	161692907 66

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Transporte....		2096502 27	161692907 66
Cuentas de orden:			
Depositantes de monedas extranjeras. $ oro 2081626 01			
Depositantes acciones en garantía Directorio .... $ m/n	225000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... " " 22138945 19 " "	113897012 58		
Depositantes títulos en garantía ..... " " 3369208 63 " "	26311778 07		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito......... " " 1905605 29			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... " " 740616 27 " "	11923127 24		
Documentos en garant. " "	1681281 54		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .... " "	785179 87		
Otras cuentas de orden..		30236001 39	154823409 30
		32332503 66	316516316 96

Dr. Alberto Berisso presidente. — P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— Rómulo S. Trinca, p. contador. - Nicolás B Arbuco, síndico suplente

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 octubre N.° 19.433 v26 octubre.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

1?21

Domicilio: Calle Sarmiento 99

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912
Inscripción en el R. P. de Comercio el 19 de Septiembre de 1917
Capital autorizado y subscripto..... $ o/s 2.000.000 —
" realizado .... " " 500 000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmueble Bolsa de Comercio	7355000		
Muebles y útiles	52850 —		
Artefactos eléctricos	28350		7436 00 —
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja	252 63		
Banco Español C/C.	1487 20		
" " Plazo Fijo	56344 70		58084 53
Activo exigible			
Accionistas		150000 —	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas			
Gastos generales	1933 90		
Intereses	186785 12		188719 02
Cuentas de Orden:			
Accs. en garantía, Directorio............ $ oro 1250 —			
Conversión............ 526440 03		527690 0	
		2027690 03	7682803 55

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital........... $ oro 2000000 —			
Fondo de reserva ... " " 1121 22		2001121 22	
Pasivo exigible			
Obligaciones (Debentures):			
Emitidas	7600000		
Amortizadas	748151 17		6251848 83
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar		787 50	
Ganancias			
Saldo de ejercicios anteriores		24531 31	
Entregas de la Bolsa de Comercio sobre contrato			234500 —
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía		1250 —	
Conversión			1196454 72
		2027690 03	7682803 55

Pedro Berecetche, presidente —Enrique Caplepont, secretario ad-hoc.— Vº Bº: José M.ª Bidau, síndico

Buenos Aires Junio 11 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 octubre N.° 19.436 v26 octubre.

1433

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Bartolomé Mitre 501 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918 y 26 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... $ o/s 18.000.000 —
» subscripto .... » 12.000.000 —
» realizado .... » 12.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Caja.		
En efectivo	157683 66	4277617 73
Depositado en otros Bancos		6314474 90
Clearing		12284181 35
Descuentos y efectos a cobrar	418560 —	128551.8 93
Adelantos	6260752 03	54466521 31
» en monedas extranjeras		5612774 23
Deudores en gestión	22548 92	887 48
» hipotecarios		1562258 55
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		151101 28
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		7221866 77
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		2103469 43
Títulos en cartera	9331952 49	13935882 19
Valores diversos		
Muebles y útiles	1 —	15806 68
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	1670 22	7089148 20
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	310 50	1506579 65
Letras de Tesorería (descontadas)		45000000 —
Metalización	2108115 26	
	18331594 08	74688358 73
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
Depósito de títulos en custodia	6910770 65	33237051 —
» » valores recibidos en caución	848940 —	2475715 —
Emisión de cartas de crédito	4173034 99	1396028 40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1760 90 20	1915156 65
» en garantía	182808 —	5315492 85
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	2150254 —	5936015 75
Otras cuentas de orden	8063400 —	6147169 39
	42621391 92	231105967 77

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital subscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1355619 98	
Fondos de reservas facultativas	4600000 —	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	32891 86	34936957 72
» a plazo	16590 73	5139818 12
» en Caja de Ahorros		1863886 18
» diversos	95700 —	2340907 75
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		2321922 40
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		14691927 80
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos. cambios y beneficios diversos)	230070 02	9796419 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		749441 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		14611.14
Otras cuentas	901 49	6884780 61
Letras de Tesorería		45000000 —
Metalización		4791171 04
	18331594 08	174683338 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio	200000 —	
Depositantes de títulos en custodia	6910770 65	33237051 —
» » » » garantía	848940 —	2475715 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	4173034 99	1396028 40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1760590 20	1915156 65
Documentos en garantía	182808 —	5315492 85
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros	2150254 —	5936015 75
Otras cuentas de orden	8063400 —	6147169 39
	42 21391 92	231105967 77

Ernesto Tornquist y Cía., Limitada
Dr. Alejandro E. Shaw director. - José Mª Landajo, director. —
Miles A. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 octubre N.° 19.452 v25 octubre.

1328

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Bartolomé Mitre 501 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918 y 26 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... $ o/s 18.000.000 —
» suscripto .... » » 12.000.000 —
» realizado .... » » 12.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	157842 29	1957980 26
Depositado en otros Bancos		5416543 22
Clearing		15097259 42
Descuentos y efectos a cobrar	422080 —	12042617 91
Adelantos	8152189 70	56150572 74
Deudores en gestión	20.03 47	1534 57
» hipotecarios		1671438 55
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		58376 76
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		6318813 03
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		2073621 08
Títulos en cartera	7060608 75	13822817 39
Valores diversos		
Muebles y útiles	1 —	12244 38
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	1203 46	66.8008 93
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	335 62	1727497 59
Letras de Tesorería (descontadas)		45000000 —
Metalización	2837565 07	
	18652489 3.	167989325 83
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (directorio)	200000 —	
» » títulos en custodia	6787407 45	32375640 —
» » valores reibidos en caución	848940 —	3152115 —
Emisión de cartas de crédito	4374895 82	1028028 40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2084705 64	2315316 23
» en garantía	260206 —	5124377 85
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	2178304 —	5079565 88
Otras cuentas de orden	2335700 —	7147157 39
	37722648 27	224211526 58

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1355649 98	
Fondos de reservas facultativas	4600000 —	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	32495 24	307 3286 63
» a plazo	16390 73	50320340 91
» en Caja de Ahorros		1703498 35
» diversos	130800 —	26 5831 63
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		2676475 85
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1446356) 73
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos. cambios y beneficios diversos)	130151 94	7999660 13
Descuentos intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		749441 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		16765 68
Otras cuentas	387031 49	4717793 97
Letras de Tesorería		45000000 —
Metalización		64490 1 52
	18652489 36	167989325 83
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» » títulos en custodia	6787407 45	32375640 —
» » » » garantía	848940 —	3152115 —
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito	4374895 82	1028028 40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.84705 64	2315316 23
» en garantía	260206 —	5124377 85
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	2178304 —	5079565 88
Otras cuentas de orden	2335700 —	7147157 39
	37722648 27	224211526 58

Ernesto Tornquist y Cía. Limitada
Drs Alejandro E. Shaw, Eduardo A. Tornquist, directores. —
Miles A. Pasman, síndico

Buenos Aires, 3 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 octubre N.° 19.452 v25 octubre.

1536

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Autorizada por Decreto del P. E., del 27 de Febrero de 1912

Inscripta en el R. P. de C., el 19 de Marzo de 1912

Capital autorizado .... m$n 620.000.—
» subscripto .... » 620.000.—
» integrado .... » 620.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Abril de 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 8 de Agosto de 1928

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Estancia «Pulmarí», Neuquén, 60.000 hectáreas	300000 —	
» «La Alicia», Rosales, 2.683 »	487519 68	
Edificios «Pulmarí» $ 8.295.75 menos 5 % amort..	7881 —	
Mejoras » » 7.800.30 » 10 » » ..	7028 35	
Muebles » » 751.85 » 10 » » ..	676 65	
Menaje y útiles » » 379 95 » 30 » » ...	266 —	
Alambrados » » 17.327.02 » 10 » » ...	15594 30	
Arneses » » 536.90 » 20 » » ...	429 50	
Herramientas » » 2 349.85 » 20 » » ...	1879 90	
Carros » » 602.35 » 10 » » ...	512 —	
Botiquín » » 14.65 » 50 » » ...	7 30	
Alfalfares » » 235 10 » 10 » » ...	211 60	
Alfalfares «La Alicia» » 32 070.10 » 10 » » ...	28263 —	
Alambrados » » 9 465.12 » 10 » » ..	8518 60	
Molinos y Tanques » » 23.941.88 » 10 » » ...	21547 70	
Utiles y Herramientas » » 2.540.80 » 20 » » ...	2032 60	
Bretes y Corrales » » 4.202.10 » 10 » » ...	3781 90	
Carros, etc. » » 2.508.18 » 10 » » ...	2257 30	
Muebles » » 1.375.65 » 10 » » ...	1238 —	
Menaje y útiles » » 428.13 » 30 » » ...	299 70	
Automóvil » » 1.615.— » 63 » » ...	600 —	
Mejoras » » 2.408.15 » 10 » » ...	2167 35	
Instalaciones » » 2.747.35 » 10 » » ...	2472 60	
Plantaciones	77 90	895992 93
II. Activo circulante		
Hacienda vacuna «Pulmarí» 5.266 cabezas	114651 50	
» lanar » 6.638 »	33104 —	
» cabría » 1.456 »	4614 50	
» yeguariza » 372 »	9550 —	
» vacuna «La Alicia» 2.054 »	164273 08	
» yeguariza » 70 »	3303 —	
Proveeduría «Pulmarí», existencias	5383 43	
Mercaderías y materiales «Pulmarí», existencias	5349 85	
Cereales y pasto	1372 50	
Aves de corral «La Alicia»	633 —	342239 86
III. Activo disponible:		
Caja	1922 13	
Bancos	23819 05	25741 18
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		18566 83
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio 1927/28		6506 46
VI Activo nominal:		
No existe		1289047 26
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		30000 —
		1319047 26

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto e integrado	620000 —	
Fondo de reserva legal	14369 72	
» » especial	30000 —	
» para mejoras	35000 —	699369 72
II Pasivo exigible:		
Dividendos a pagar	800 —	
Acreedores en cuenta corriente	42906 03	
Transporte ...	43706 03	699369 72

DEBE	$ c/l	$ c/l
Transporte....	43706 03	699369 72
Hipoteca Banco Hipotecario Nacional «Pulmarí» .... m$n 310000		
Menos: amortizado .... » 21997 64	288002 36	
Hipoteca A. E. J. Anson, «La Alicia»	200000 —	531708 39
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes a este este ejercicio..		2905 14
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	18658 27	
Utilidad de este ejercicio	36405 74	55064 01
		1289047 26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		30000 —
		1319047 26

Enrique E. Miles, presidente. — W. E. O. Haxell, secretario. — A. N. Linares, síndico.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el Ejercicio del 1.º de Mayo de 1927 al 30 de Abril de 1928

DEBE	$ c/l	$ c/l
Pérdidas:		
Hacienda yeguariza «Pulmarí»	1245 08	
Cereales y pasto »	3281 20	
Amortizaciones »	3786 12	
» «La Alicia»	9523 71	
Gastos generales y sueldos «Pulmarí»	23015 27	
» » » «La Alicia»	11830 91	
Reparaciones «Pulmarí»	237 54	
» «La Alicia»	1037 20	
Proveeduría y materiales «Pulmarí»	18191 81	
Manutención «La Alicia»	3904 95	
Gastos de la Administración........................	2727 37	79414 01
Intereses		33335 85
Patentes e impuestos		6289 90
Saldo: utilidad del año	36405 74	
Más: saldo ganancia anterior........................	18658 27	55064 01
		174103 77

HABER	$ c/l	$ c/l
Ganancias:		
Saldo anterior........................		18658 27
Hacienda vacuna «Pulmarí»	50327 01	
» » «La Alicia	78610 74	
» lanar Pulmarí»	1614[illegible] 59	
» yeguariza «La Alicia»	188 93	
» cabría «Pulmarí»	820 86	
Pastajes «Pulmarí»	1001 20	
Cosechas La Alicia»	3.16 51	
Almacén «Pulmarí»	230 48	
Explotación manzanas «Pulmarí»	358 35	
Devolución aporte fondo Jubilaciones — Ley 11.289 ...	1531 —	155445 50
		174103 77

Enrique E. Miles presidente. — W. E. O. Haxell, secretario. — A. N. Linares, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Ejercicio del 1.º de Mayo de 1927 al 30 de Abril de 1928

Señores Accionistas:

Cumpliendo con el deber que me impone el cargo, he examinado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, anexos a esta Memoria con los libros y documentos de esta Compañía, encontrándolos en un todo conformes con los comprobantes respectivos.

A. N. Linares, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e25 octubre N.º 19.460 v25 octubre.

1454

THE RIVER PLATE DAIRY Y Co. LIMITED

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado.................. .... $ 2.000.000.— oro
» » subscripto y realizado............... » 1.787.600.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1928

ACTIVO	$ m/n	$ oro	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		719639 09	
Edificios y Construcciones		190689 76	410133 28
Maquinarias.....		480580 65	247184 76
Enseres y útiles		182691 32	61177 51
Muebles		8690 79	
		1577291 61	718795 55
Activo circulante:			
Mercaderías en existencia..............	118323 79		
Haciendas.........	1018461 26		1130785 05
Activo disponible			
Caja....	3104 48		
Bancos	88403 02		
Cheques......	1204 60		92712 10
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente............	1008121 61	2327 93	
Deudores hipotecarios	207000 —		
Letras a cobrar	19869 34		1234990 95
Activo transitorio			
Adelantos varios........................			55393 82
Activo nominal			
No existe.			
Explotación:			
Explotación fábricas....................	113.507 44		
Explotación establecimientos ganaderos.	738138 29		
Gastos, sueldos e intereses	359917 96		2232563 69
Cuentas de orden			
Acciones Directorio en custodia........		25000 —	
Permutación............................		1016886 92	
		2621?06 46	5465241 16
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto.....................		1787600 —	
Reserva legal		145636 76	
Reserva especial.......................		100647 04	
Reserva cambios.		10014 88	
Fondo de previsión		295000 —	
		2338898 68	
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente..........	860609 39		
Hipoteca General Urquiza N.° 2218 - Buenos Aires........................	23609 23		884218 62
Debentures £ 50.000 — a 5.04		252000 —	
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar....................		954 —	
Ganancias y Pérdidas			
Saldo ejercicio anterior..........		4658 78	
Explotación			
Explotación fábricas....................	1746293 29		
Explotación establecimientos ganaderos	441441 36		
Intereses.............................	82181 16		2269915 91
Cuentas de orden			
Acciones Directorio, en garantía		25000 —	
Permutación...........................			2311106 68
		2321506 46	5465241 16

THE RIVER PLATE DAIRY C. Ltd.

C. M. Rivero Haedo — Director Gerente

John R. Moss — Presidente.

L. D. Connover — Síndico Suplente

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 octubre N.° 19.445 v27 octubre.

1487

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre Núm. 559

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, subscripto y realizado. ... $ o/s 8.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1928

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios..............	775334 17		
Maquinarias..	3 654 30		
Utiles y herramientas...................	3751 19		
Material rodante........................	18570 46		
Vías y terraplenes......................	18820 82		
Muebles y útiles........................	23325 6.		
Acciones de otras sociedades...........	2418950 —		3281405 57
Activo circulante			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (Sal)...................	7644794 10		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades............................	1079897 71		8724691
Activo disponible			
Caja..................................	15054 75		
Bancos	2255 6 72		240561 47
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente...........	1736920 89		
» hipotecarios................	87547 80		
Documentos a cobrar..................	18528 34		
Deudores en gestión....... 97750 90			
·/. Reservas.......... 90156 98	7593 92		1850600 95
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros.....	72910 19		
Cuentas varias.........................	8?93 53		81009 72
Activo nominal			
No existe.			
Conversión			
a $ c/l 8693230.64 a 0,44 cts. de.....		3825021 4?	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......... $ o/s 60000			
Depósito de títulos en custodia.........	1577 —		
Valores al cobro	6639 59	60000 —	8216 59
		3885021 48	14189480 11
PASIVO			
Pasivo no exigible	$ o/s		
Capital suscripto......................	3000000 —		
Reserva legal.........................	300000 —		
» especial..........	450000 —	3750000 —	
Pasivo exigible	$ m/n		
Acreedores en cuenta corriente.........	3168957 33		
Obligaciones a pagar.......	526173 39		3965160 72
Pasivo transitorio			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio..........................	363896 14		
Dividendos a pagar............. ..	1505 01		
Cuentas varias.........................	1127471 01		1492872
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior............		7 021 48	
Conversión			
de $ o/s 3825021.48 a 0,44 cts			8693230 64
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)........ $ o/s 60000 —			
Depositantes de títulos en custodia.....	1577 —		
Valores al cobro........................	6639 59	60000 —	8216 59
		3885021 48	14189480 11

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

C. A. Tornquist, presidente. — Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 octubre N.° 19.419 v25 octubre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto mo sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su dificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Setiembre de 1916.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos

PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "Piccardo y Cía., Ltda." que el dividendo correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, y sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Octubre de 1928, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa N.° 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Rodríguez N.° 39. B. desde el Lunes 29 de Octubre de 1928, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, menos los Sábados, a razón de $ 8,75 curso legal por cada acción ordinaria, o $ 8 curso legal por cada acción preferida de cien pesos moneda nacional, debiendo presentarse al efecto el cupón de dividendo N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — El Presidente.

e25 octubre N.° 19.450 v29 octubre.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art 16, inciso h) de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1928, a las once horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de los derechos mineros de la Sociedad.

2.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento del Directorio Liquidador.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (Art. 22). — El Directorio.

e25 octubre N.° 19.453 v12 novbre.

COMPAÑIA PETROLIFERA CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, inciso g) de los Estatutos, el Director General convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1928, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de los derechos mineros y nombramiento de una persona para firmar la transferencia necesaria.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de liquidadores de la Sociedad.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Art. 18). — El Director General.

e25 octubre N.° 19.454 v12 novbre.

ADHEMAR LDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Consideración de la prórroga sufrida por el mandato del Síndico.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor Pedro C. Cichero y del señor Atilio Grimaldi.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas, es indispensable depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de plaza, en el que conste su entrega para ese objeto.

e25 octubre N.° 19.461 v12 novbre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 27 del corriente, se convoca por segunda vez para el día 12 de Noviembre de 1928, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la misma.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — El Secretario.

e-25 octubre N.° 19.447-v-6 noviembre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (artículo 12); Síndico y Síndico Suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Angel Vergara, Secretario.

e-25 octubre N.° 19.449-v-12 noviembre.

Convocatorias Anteriores

LAS MERCEDES LTDA. S. A. I.

en Liquidación.

Se convoca a los señores accionistas, para la reunión que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1928 en el local de la Sociedad, Sarmiento 320, a las diez y seis horas, a objeto de darles cuenta de la liquidación de la misma.

Para asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad tres días antes de la reunión (Art. 32 de los Estatutos).

Los Liquidadores

e23 octubre N.° 19.416 v9 novbre.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Montes de Oca N.° 53, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores: Augusto Lacaze, Adolfo Spiller, Alberto Tomaszewski, señora Carmen G. Vda. de Cuadrado y Antonio Bastinos; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación por lo menos del día fijado para la Asamblea. — Augusto Lacaze, Presidente.

e-24 octubre N.° 19.437-v-10 noviembre.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO-HOSPITAL SIRIO LIBANES

Se convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 del corriente a las 16 horas, en el local sito en la calle Tres Sargentos N.° 380, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de sus Estatutos, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe de la C. D. y del Balance desde el 15 de Octubre de 1927 hasta el 15 de Octubre de 1928.

2.° Creación de una Comisión Directiva de Caballeros para que, junto con la C. D. de Damas, decida la forma más conveniente de repartir entre ambas Comisiones Directivas, los trabajos destinados a la fundación, sostenimiento y funcionamiento del Hospital.

3.° Elección de nueve miembros titulares y nueve suplentes que, conforme al Art. 18 del Estatuto cesaron en sus funciones para que, junto con los nueve miembros que permanecen en la C. D. procedan a la designación de las nuevas autoridades.

4.° Designación de dos socias para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — María A. de Albaca, Presidenta. — Adela Schamun, Secretaria.

e-24 octubre N.° 19.[illegible]-v-25 octubre.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Vicepresidente.

e8 oct. N.° 19.233 v29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre de 1928, a las 14,30 horas, a celebrarse en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928 y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico, por el año fenecido el 30 de Junio de 1928.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e15 octubre N.° 19.327 v29 octubre.

LA ESCANDINAVA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local San Martín N.° 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928 y dictámen del Síndico.
2.° Nombramiento de cuatro Directores Titulares.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 19.227-v-24 octubre.

MC. HARDY - BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art| veintiséis de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú Nos. 240|250, Buenos Aires, el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928 y su aprobación.
2.° Elección de un Director por el término de un año, en reemplazo de uno que renunció.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente, correspondiente al ejercicio entrante.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e8 octubre N.° 19.224 v29 octubre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA DIANA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de ésta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en su local social Avenida Roque Sáenz Peña 555, piso 3.° a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1928.
2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio por un año, o sea, hasta el 30 de Junio de 1929, en reemplazo del señor Ingeniero Hugo Palma y del señor Eduardo R. Mingramm, que renunciaron.
3.° Elección de dos miembros suplentes del Directorio por un año, en reemplazo de los doctores M. Cotti de la Lastra y Carlos Palma, por haber terminado su mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año, en reemplazo del doctor Oddo Martelli y el señor Luis A. Moneta.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 33, de los estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de su realización. — Si las tuvieran en custodia en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1928. — El Secretario.

e-8 octubre N.° 19.225-v-25 octubre.

"LA OXIGENA"

S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer 335, el día 27 de Octubre de 1928 a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1928.
2.° Deliberación sobre el reparto de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y de un suplente, por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — E. J. Cabaut, Presidente.

"LA OXIGENA"

S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer 335, el día 27 de Octubre de 1928, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del Capital Social.
2.° Transferencia de un Fondo para construcciones a Fondo de Previsión.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-8 octubre N.° 19.228-v-27 octubre.

BANCO POLACO ARGENTINO

De conformidad a lo preceptuado en el Art. 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 del corriente Octubre, a las 15 horas, en el local de la Institución (Florida 278, primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, relativas al 5.° ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Nombrar cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Agustín F. Diz, Egidio Trevisan, Federico Sella, José Ragni y Benjamín Pedrotti, cuyos mandatos han caducado. Asimismo, tres Directores suplentes, en sustitución de los señores José María Castaños, Julio R. Castiñeiras y Bernabé Orden, por haber vencido el término de su representación. Y de acuerdo al contenido del Art. 27, inciso 1.° puntualizar quienes, de entre los Directores, desempeñarán las Vicepresidencias 1.ª y 2.ª
3.° Designar Síndicos: titular y suplente (Art. 46 de los Estatutos).
4.° Indicar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de antelación al 27 de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

BANCO POLACO ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 27 de Octubre próximo, a las 16,30, en el local del Banco, Florida 278.

Ateniéndonos a los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, 23 (inciso 3.°) de nuestros Estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para que consideren y se pronuncien respecto a las siguientes reformas que propiciamos, atingentes a nuestros Estatutos, conforme a la presente,

ORDEN DEL DÍA:

(Reforma de Estatutos)

1.° Mudar la denominación de la Sociedad.
2.° Suprimir los apartados 2 y 3 del Art. 16.
3.° Eliminar el inciso a) del Art. 17.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 19.229-v-25 octubre.

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos: Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 27 de Octubre de 1928, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1365-69, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° Ejercicio.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Morea que termina su mandato y del señor Alberto Onagoity, que termina el período para el cual había sido electo el señor Director fallecido, don Francisco Anchorena.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363-69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — El Directorio.

e-6 octubre N.° 19.195-v-24 octubre.

DROGUERIA AMERICANA, S. A.

Bartolomé Mitre 2176

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.ª Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, por no haber tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 31 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 20 ejercicio social (seis meses) terminado el 30 de Junio de 1928.
3.° Fijar prima de ingreso (art. 16, E. S.)
4.° Retiro de acciones (art. 343, Código de Comercio).
5.° Elección de:
a) 2 Directores titulares.
b) 2 Directores suplentes.
c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e18 octubre N.° 19.361 v29 octubre

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER

Sociedad Anónima Industrial Argentina

Defensa 467|75. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de Octubre a las 16 horas y 30 minutos en el local social, calle Defensa 467, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER

Sociedad Anónima Industrial Argentina

Defensa 467|75. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Octubre, a

las 17 horas en el local social, calle De- [illegible] siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1928 y resolución sobre la distribución de utilidades.

2.° Elección de 4 Directores Titulares por un año.

3.° Distribución de los cargos de Presidente y Vice, en caso de sancionarse por la Asamblea General Extraordinaria la reforma de estatutos proyectada.

4.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-6 octubre N.° 19.196-v-24 octubre.

POLDER FRIESLAND

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el 25 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 318.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente por un año, según el artículo 20 de los estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria. — El gerente.

e-6 octubre N.° 19.197-v-25 octubre.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 412, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente:

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones subscriptas (artículo 18 de los Estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — El Director.

e6 oct. N.° 19.202 v25 oct.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre de 1928, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 30 de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.

4. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1928. El Directorio.

e-20 octubre N.° 19.404-v-5 noviembre.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (6.° piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 30 de Junio de 1928.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1928.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Octavio Auguiot, Director - Gerente.

e8 octubre N.° 19.222 v25 octubre.

"ORIENTE"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Confirmación del Directorio actual, del Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.

e8 octubre N.° 19.223 v25 octubre.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA LA GLORIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local, San Martín 232.

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta **Asamblea.**

Conforme con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Directorio.

e8 oct. N.° 19.232 v25 oct.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo décimoquinto de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo N.° 667, el día 29 de Octubre de 1928, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — Luis Lanzarote, director general.

e13 octubre N.° 19.310 v29 octubre

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA LA GLORIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928 a las 15 y 30 horas, en el local San Martín 232.

Orden del día:

1.° Considerar el aumento del capital social a $ 2.000.000.

2.° Modificación de los Artículos N.° 4 y 5 de los Estatutos a ese efecto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Directorio.

[illegible] octubre N.° 19.[illegible] v25 octubre

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA T. LECLERC

Productos para cirugía y farmacia

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1928 a las 16 horas en el local, Corrientes 1152, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que informe sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1928, en virtud de haber renunciado el Síndico titular y Síndico suplente.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Antonio Blanco, Vicepresidente.

e-29 octubre N.° 19.394-v-7 noviembre.

SINDICATO LACTONA, SOC. ANON.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — El Directorio.

e23 octubre N.° 19.415 v9 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 387, con la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance e inventario.

2.° Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Denominación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones con indicación de su serie y numeración con dos días de anticipación del fijado para la reunión.

e23 octubre N.° 19.417 v12 novbre.

TOURING CLUB ARGENTINO

2.ª Convocatoria

Se previene a los señores socios que el día Miércoles 31 del corriente, a las 18 horas, se efectuará la vigésima primera Asamblea General Ordinaria en uno de los salones de actos públicos de La Prensa, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido, elegir un Presidente, siete miembros titulares y dos Vocales suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

Art. 22. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de cien socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital durante diez días y con transcripción del presente artículo.

Rómulo Yegros, secretario general.

e23 octubre N.° 19.421 v31 octubre

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO

2.ª Convocatoria

Con personería jurídica otorgada por el P. E. Nacional el 1.° de Julio de 1920. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1920.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social, Lavalle 560, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución de la Sociedad.

El Directorio

e23 octubre N.° 19.423 v31 octubre

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso 4, 22 y 35 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 18 horas en el local del Príncipe George's Hall, Sarmiento 1230.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

Elección para el período de dos años de los miembros de la C. D. en reemplazo de, los salientes, Presidente: Ingº. Luis Duhau; Vicepresidente: Sr. Eduardo G. Drabble; Vocales: Dr. Miguel A. Cárcano, Sr. Philip A. F. Dawney, Sr. Julio F. Genoud, Dr. Rafael Pereyra Iraola, Sr. José Poggio, Sr. Enrique Santamarina, Sr. Enrique Santamarina hijo, y Sr. Guillermo A. Udaondo, todos los cuales terminan su mandato.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1928. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

Nota. — Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambelas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 30 de Julio último, no podrán votar en ésta Asamblea.

Otra. — A los socios que estén en condiciones de votar se les entregará una vez firmado el Registro-padrón, un sobre oficial que lo firmarán, y el que deberá ser sellado por los fiscales de las listas que se presenten a elección, dando ello derecho a entrar al recinto de la Asamblea; dentro del sobre en cuestión el socio deberá poner la lista por la cual vota sin firmarla, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto. — El Secretario.

e-23 octubre N.° 19.422-v-30 octubre.

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

Importante

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 de Octubre de 1928, a las 14 y 30 horas (2,30 p. m.) en su local social, Camargo 870, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del señor Presidente.
3.° Aprobación del Balance General.
4.° Otorgamiento de títulos honoríficos.
5.° Renovación del Consejo Directivo.
6.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta. — Saludan muy atentamente. — Aron Levy, Presidente. — Salomón Guini, Secretario.

e-24 octubre N.° 19.446-v-27 octubre.

HENRY SIMON LIMITED

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1928, a las 11.45 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928 y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.317 v30 octubre

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 8 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio N.° 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el Banco Italo Belga, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada.

e23 octubre N.° 19.431 v6 novbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Octubre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Enrique Duhau, Vicepresidente.

e10 octubre N.° 19.263 v25 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

Brasil N.° 731

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 2.°, 3.° y 9.° de los Estatutos Sociales.

2.° Autorizar a una o varias personas para que gestionen del P. E., la aprobación de la reforma de los Estatutos, facultándolas también a acepta las modificaciones que eventualmente pudiera exigir la Inspección General de Justicia y a practicar las diligencias necesarias a objeto de la correspondiente publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Directorio.

e10 octubre N.° 19.268 v24 octubre.

LOS ACEROS ROECHLING - BUDERUS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Octubre de 1928, a las 18 horas, en el local social Bulnes 2563, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, memoria e informe del síndico.

2.° Discusión, aprobación o modificación del balance.

3.° Nombramiento de un director por terminación de mandato de uno.

4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los estatutos los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja social con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas y se les entregará por un Director un boleto de entrada, con indicación de los votos que le corresponde.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1928. — El Directorio.

e-10 octubre N.° 19.273-v-27 octubre.

SANATORIO PODESTA S. A.

Primera Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día Lunes 29 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 28 y 35, adición de un inciso al Art. 39 y creación del Art. 46 de los Estatutos, conforme al proyecto del Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse las reformas propuestas a los Arts. 28 y 35, designación de Presidente de la Sociedad por un período de tres años.

3.° Autorización al Presidente para aceptar las modificaciones que fueran sugeridas por la Inspección de Justicia sobre el texto reformado de los Estatutos que apruebe la Asamblea y para que gestione la oportuna aprobación del P. E. N. y protocolice e inscriba el testimonio de actuaciones en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Por el Directorio, Dr. Alberto Berisso, Vicepresidente.

e-10 octubre N.° 19.274-v-27 octubre.

HUGO STINNES LTDA.

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de Octubre de 1928, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de siete Directores, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos, inclusive Presidente y Vicepresidente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.312 v30 octubre

ESTANCIAS WILLIAMSON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Presidente Interino.

e10 oct. N.° 19.257 v27 oct.

F. TUDOR LTDA., S. A.

Asamblea General Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Octubre de 1928, en el domicilio de la Sociedad, calle Defensa N.° 1763, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 12 de los Estatutos, disminuyendo a cinco el número de los Directores que formarán el Directorio de la Sociedad.

2.° Modificación de los artículos 26 y 35 de los Estatutos cambiando la fecha del 30 de Junio que en los mismos se establece para el cierre de los ejercicios, por la del 31 de Diciembre de cada año.

3.° Autorizar al Directorio para prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1928 la fecha en que debe cerrarse el ejercicio 1927-1928, vencido el día 30 de Junio último.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — El Directorio.

e10 octu. N.° 19.272 v31 oct.

SOCIEDAD ANONIMA NOUGUES HERMANOS LIMITADA

Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán; obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.307 v30 octubre

ESTANCIAS USPALLATA, LTDA.
Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

En cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 de Octubre de 1928, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 443, piso 5.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.241 v26 octubre.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Esmeralda N.° 70, el día 30 de Octubre de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1928. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores, por tres años (Art. 10 de los Estatutos).

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1928|1929.

4.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.243 v26 octubre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66 el Martes 30 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 24.° terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Arturo S. Ortelli, Angel Merlan, Adrián Becear Varela y Juan B. Grosso, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), **pudiendo hacerse representar. Los seño-**res accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e13 octubre N.° 19.323 v30 octubre

RIO ATUEL LIMITADA
Sdad. Anónima Minera e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el local calle San Martín 66, escritorio 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, terminado al 30 de Junio de 1928.

2.° Resolver sobre el destino de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder tomar parte en las Asambleas de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Todo Accionista podrá votar por medio de carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.244 v26 octubre.

LA EDIFICADORA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad y sobre la elección de la Comisión Liquidadora, con las facultades a otorgarse a la misma y su remuneración.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán presentarse a la Gerencia, calle Moreno 850, hasta las 12 horas del día Sábado 27 de Octubre, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Antonio Podestá, secretario.

e9 octubre N.° 19.245 v30 octubre.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1928, a las 14.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 544. 3er, piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos). — **Alfredo M. Gándara, presidente.**

e5 oct. N.° 19.211 v24 oct.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LIMITADA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el día 25 del mes de Octubre a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo número 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de un nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco de esta Capital Federal con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928.— Carlos M. Casado, presidente. — Carlos G. Casado, secretario.

e8 octubre N.° 19.230 v25 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Octubre a las 16 horas, en el local calle Balcarce 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el día 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Director - Secretario.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Octubre a las 16.30 horas, en el local calle Balcarce N.° 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 7.°, 11, 17, 18, 19, 22, inc. b), c), e); k) y l), 24, inciso a), 34, 35 y 43, inciso a), de los estatutos; supresión de los artículos 27, 37 y 39 y alteración de la numeración de los artículos desde el 28 en adelante.

2.° Designación de una persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el P. E.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El proyecto de reforma de los estatutos queda en el local social a la disposición de los señores accionistas que deseen examinarlo.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Director - Secretario.

e8 octubre N.° 19.231 v25 octubre

COMPAÑIA BALTIC, SOC. ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 484, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo del señor Enrique Santamarina y don Leonardo Pereyra Iraola, que terminaron su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los Estatutos, que dispone lo siguiente: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.319 v29 octubre

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTED.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1928 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, tercer piso (Escribanía Carlos A. Novaro, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del 15 ejercicio, al 30 de Junio de 1928.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y sus gestiones judiciales y financieras.

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido de la autorización y facultades conferidas a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para seguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923; de 22 de Septiembre de 1924; de 26 de Octubre de 1925; de 15 de Noviembre de 1926 y de 5 de Julio de 1928, correspondiente esta última a la asamblea ordinaria de 1927.

4.° Elegir dos directores y síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el **acta de la** asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente anulados en su debida oportunidad todos los certificados nominales. Este depósito de las acciones se hará en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e20 octubre N.° 19.402-v-7 noviembre.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Miércoles 31 del corriente mes de Octubre a las catorce horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1928. — Carlos M. Casado, Presidente. — Alberto Casado, Secretario.

e-15 octubre N.° 19.331-v-31 octubre.

J. & E. ATKINSON LTDA.

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

No habiendo habido número en la primera convocatoria, por resolución del Directorio, se convoca por segunda vez, de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1928.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Fijar la remuneración a los Directores y Síndicos.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e18 octubre N.° 19.364 v29 octubre

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Viernes 26 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local de la sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1928. —

e-6 octubre N.° [illegible]

CIA. ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual;
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928;
3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato;
4.° Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada accionista. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.240 v26 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD

Sociedad Anónima

25 de Mayo 145. — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Edmundo R. Bottino y Jorge E. Martínez, que terminan su mandato y del doctor Juan Isaac Cooke que renunció y que también terminaba su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Retribución al Directorio.
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia, de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos del fijado para la Asamblea y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde. — El Presidente.

e-9 octubre N.° 19.252-v-26 octubre.

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Alsina 547. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N°. 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de tres Directores Titulares.
3.° Elección de dos Directores Suplentes.
4.° Elección del Síndico Titular.
5.° Elección del Síndico Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1928. —El Directorio.

e-11 octubre N.° 19.283-v-30 octubre.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
Lectura del dictamen del Síndico.
Ratificación del mandato del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Al entrar a la Asamblea, será entregada la correspondiente boleta de entrada a los señores accionistas, quienes deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — El Directorio.

e17 octubre N.° 19.356 v27 octubre

SANATORIO PODESTA S. A.

Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día Lunes 29 de Octubre del corriente año, a las 21 y 30 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Agosto último.
2.° Lectura y aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
3.° Designación de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Por el Directorio, Dr. Alberto Berisso, Vicepresidente.

e-10 octubre N.° 19.274-v-27 octubre

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval Florida 801, el día 25 del corriente mes a las 17.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Vicecomodoro, por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Cautére, que termina su mandato.
2.° Elección de dos Vocales, por dos años y uno por un año, en reemplazo de los señores: Ricardo M. Aldao e Hiálmar Aberg Cobo, que terminan su mandato y del señor Zoltan de Havas, que renunció.
3.° Lectura y consideración de la memoria y balance.
4.° Aprobación de la constitución de la Unión Nacional de Yachting de Carrera, resuelta por la Comisión Directiva con todas las atribuciones que tiene el Yacht Club Argentino, en su carácter de Autoridad Nacional, para la República Argentina.
5.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.
6.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea firmen el acta con facultades para aprobarla.

Juan B. Cautére, Vicecomodoro.

e18 octubre N.° 19.362 v25 octubre

"LA ANGLO ITALO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Av. de Mayo 560, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y Síndicos titular y suplente.
3.° Consideración de un contrato de consorcio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e18 oct. N.° 19.370 v5 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(antes Wiebeck, Turtl & Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Agosto de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Directorio.

e-11 octubre N.° 19.232-v-29 octubre.

BANCO FAMILIAR

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que estable el artículo 40 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 7 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de once Directores titulares y siete Directores suplentes, elegir igualmente Síndico titular y suplente.

3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 38: El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar con la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedarán depositados en el tesoro del Banco.

e17 octubre N.° 19.358 v3 noviembre

CHADWICK, WEIR & Cía. (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 516, segundo piso, el día 31 de Octubre de 1928, a las quince (15) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Presidente.

e13 octubre N.° 19.313 v30 octubre

"BELGRANO AUTOBUS" S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los artículos 34 y 39 de nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Noviembre de 1928, a las 16,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento y 25 de Mayo, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de la Comisión liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el escritorio, calle Lezica 4436, de 13 a 15, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e-18 octubre N.° 19.367-v-5 noviembre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Octubre corriente a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años y de un director suplente por dos años, para reemplazar a los que cesan en su cargo; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e10 oct. N.° 19.278 v30 oct.

DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1928, a las 14.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio al 30 de Junio de 1928 y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e13 octubre N.° 19.311 v30 octubre

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1928, a las 15, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se advierte a los accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.320 v30 octubre

SANTA ROSA ESTANCIAS LTDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla.

e8 octubre N.° 19.221 v25 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DEL NORTE, LIMITADA

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 17 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista número 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con la disposición del artículo 27 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada en el que deberá hacerse constar el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — El Directorio.

v25 octubre

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimaquinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 15° Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1928, con informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y un Director suplente por igual término;

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo que determina el artículo 24 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Esmeralda N.° 188. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre de 1928.

e9 octubre N.° 19.249 v26 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual que tendrá lugar en el local social, Cangallo 315, el 31 de Octubre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Directorio.

e10 oct. N.° 19.277 v31 oct.

JOSE MORANDO HIJO Y HNO. Ltda.

Sociedad Anónima Establecimientos Jaboneros

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 27 de Octubre de 1928, a las 10 horas, en su local Cangallo 1899 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación del nombramiento de Directores Titulares a los señores doctor Horacio N. Bruzone y Dr. Carlos F. Crispo. — En caso negativo designación de los reemplazantes.

2.° Designación de dos Directores Suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio del 1.° de Julio de 1927 a 30 de Junio de 1928.

5.° Consideración de la venta de tierras de Bahía Blanca.

6.° Reforma del Art. 5 y correlativos de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Directorio.

e-9 octubre N.° 19.254-v-26 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS LIMITADA

Fábrica de Bolsas

Asamblea General Ordinaria del 3 de Noviembre de 1928

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 3 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 19 ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años.

3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Prevíenese a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el artículo 40 de los Estatutos, deberán ser depositadas sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.— Julián Goitía, secretario.

e-19 octubre N.° 19.379-v-2 noviembre

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas [illegible]

al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a élla.

e11 octubre N.° 19.281 v31 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS Y PUERTO DE VILLA CONSTITUCION (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la sesión del 29 de Agosto de 1928, la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Terrenos y Puerto de Villa Constitución, convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 29 de Octubre de 1928, a las diez y seis horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 182, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del contrato celebrado con la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, según el cual ésta compra todos los bienes, acciones y derechos que constituyen el activo de la Sociedad Anónima Terrenos y Puerto de Villa Constitución (en liquidación) por el precio de un millón setecientos doce mil cuatrocientos veintinueve pesos con quince centavos m|nacional ($ 1.712.429,15 m|n.), de cuyo precio la Compañía Compradora retendrá la cantidad de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.462.429,15 m|n.), para compensar el crédito por igual suma que tiene contra la Sociedad Vendedora; y el saldo de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000,00 m|n.). se pagará en efectivo en el acto de otorgarse la escritura traslativa del dominio, en el concepto de que la misma Compañía Compradora pagará todos los gastos en que la Sociedad Vendedora haya de incurrir para reducir a escritura pública dicho contrato de compra venta, quedando autorizado para firmar ese contrato, en representación de la Sociedad Vendedora, el señor Presidente de la Comisión Liquidadora, don Angel L. Sastre, y los vocales de la misma, doctor Ricardo C. Aldao y doctor Manuel Gálvez, quienes podrán desempeñar este mandato separada e indistintamente.

2.° Ratificar y aprobar todos los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta el presente, en el concepto de que no existen en la actualidad fondos realizados.

3.° Dar por terminada la liquidación, distribuyéndose como dividendo definitivo el que corresponda, después de fijados los honorarios de la Comisión Liquidadora, según lo resuelva la misma Asamblea.

4.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con quien la presida y el Inspector de Justicia que pueda concurrir a la misma.

Buenos Aires, Octubre .... de 1928.— La Comisión Liquidadora.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la Asamblea.

e13 octubre N.° 19.302 v29 octubre

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 22 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos.

El Directorio.

23 octubre N.° 19.432 v9 novbre.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo **pasado.**

2.° Fijación **de los honorarios** del Síndico.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico y **Síndico Suplente.**

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1928. — El Directorio.

e-9 octubre N.° 19.248-v-31 octubre.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan F. Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 30° Ejercicio Comercial;

2.°) Elección de **Directores;**

3.°) Elección del Síndico y Síndico su**plente;**

4.°) Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido;

5.°) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de antipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.236 v30 octubre

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre, de 1928, a las 16 horas, en el local Reconquista 314, piso 3.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular por **dos años.**

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, piso 3.°, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán los días hábiles de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 19.330-v-31 octubre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en el local social, San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Agosto de 1928, e Informes del Síndico.

3.° Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Nota: — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Adrián C. Escobar, Vicepresidente.

e16 octubre N.° 19.336 v30 octubre.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Asamblea General ordinaria del 30 de Octubre de 1928

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928, a las 10.30 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que conforme a lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, tendrán que depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se fijará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — — El Directorio.

e8 oct. N.° 19.234 v25 oct.

CANTERAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local, Galería Güemes, Florida 171, escritorio 1104, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Consideración de la resolución que debe adoptarse para la marcha futura de la Sociedad.

3.° Designación de tres Directores titulares, por dos años, en sustitución de los salientes por expiración del mandato, Ingeniero Carlos Wauters, Dr. Angel M. Ovejero y don Eduardo Figueroa.

4.° Designación de un Director titular por un año, por fallecimiento del señor José Dárdano.

5.° Elección de dos Directores suplentes y Síndicos, titular y suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días, como mínimo, de anticipación al fijado para la Asamblea, sirviéndoles de entrada el recibo correspondiente.

Por resolución del Directorio: Julio Figueroa, Presidente.

e8 octubre N.° 19.220 v25 octubre.

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 16 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de Vicepresidente del Directorio, por dos años.

4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.

5.° Nombramiento del Director - Delegado por otro período de un año.

6.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.

7.° Nombramiento de los dos Directores - Gerentes para un nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus aciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Reforma de los artículos 17 y 20 de los Estatutos.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — **El Directorio.**

e[illegible] sepbre. N.° 19.0[illegible] v30 octubre.

SIEMENS - SCHUCKERT, S. A.
Compañía Platense de Electricidad

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un presidente, de un Vicepresidente y cinco Vocales.

4.° Designación de un Director suplente.

5.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Sr. Inspector de Justicia, el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito, un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e11 octubre N.° 19.299 v26 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima.—Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Resolver sobre la remuneración a abonar al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido y los dos subsiguientes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Conforme con el Artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1928. — El Directorio.

e-9 octubre N.° 19.251-v-26 octubre.

EDUARDO CASTEX, LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Eduardo Castex", Ltda. S. A. Comercial e Industrial" a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas, en el local social, calle Caseros N.° 935, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, informados por el señor Síndico.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — Alberto E. Castex, presidente; Gabriel ..., secretario.

e10 oct. N.° 19.276 v27 oct.

LA ENTRERRIANA, SOC. ANONIMA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928, a la hora 16, en la calle Reconquista N.° 46, escritorio 814, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular por el término de un año, en reemplazo del doctor Eduardo Benegas.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Secretario.

e13 octubre N.° 19.321 v30 octubre

LA GRANJA S. A.

Bartolomé Mitre 226

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 11 y 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1928, a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 2 de los Estatutos.

2.° Modificación del artículo 3.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determina el número de votos que le corresponde, salvo limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e-20 octubre N.° 19.395-v-7 noviembre.

SOCIEDAD COMERCIAL

ANTONIO N. COSULICH, LTD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria, convocada para el día 29 de septiembre ppdo., por no haberse depositado el número requerido de acciones, el directorio cita a los señores accionistas para el día 27 de octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social de la calle Cangallo 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1928;

2.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente;

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas, en un Banco o en Secretaría, Cangallo 336, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e11 octubre. N.° 19.298 v26 oct-

S. A. PETROLIFERA PATAGONIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre 226, piso 4°, el día 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e11 oct. N.° 19.285 v29 oct.

ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 1928, a las 14 horas, a celebrarse en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 612, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto, el cual se halla totalmente integrado.

2.° Aceptada la precedente medida, modificación de los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Confirmación de un nombramiento provisorio de Director titular.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota.—Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e11 octubre N.° 19.291 v26 octubre

"LA ALIANZA ARGENTINA"
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre a las 16 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 560, 1er piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndicos titular y suplente.

3.° Consideración de un contrato de consorcio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e-18 octubre N.° 19.369-v-5 noviembre

REFINERIA AZUCARERA
RENE HILERET LTDA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a las 11.45 horas, en el local social, calle Brasil N.° 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio

e11 octubre N.° 19.292 v25 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

Convocatoria:

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del año corriente, a las 12 horas, en el local de la sociedad Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1928, con informe del Síndico;

2.° a) Fijación del número de Directores de acuerdo con el artículo 9.°, de los estatutos;

2.° b) Elección de los Directores para completar el número fijado, con los cuatro, cuyo mandato termina en 1929;

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía Esmeralda número 188. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre de 1928.

e9 octubre N.° 19.250 v26 octubre

PALMOLIVE LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General **Extraordinaria** que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1928, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio del nombre de la Sociedad.

2.° Aumento del capital autorizado.

3.° Modificación de los Estatutos Sociales.

4.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.247 v27 octubre

"SARA BRAUN"

Sociedad Anón. Ganadera y Comercial

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 32 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Jueves 25 del presente mes, a las quince horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Blanco N.° 1019, con el objeto de:

Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

Elección de Directorio y nombramiento de Síndico.

Valparaíso .. de Octubre de 1928. — El Directorio.

e11 octubre N.° 19.279 v25 octubre

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

e10 octubre N.° 19.261 v27 octubre.

"THYSSEN - LAMETAL"

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno N.° 970, el día 30 de Octubre de 1928, a las catorce horas, quince minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

e10 octubre N.° 19.269 v30 octubre.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local de la calle Cangallo N.° 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e5 oct. N.° 19.189 v26 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1928, a las 10,30 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Fijación de la remuneración al Síndico.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 24: Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con 3 días a los menos, de anticipación a la fecha de la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Directorio.

e16 octubre N.° 19.343 v31 octubre.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 28 del corriente a las 15 horas (3 p. m.), en el salón de la calle Paso 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Informe del Presidente, señor Etlis.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

4.° Proyecto y Estatuto de convertir la Cooperativa en Sociedad Anónima.

5.° Elección de: un Vicepresidente, un Tesorero, un Protesorero, dos Vocales dos Vocales suplentes.

6.° Varios.

Rogamos puntual asistencia.

El Directorio

Art. 19. — La Asamblea General se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los accionistas, y se celebrara sea cual fuere el número de accionistas presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

e13 octubre N.° 19.318 v27 octubre

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.

Alsina 2049

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio, en reemplazo del Directorio saliente, por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de 3 días antes del fijado para la reunión, o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Directorio.

e15 octubre N.° 19.328 v31 octubre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del informe del Síndico, correspondiendo al ejercicio que feneció el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de los Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Nombrar a dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — El Secretario.

e16 oct. N.° 19.337 v31 oct.

"J. E. TURNER Y CO."

S. A. Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Directorio.

e16 octubre N.° 19.346 v30 octubre.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a os señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre a las 15 horas, en el local calle San Juan N.° 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última Asamblea.

2.° Presentación de la memoria y balance, correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3.° Remuneración de los Directores y Síndico.

4.° Reparto de las utilidades.

5.° Elección de un Director.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Pedro R. Collico, secretario.

e11 octubre N.° 19.290 v29 octubre

"LA PRINCESA"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el Martes 30 de Octubre próximo, a las 17,30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y de todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928, y del Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los Accionistas depositarán en nuestra Administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.255 v26 octubre.

CAMPOS Y GANADOS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Belgrano 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea, para su aprobación.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Designación de dos Directores para reemplazar a los que cesan, de acuerdo al Art. 49 de los Estatutos.

4.° Designación del Síndico que reemplazará al actual, por terminación de su período.

5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, sus acciones, para obtener la boleta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos de titular (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Ricardo Vrié, Presidente; Abel Rousseliet, Secretario.

e[illegible] N.° 19.258 v27 octubre

ESTANCIAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos;

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E., a las reformas sancionadas en la asamblea;

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la

asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e11 octubre N.° 19.301 v29 oct

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Determinación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.

e5 oct. N.° 19.194 v26 oct.

GOLF CLUB ARGENTINO

Estación Golf, F. C. C. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 26 del corriente a las 17.30 horas, en Florida 44 (Confitería Pellegrini), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los señores James Calder Angel, doctor Eliseo V. Segura, doctor Jorge A. Mitre y doctor Juan Bautista Peña, que terminan su mandato.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1928 - 1929.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 38 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — La Comisión Directiva.

e19 octubre N.° 19.376 v26 octubre

LAGORIO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 480, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1928. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán los Accionistas depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las Acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e-16 octubre N.° 19.332-v-2 noviembre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES "PETTER"

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con los artículos 16 y 18 de los Estatutos, se convoca por el término de 15 días, a los Accionistas a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Moreno 467, para tratar los siguientes asuntos:

a) Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio de 1927|1928.

b) Elección total del Directorio, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — R. Woodruff, Presidente.

e9 octubre N.° 19.242 v26 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Perú 1182.

v12 novbre.

El día 13 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Perú 1182.

v13 novbre.

El día 6 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de automóviles, motocicletas y bicicletas con destino al servicio de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

e8 oct. o|339 v6 novbre.

El día 6 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de automóviles, motocicletas y bicicletas con destino al servicio de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v-6 noviembre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día tres (3) de Enero de 1929, a las horas quince, para la adquisición de un (1) buque a vapor, destinado a realizar el servicio de sanidad.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados más arriba, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, e interesados que concurran, en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 495 (primer piso), donde se puede consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de horas 12 a 18; Sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e6 octubre o|336 v3 enero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de: útiles, papeles, materiales y herramientas para el Telégrafo, materiales para la imprenta, para talleres varios, repuestos para automóviles Ford, bicicletas, etc., destinados a los servicios de la Repartición durante todo el año 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 6 de Noviembre próximo venidero a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 oct. o|342 v6 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, por el término de cuatro meses. Solicitar informes en la Sección de Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v8 novbre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS Dr. DOMINGO CABRED

Atento a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.° de Octubre de 1928, llámase a primera licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de 500 camas de hierro de una plaza, tipo hospital, de acuerdo al pliego de condiciones y demás características que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires y la Colonia de Open Door.

Esta licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 23 de Noviembre de 1928, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v23 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del empréstito Bonos de Pavimentación del año 1904. — Ley 4391.

Se hace saber a los interesados, que el día 29 del corriente, a las 14 y 30, se procederá a realizar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre de 1928, del siguiente empréstito:

Bonos de Pavimentación 1904. — Ley 4391, con cupón.

Enero de 1929. $ m|n., 28.400.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — El Secretario Gerente.

v29 octubre

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza, estufas de leña o carbón, maderas y clavos surtidos, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 5567-I-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (edificio: Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 14 horas en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: desde el 1.° al 30 de 1928. — El Subsecretario.

octubre. — Buenos Aires, Octubre 1.°

v30 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, formularios y demás impresos, que requerirán las Oficinas de la Aduana de la Capital, durante el ejercicio de 1929, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 5696-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana, en su presencia, y, la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Sr. Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este boletín los días 2 al 31 de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

e2 octubre v31 octubre

CONTADURIA GENERAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, impresiones y demás implementos que requerirán sus oficinas para el ejercicio de 1929, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría General de la Nación, sita en la Casa de Gobierno.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo o lo estipulado en el precitado pliego, serán abiertas el día 14 de Noviembre, a las 14 horas, en el Despacho del señor Presidente de la Contaduría General, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Este aviso se publicará en este diario, los días 16 de Octubre al 14 de Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Oficial Mayor.

v14 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de Noviembre del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, alcohol, vendas, con destino al consumo del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1929. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados entre las horas 12 y 17 de cualquier día hábil, en la Administración del Hospital. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1928. — La Dirección.

v13 novbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, de los siguientes:

Librería—

35 resmas de papel diario de 62 x 84 de 12 kilos.
8 kilos de tinta obra de 1ra. N.° 28. negra.
100 hojas papel Kraft, de 54 gramos.

Ferretería—

10 chapas de hierro N.° 18, de 1.00 por 2.00.
30 metros de planchuela de hierro, de 0.039 x 0.006.
70 metros de planchuela de hierro, de 0.032 x 0.005.
200 litros de acaroína.

Materiales de construcción—

1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra.
6 barricas de portland aprobado, de 180 kilos cada una.
2 metros de arena gruesa, Oriental.
1 metro de arena fina, Oriental.

Artículos de electricidad—

150 lámparas de 20 bujías, 220 w., filamento metálico "Philips.

Farmacia—

500 gramos de acetato de amonio líquido.
2 cajas de ampollas yodo - bismutado, quinina "Biol".
5 kilos bicarbonato de sodio, comercial.
10 gramos de codeína.

La licitación se llevará a cabo en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113.

Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de $ 1 m|nal.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El secretario.

v25 octubre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado para las policías de los Territorios Nacionales, encomendada por el Ministerio del Interior.

Por detalles y pliegos de condiciones, ocurrir a la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, en cuyo establecimiento se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 8 de Noviembre próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — **C. R. Turdera, secretario.**

v8 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para las Policías de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para las Policías de los Territorios Nacionales. — Expte. 1759 T|928.

3.577 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural de 1.ª, de 0,002 escasos.
125 docenas de badanas raspadas, color paja de 1.ª, de 9 pies.
10.018 kilos de suela macho para cosido, de 1.ª, de 18 kilos c|u.
225 metros cuadrados de suela cruponada, especial para viras.
1.755 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
60 gruesas de hebillas, dobles, niqueladas, de 0.02.
630 piezas de presillas entrefinas, para botas.
63½ docenas de carreteles de hilo lustre, color marrón, N.° 20.
35 docenas de carreteles de hilo Cadena, color blanco, N.° 20.
41 carreteles de hilo Oso, color blanco, N.° 0.
66 kilos de cola en cáscara, de 1.ª
43 kilos de harina de mandioca.
48 litros de vinagre de vino.
3 kilos de cera virgen.
33 kilos de alambre para armar puntas.
69 kilos de clavos de hierro N.° 4½ para suela.
130 kilos de clavos de hierro N.° 9|8 para tacos.
8½ kilos de cera color marrón para máquina, en panes de 100 grs.
605 kilos de cemento de 1.ª calidad.
52 kilos de cerote amarillo.
52 kilos de cerote blanco.
362 hojas de fieltro alquitranado.
3.970 pares de cambrillones, tamaño mayor.
117 ovillos de hilo lino, de libra Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
115 ovillos de hilo lino, de libra, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
99 ovillos de hilo lino, de libra, Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
29 kilos de hilo acarreto, en ovillos. N.° 5-2.
63 kilos de pasta blanca para puntas duras.
61 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.
95 kilos de clavos de hierro N.° 3½ para armar Goodyear.
98 kilos de puntas cabeza perdida, de 0.02.
17 kilos de talco en polvo.
1.175 hojas de papel de lija ½ luna, N.° 1½.
50 hojas de papel de lija ½ luna. N.° 0.
370 hojas de papel de lija N.° 1½.
50 hojas de papel de lija N.° 0.
74 rollos de papel de lija N.° 1½
29 rollos de papel de lija N.° 0.
7 kilos de anilina color marrón, para disolver en agua.
100 kilos de alambre redondo, de 0.70 para tacos.
5 kilos de semillas N.° 1, para máquinas.

56 gruesas de cordones trenzados color marrón, de 0.90.
161.000 ojalillos color marrón N.° 153.
101 metros de tela engomada, blanca, de 3 telas.
4 litros de nafta.

333 metros cuadrados de Box Calf de 1.ª, color marrón.
6 docenas de lápices punzó, para marcar cueros.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Alberto Hazan, y a todas las personas que se consideren con derechos a (1) un bulto conteniendo confecciones de tejido de seda y tejido de algodón y tejido de seda y de algodón, llegado por el vapor Ciudad de Montevideo, entrado al puerto el día 18 de Julio de 1928, que el Señor Administrador con fecha Septiembre 6 de 1928, ha dictado la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos. Cumplido archívese por Asesoría y Sumarios.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 22 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v30 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados hasta el 26 del corriente, a las 15 horas, para contratar la provisión de leche y manteca, necesarias para las seis escuelas de niños débiles, durante el tiempo que resta del presente curso, de las mismas (1.° de septiembre de 1928 a 31 de mayo de 1929), de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en la División Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v26 oct.

Expediente 16400 D|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de papelería, tienda y mercería, útiles de escritorio y mapas de la República Argentina, que necesitarán las escuelas de la Capital, Provincias (Ley número 4874), y Territorios, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v5 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 31 de Octubre al 30 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras necesarias en el edificio de propiedad fiscal, ocupado por la Escuela N.° 10 de Choele-Choel, Río Negro, (ampliación con dos nuevas aulas).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso) — El Secretario General.

v30 noviembre.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar en la calle Figueroa entre Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y liciones aprobado.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v29 octubre

Expte. 10731-P-928.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 26 de Septiembre al 25 de Octubre de 1928, a las quince horas, para la construcción **del edificio destinado a la escuela N.° 35 de Lonquimay (Pampa) Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).**

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v25 octubre

Expediente 19.813 D|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco e impresos, que necesitarán las oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Provincias (Ley 4874) y Territorios Nacionales, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v19 novbre.

Llámase a nueva licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 23 de Octubre al 22 de Noviembre de 1928 a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el mes de Noviembre de 1928, en los días y a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Día 20, hora 14. — Estructura de hormigón armado y obras de albañilería y afines, de la tercera cuadra y ejecución de todas las obras de complemento de la cuadra "A" construída, para su total habilitación. (P. Oficial: $ 1.533.891.20 moneda nacional).

Construcción de un edificio tipo para usina, con destino al Cuartel.

Día 20, hora 14.20. — Construcción de un local para caninos, ovinos, etc., para experimentación en el Laboratorio Químico y Bacteriológico del Hospital Militar Central, y

Construcción de seis comedores para tropa (modificaciones de las salas III, IV, V, VI, VII y VIII).

Campo de Mayo

Día 20, hora 14.40. — Reconstrucción de la cubierta de hierro galvanizado en los faldones laterales de las caballerizas, de la Escuela de Caballería y Regimiento N.° 2 de Artillería.

Día 20, hora 14.50. — Concurso de proyectos y presupuestos para la construcción de un tanque distribuidor de 4.000 metros cúbicos de capacidad, sobre torre de 30 metros de altura, para la provisión de agua potable.

El Palomar

Día 20, hora 15.10. — Construcción del casino de oficiales (II.ª sección) (obra completa), con destino a la Base Aérea de la Dirección General de Aeronáutica, y

Construcción de otra ala (obra completa), del edificio existente destinado para la misma Dirección.

Rosario

Día 20, hora 15.30. — Construcción de un edificio "tipo" (obra completa), para garage, con destino al cuartel.

Santa Fe

Día 20, hora 15.40. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel.

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Una casilla "tipo" de bombeo.

"Tipo" de carage (obra completa).

Bahía Blanca

Día 20, hora 16. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927), (obra completa).

Día 20, hora 16.20. — Perforación de un pozo semisurgente para agua potable.

Concordia

Día 21, hora 14. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

"Tipo" para garage (obra completa).

Pabellón Sanitario "tipo" (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Una casilla "tipo" de bombeo.

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Edificio "tipo" para una cuadra para plana mayor y depósito de material (modelo 1924) (obra completa).

Depósito para la batería de acompañamiento y ametralladoras.

Día 21, hora 14.30. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para la provisión de agua.

Concepción del Uruguay

Día 21, hora 14.40. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Canalización principal para la conducción de agua potable.

Curuzú-Cuatiá

Día 21, hora 15.10. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

"Tipo" de garage (obra completa).

Pabellón sanitario "tipo" (obra completa).

Una casilla "tipo" de bombeo (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Un pabellón destinado a caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Córdoba

Día 21, hora 16. — Obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

Día 21, hora 16.10. — Provisión y colocación de todas las estructuras de resistencia y cierre de los portones a colocar en una de las cabeceras del Hangar Montaje de Aviones en construcción, en la Fábrica Militar de Aviones.

Tucumán

Día 21, hora 16.30. — Construcción de una casilla de bombeo (tipo), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Paraná

Día 21, hora 16.45. — Construcción de una casilla de bombeo (tipo), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Cuarteles en construcción

Día 21, hora 17. — Provisión y colocación de muebles y accesorios necesarios para cuatro peluquerías, con destino a las cuadras de los cuarteles en Santa Fe, Concordia, Concepción del Uruguay, Curuzú-Cuatiá y Bahía Blanca.

Día 21, hora 17.20. — Pavimentación de las calles interiores de los Cuarteles de Caballería en construcción, en Concordia y Curuzú-Cuatiá.

Día 21, hora 17.30. — Pavimentación de las calles interiores de los Hospitales Militares divisionarios en construcción en Tucumán y Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v21 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Exp. 12502-C-1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de papeles para el servicio de la imprenta de la Institución, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día viernes nueve de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v9 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 500 obras domiciliarias en fincas de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes diez y nueve de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v19 novbre.

Exp. 12083-C-1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de carbón de coke y carbón para fragua, con destino al uso de la Institución, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calla Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día jueves ocho de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v8 noviembre

Exp. 15933-C-1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, al pueblo de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Salta, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del citado Distrito, hasta el día lunes 12 de noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes 16 del mismo mes de noviembre, a las 15 horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v16 noviembre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan, hasta el día 9 de noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la demolición de las casas existentes en la manzana destinada a la construcción del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de la Capital mencionada. Por pliego de condiciones y demás documentos debe recurrirse a la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las oficinas dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Oeste que funcionan en la calle Chile 831 de la Ciudad de Mendoza.

También podrá obtenerse vista de esos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal citado.

v31 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la instalación de cintas transportadoras, elevadores, acarreadores mecánicos, etc., en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos de la licitación serán entregados en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v30 octubre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia y rápido endurecimiento.

Los documentos que rigen el llamado, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón Cardiff, o tipo, con destino al Depósito Central. El pliego de condiciones puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 16 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville pesado, aparatos de seguridad y material rodante y dos (2) locomotoras de adherencia. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles, de 16 a 18 horas, excepto los sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección General de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, piso 4.°.

v15 novbre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de mil toneladas de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación, calle Moreno 750, 1er. piso.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca, hasta el día 25 de Enero de 1929, a las 15 horas, para la provisión de materiales destinados a una usina hidro-eléctrica a construirse en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener los pliegos de condiciones, planos de maquinarias y demás al precio de $ 20 m|n. cada pliego, en la Dirección General de Irrigación, Moreno 750, 1er. piso, y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Catamarca.

e2 octubre o|7372 v31 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Olavarría a Blanca Grande y de inmediato acceso a Blanca Grande, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de Capital Federal a Cañuelas, por Temperley.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación Quirno Costa, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pérez Millán a la Violeta hacia Ramallo hacia San Pedro y de inmediato acceso a Pérez Millán, zona del F. C. Central Córdoba en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bragado a Warnes, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes (Prov. de Buenos Aires), y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de los accesos al puente sobre el Río Dulce, en Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v17 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para las obras de reparo del camino de Bariloche al Lago Frías, Sección Km. 24 a Km. 36, Gobernación del Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v19 nombre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de ofertas para el día 26 de Octubre de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para el trasbordo de 7.500 toneladas métricas, aproximadamente, de carbón de piedra a granel, en San Antonio Oeste, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 712|928, que los interesados podrán retirar en el mismo Departamento, dentro de las horas 14 a 18.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas nacionales en vigas y aserradas (Clasificación 39), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del

Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 405.28, Anexo 1, y las propuestas serán abiertas el día y hora, señaladas, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

y15 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para alumbrado eléctrico de locomotoras y coches (clasificación 52), Stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de $ 5 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 1,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 516|928, Ax. 2 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto

v26 novbre

Llámase a licitación para el día y por los materiales que a continuación se indican:

Día 19 de Noviembre de 1928. — Expediente O. C. 791|28. — Cajas Graseras de acero fundido para locomotoras.

Día 19 de Noviembre 1928. — Expediente O. C. 949|28. — Cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5, y de $ 3 m|n., respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 774|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 574|26, A. 1, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-12 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Octubre de 1928, a las 14.20 horas, para la venta de 5.395 kilogramos de pólvora para minas depositadas en los siguientes puntos: 799 kg. en Cruz del Eje y 4.596 kg. en Campo Quijano.

Esta venta se trata son expediente O.C. 122 28 A.1 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 29 de Octubre del año 1928 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — 4.° piso, para la provisión de 500 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 1153|28, que los interesados podrán retirar de 14 a 16 horas.

Los ofertas serán abiertas en el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 oct.

Llámase a licitación para el día 21 de noviembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de tubos de latón para condensador máquinas a vapor, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 844|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1001 M. o 821 M., muestras y encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Schiappacasse y Cía., 1 paquete, vapor Delambre, fecha de entrada Junio 30|928.

Marca M. Habru, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Junio 2|928.

Marca Olasso y Cía., 1 paquete, vapor Florida, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

Marca Llause y Cía., 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 14|928.

Marca O. Rumini, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Junio 20|928.

Marca O. Rumini, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Junio 20|928.

Marca E. A. Vázquez, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca B. Warburg, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca B. Warburg, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca A. C. Grange, 1 cajón, vapor Auriguz, fecha de entrada Junio 23|928.

Marca A. Hurtado, 1 cajita, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

Marca A. Hurtado, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

Marca F. E. de B. Blanca, 1 cajón, vapor H. Piper, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

El Jefe.

v6 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Máximo Giringhelli, la siguiente resolución: — "Intímese por última vez a don Máximo Giringhelli, a la cancelación de estos autos dentro del quinto día, bajo apercibimiento de proceder para tal efecto, a la venta de los títulos que tiene depositados en garantía". — Fdo.: R. Lupo. — Expediente 33, letra M de 1928.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 16 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v29 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a José Domínguez, y a todas las personas que se consideren con derechos a un baúl conteniendo 49 (cuarenta y nueve) kilos tejido de seda pura, llegado por el vapor Ciudad de Montevideo, entrado al puerto el día 16 de Julio de 1928 y detenido por expediente 134, letra P., año 1928, que el señor Administrador con fecha Septiembre 19 de 1928 ha dictado la siguiente resolución: — Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante y sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber y repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos; cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 16 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v29 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a una valija conteniendo ropa usada y 2,300 (2 kilos 300 gramos) tejido de seda pura, llegada por el vapor Ciudad de Montevideo, entrado al puerto el día 30 de Abril de 1928 y detenida por expediente de Sumarios N.° 217, letra M., año 1928, que el señor Administrador con fecha Septiembre 19 de 1928 ha dictado la siguiente resolución: Comisar a beneficio del denunciante la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber. Repóngase el sellado. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 16 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v29 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 878-M o 734 M. o 101 M. de Muestras y encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana se procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Ll. de Pablo, 1 paquete, vapor Duquesa, fecha de entrada Abril 29 de 1928.

Marca E. Bovril, 1 cajón, vapor Duquesa, fecha de entrada Abril 29 de 1928.

Marca P. Foster, 1 caja, vapor Stakesby, fecha de entrada Abril 29 de 1928.

Marca J. Gallinare, 1 paquete, vapor América, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.

Marca J. Gallinare, 1 paquete, vapor América, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.

Marca K. Buraschi, 1 cajón, vapor Weses, fecha de entrada Abril 28 de 1928.

Marca G. Alura, 1 cajón, vapor Meduana, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.

Marca J. S. Sicardi, 1 cajón, vapor Alsina, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.

Marca M. B. Zamb. 1 paquete, vapor Hesione, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.

Marca A. Gerli, 1 paquete, vapor El Argentino, fecha de entrada Mayo 14 de 1928.

Marca B. C. A. Pisani, 1 cajón, vapor Flandria, fecha de entrada Mayo 18 de 1928.

Marca H. Zañartú, 1 cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada Mayo 25 de 1928.

Marca J. Vieytes, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Mayo 18 de 1928.

Marca H. Storis, 1 cajón, vapor Cap Norte, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.

El Jefe.

v-27 Octubre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, la provisión a este Instituto, de: 60 colchas blancas de algodón, para camas de una plaza.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 30 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en la Dirección del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden requerir en la Secretaría del Establecimiento, Rivadavia N.° 6277.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — El Director.

v30 octubre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Franz Chrobaczek, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero don **Alejandro Vivanco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Foppiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Donato Di Tomaso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Guido Canalli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen María Volpe de Liucci, por sí y sus hijos menores Pedro, Daniel Basilio, Petronila Lucía y María Luisa Liucci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Nicolás Liucci.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El Secretario.
v26 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Haydée Petrona y doña Hebe Pereira, y don Enrique Faustino Pereira, para sus hijos menores Huelma y Horacio Enrique Pereira, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña Flora T. de Pereira.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El Secretario.
v26 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Concepción Tartaglia de Monzon, por sí y sus hijos menores Martina y Mario Monzon, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado don Domingo Mario Monzon.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agustina Romero de Alvarez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Fernando Alvarez.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Reynoso de Córdoba, en su carácter de viuda del ex jubilado don Emiliano Córdoba.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara Lidia y Esther Amira Galíndez, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Santiago Galíndez.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Natalia Cirila Villarruel de Alvarez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Alvarez.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Estrella Estévez de Lusa, por sí y sus hijos menores Etelvino y Nicolás Lusa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Nicolás Lusa.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Adelina Spaducci de De Muro, por sí y sus hijos menores Roque Luis, María Felisa y Lidia Elsa De Muro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Francisco De Muro.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Palma de Albertini, por sí y sus hijos menores María Carolina, Rosa, Santiago Manuel y Perlina Albertini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Albertini.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira Enjamio de Teijeiro, por sí y sus hijos menores Roberto Luis y Renée Elvira Teijeiro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Luis Teijeiro.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Pautrino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bergancino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928
v31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Navarro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928 — **El secretario.**
v-30-octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Villafañe**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.
v-9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Galvagni, **que deben apersonarse** a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Secretario.
v17 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tadeo Radovanovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Secretario.
v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Abraham J. Ellemberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.
v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Estanislao Brandys, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1928. — El Secretario.
v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero. don Juan Eloy Vega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Calcagno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Berruti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. na Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Giuseppe Mirzan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. El Secretario.

v31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Félix Papello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Guillermo Miguel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Rakshtch**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino **Castejon**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. El secretario.

v9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Miguel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Vargas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Secretario.

v17 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Compagnucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Secretario.

v17 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bataglia** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiesen lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928 — El secretario.

v-30-octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cipriano Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Giménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vidal Alvarez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. El secretario

v-9 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se hace saber a don **Miguel Angel Forcada**, que por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, se ha presentado doña Julia González de Forcada, entablando demanda en su contra, sobre presunción de fallecimiento y se le cita al mismo tiempo, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el mencionado juicio.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e25 oct. s|p. p. N.° 5616 v30 oct.
e26 nov. s|p. p. N.° 5616 v30 nov.
e26 dic. s|p. p. N.° 5616 v31 dic.
e26 Enero s|p. p. N.° 5616 v31 enero
e25 oct. s|p. p. N.° 5616 v30 oct.
e26 marz. s|p. p. N.° 5616 v31 marz.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 5 en lo Civil de la Capital de la República, se cita, llama y emplaza a doña Ana Boloque, Gumersindo Barros o Barrios, Ramón Bañati, Domingo Camino y Miguel Cheruzo, para que dentro del término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de fallecimiento ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Manuel A. Marini, secretario.

e25 octubre s|pp. N.° 5603 v30 octubre
e26 novbre. s|pp. N.° 5603 v30 novbre.
e26 dicbre. s|pp. N.° 5603 v31 dicbre.
e26 enero s|pp. N.° 5603 v31 enero
e23 febrero s|pp. N.° 5603 v28 febrero
e23 marzo s|pp. N.° 5603 v31 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Teodoro Lande, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e25 octubre s|pp. N.° 5610 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social Kempton y Cía., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e25 octubre s|pp. N.° 5611 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **María Aurelia Crudo (a) "La Ñata"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e25 octubre s.p.p. N.° 5627 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Paleta, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5604 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Casimiro Díaz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5605 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaías Manuel Champa y Luis Ernesto de la Peña, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5606 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente, a Ricardo Alberto Barile, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e25 octubre s|pp. N.° 5607 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Accame, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e25 octubre s|pp. N.° 5608 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Lombardero, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e25 octubre s|pp. N.° 5609 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Paletta**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e25 oct. N.° 5628 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg. doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Isaac Solodujin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3er. piso.
e25 oct. N.° 5629 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Angélica Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay
v25 oct. N.° 5630 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la prinmera publicación del presente, a **Gerardo Arias**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires. Octubre 13 de 1928. — Jacinto A Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
e25 oct. N.° 5631 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rebagliatti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
e25 oct. N.° 5632 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Galeazzi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
e25 oct. N.° 5633 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Avelino Arias**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3er. piso.
e25 oct. N.° 5634 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a doña **Ciriaca Segovia**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde.
Paraná, 5 de Octubre de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e25 oct. s|p. p. N.° 5617 v29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Fontela Vidal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e25 oct. s|p. p. N.° 5618 v29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Kaiser**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e25 oct. s|p. p. N.° 5619 v29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rodolfo Muzio**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional. el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Julio 26 de 1924. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. C. Zavalía.
Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de los edictos mandados publicar en los diarios "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial". En fe de ello y cumpliendo lo ordenado, pongo el presente que sello y firmo, en Buenos Aires, a dos de Octubre de mil novecientos veintocho.
J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e25 oct. s|p. p. N.° 5612 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Vicente Mario Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires Octubre 4 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 oct. s|p. p. N.° 5613 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Samuel Moguilner**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 oct. s|p. p. N.° 5614 v29 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 16, de esta Ciudad, don Daniel L. Canale, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Languba y don Antonio Rodríguez Rodríguez** ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Daniel L. Canale, Juez de Paz.
e25 oct. s|p. p. N.° 5615 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Deosidia Benítez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e25 octubre s|p.p. N.° 5635 v29 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bartolomé Rossi**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.
e25 octubre s|p.p. N.° 5636 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Andrés Rebagliati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — C. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e25 octubre s|p.p. N.° 5637 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Vallone**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — C. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e25 octubre s|p.p. N.° 5638 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María González**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e25 octubre s|p.p. N.° 5639 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social **Bacigalupo y Caballo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle en su rebeldía intervención al señor defensor de ausentes.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e25 octubre s|p.p. N.° 5640 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Pedruchi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e25 octubre s|p.p. N.° 5641 v29 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Cotel y doña Mercedes Vázquez de Cotel**,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5642 v29 novbre.

El señor Juez de Paz de la sección 28.ª, de esta Ciudad, don Antonio Mantesora, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Bertinelli**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Antonio Mantesora, Juez de Paz.

e25 octubre s|p.p. N.° 5643 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5620 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5621 v29 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo Bachhuber o Bechulder**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — F. Carlos Riva, Juez de Paz.

e25 octubre s.p.p. N.° 5622 v29 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Andrés o Andrés Leonetti** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — F. Carlos Riva, Juez de Paz.

e25 octubre s.p.p. N.° 5623 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Filiia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 octubre s.p.p. N.° 5624 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio G. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Naso**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5625 v29 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a los herederos de don **Antonio Cardoso**, vecino que fué de Nogoyá, para que se presenten por sí o apoderado ante este Juzgado, Secretaría del Escribano autorizante, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio.

Paraná, Octubre 9 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e25 octubre s.p.p. N.° 5626 v3 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 13 de esta Ciudad, don Luis Mayocchi, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Slunsks a Sluneako, doña Aurora Arenillas, Carmen Castro, Juana Cejas, y María Barbosa**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. Luis Mayocchi, Juez de Paz.

e24 oct. s|p. p. N.° 5567 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Arturo Raab**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

e24 oce. s|p. p. N.° 5565 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caruso**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.

e24 oct. s|p. p. N.° 5564 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Traballesi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5569 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Bértola o Domingo Fussatti**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5570 v28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Roberto Yacuzzi**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 13 de Agosto de 1928. — Autos y Vistos: Considerando: .... Por ello mando llevar adelante esta ejecución contra Roberto Yacuzzi, hasta que pague al Fisco Nacional, la cantidad de treinta y cuatro pesos con cinco centavos, sus intereses y las costas del juicio. — Repóngase la foja. — Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5571 v26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita a doña **Sara M. Durán**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5572 v26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a un cajón de ciento veinte kilos, tejido seda, detenido en la Estación Chacarita, F. C. C. B. A., consignado a la orden de **J. Mosquera**, y procedente de Paso de los Libres, para que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Patricio M. Coughlan, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5573 v2 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Leopoldo Robelo**, procesado por tentativa de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5574 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio Corvino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e24 octubre s.p.p. N.° 5575 v28 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, intímase a don **Baltazar Bernette o Bernate o Pernote**, vecino que fué de Algarrobitos, Departamento Nogoyá, para que dentro del término de seis días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor.

Paraná, Septiembre 25 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5576 v26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ramón Inchaurtieta y Compañía**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5577 v26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Aquiles Silvetti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s.p.p. N.° 5578 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celedonio Ochoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s.p.p. N.° 5579 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pujol**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5580 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rosa Vila o Bello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s|pp. 5588 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Germine**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|pp. 5589 v28 novbre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Konyot y Ricardo Sawade**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del Dr. Benjamín García Torres y Secretaría del Dr. Marcó del Pont, interinamente a cargo del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, a efectos del reconocimiento "de visu" **prescripto por el** artículo 41, inciso 2.° del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, en la causa que le les sigue por infracción a la Ley N.° 11.317. B. García Torres. Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Alberto San Miguel, secretario.

e24 octubre s|pp. 5590 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, (Juzgado 9, Secretaría 51), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Perea.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5591 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita a los que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas al señor **Celestino Aparicio** por la oficina de Rentas Nacionales en La Quiaca, en 22 de mayo de 1928, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararse las mercaderías en comiso para responder al pago de los derechos aduaneros y responsabilidades pecuniarias por la importación clandestina.

Jujuy, Octubre 1.° de 1928. — El Secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5592 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Dumas y Elías Goraieb**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5593 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al artículo 16 de la Ley N.° 4.707: **Cáceres Bernardino**, clase 1906, matrícula 350-D-M-32 y **Caraballo Basilio**, clase 1905, matrícula 2.013.825-D-M-32, para que en el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se le siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, Octubre 2 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5594 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Conrado D. Firpo**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Octubre 2 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5595 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Simón Kirschtein**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5596 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, a don **Rodolfo Steffens**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado, secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s|p.p. 5597 v26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Martínez Martinelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5598 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5599 v28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aref Cosma**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así lo no hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5600 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Clemente Carranza, Marcos Carranza y Horacio Durruti**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre... de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 octubre s|p.p. N.° 5601 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Carlos A. Videla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s|p.p. N.° 5602 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita **a Melchor Soengas Regueira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 oct. s|p.p. 5584 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita a los que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas al señor **Aarón Altman** por el Sr. Receptor de Rentas Nacionales, en La Quiaca, en Febrero 14 de 1927, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárseles caídas en comiso para responder al pago de los derechos aduaneros y responsabilidades pecuniarias por la importación clandestina.

Jujuy, Septiembre 26 de 1928. — El Secretario.

e24 oct. s|p.p. 5585 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza al infractor al artículo 2 de la ley 11.386, **Celestino Varela**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Rosario, Septiembre 27 de 1928. — Pedro Barta, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5586 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e24 oct. s|p.p. 5587 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Orfilio Durbeco**, para que, dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción del artículo 126 del Código Penal y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5581 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Alegre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5582 v28 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2 que fué del doctor Gastón Federico Tobal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Padrón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 11 del autorizante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e-24 octubre N.° 5583-s.p.p.28 noviembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola (Juzgado N.° 6, Secretaría 33), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Romón Talabera o Talavera.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e2 octubre s|pp. 5556 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **José Pessano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5514 v7 novbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Imas**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre... de 1928. — David Uriburu, secretario.

e3 octubre s|p.p. N.° [illegible] v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Máximo M. Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde.
Buenos Aires, Septimbre 11 de 1928.
— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s|p.p. N.° 5518 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Macías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.
— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e2 octubre s|p.p. N.° 5519 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Rizzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.
— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e2 octubre s|p.p. N.° 5520 v7 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Diodato Cosimato y Juana Maraso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.
— Horacio H. Dobranich, secretario.
e2 octubre s|p.p. N.° 5521 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Italo Piovano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.
lio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e2 oct. s|p. p. N.° 5536 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Federico Martín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Jusitica - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.
e2 oct. s|p. p. N.° 5537 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Bernasof o Mischibosko**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5538 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rebagliati**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5539 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Walter Schamp y Juan Barch o Steinmaun**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de, que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5540 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5541 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Odone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5542 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e20 octubre s|pp. 5543 v24 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Blas Angel Lavallo y Tomás Pedro Simari**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.
— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-2-oct. s|p. p. N.° 5522 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de González o de Alfaro o Juana Marín de Alfaro (a) "Retacona"; Ana Guerra Espinosa de Guerras o Teresa Abardet; Raquel Fuentes o Sepúlveda o María García de Gatti**, acusadas por hurto, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieran.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.
— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2-oct. s|p. p. N.° 5523 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jorge José Roura**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-2- oct. s|p. p. N.° 5524 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Melián Durbal, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928.
— C. A. López Lecube, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5496 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rojas**, acusada de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2-oct. s|p. p. N.° 5526 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **María Cruda o Castaña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.
— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-2-oct. s|p. p. N.° 5527 v-7- nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e2 octubre s|p.p. N.° 5516 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Berezin**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.
— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e2 octubre s|p.p. N.° 5517 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928.
— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e2 octubre s|p.p. N.° 5534 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al doctor **Miguel Samson Villeneuve**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e29 sept. s|pp. N.° 5479 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermocida Vicente**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e29 sept. s|pp. N.° 5480 v3 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Geralda Galeano o Gerarda Galiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5481 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amalia Krause**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5482 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Inés Meissner viuda de Liebelt**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5483 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría 29, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Grinstein o Greinstein.**

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Manuel A. Goñi, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5484 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 24, se llama por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Munt o Carmen Munt Canal.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5485 v3 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Testoy Francisco**, ya sean cómo herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5486 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren **con derecho a los bienes** dejados **por fallecimiento de don José Rego.**

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Manuel A. Marini, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5487 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **S. Golfar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 sept. s|pp. N.° 5488 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de tres días, a don **Juan G Wright**, que en el incidente sobre ejecución fiscal seguido dentro de los autos de su convocatoria, por cobro de reposición y multa, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Autos y Vistos: Hágase saber el embargo y no habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507 del C. p. c. c., llévese la ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. Not. Tavernier. — Rep. el papel. — Juan J. Britos (h.). — Ante mí: R. L. Herrera.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e24 oct. s|p. p. N.° 5566 v26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instruccin de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Martinelli, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Bueno sAires, Septiembre 15 de 1928 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e2 octubre s|pp. N.° 5546 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pecaro o Pecal o Pecar**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5530 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Alberganti**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5531 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos (a) El Gallinera, para** que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e2 octubre s.p.p. N.° 5532 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Jesús Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s.p.p. N.° 5533 v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cremer**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 oct. s|p. p. N.° 5568 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado número 5, Secretaría número ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jorge Anelich o Jorge Melich.**

Buenos Aires, Septiembre .. de 1928. — Miguel A. Goñi, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5547 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Crisera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5505 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Duni y Manuel Luis Togo**, acusados de defraudación, estafa y quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5495 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo **Criminal** de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Raab**, acusado de estafa; **N. Cambiasso**, por falsificación de certificados médicos; **Lautaro Piñero**, por defraudación; **Federico Armando Vidal**, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e2 octubre s|p.p. N.° 5507 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correcional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Fernández**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.

e2 octubre s|p.p. N.° 5508 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Roberto González**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.

e2 octubre s|p.p. N.° 5509 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Poerio Zizza y Antonio Zizza, o Antonio Pallópoli Bellucci**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Jacinto Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s|p.p. N.° 5510 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo doctor **Alfredo Pablo Calatayud**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5511 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Dora Rosa Juárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, **Septiembre 7 de 1928.** — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5512 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Vicente Cannicio, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e2 octubre s|pp. 5560 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero
e2 octubre s|pp. N.° 5544 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Federico Hofmann**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e2 octubre s.p.p. N.° 5548 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio Di Pierno**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e2 octubre s|p.p. N.° 5504 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Scaglione, acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e29 sept. s|p.p. 5522 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita y emplaza al señor **Eduardo Luis Ruiz** (clase 1904, matrícula 2367, Distrito Militar 33, datos del enrolamiento anterior), para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor si no compareciere.

Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Miguel Carrillo, secretario.
e2 octubre s|pp. 5557 v19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Giulliani**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e2 octubre s|pp. 5558 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Rebagliatti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — **David Uriburu, secretario.**
e2 octubre s|pp. 5559 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los ciudadanos: Saturnino Romero, clase 1906, matrícula 343, D. M. 31; Florencio Perpetuo, clase 1906, matrícula 523, D. M. 32; Modesto P. Narbay, clase 1907, matr. 2.039.791, D. M. 31; Fortunato Luna, clase 1906, matrícula 1080, D. M. 32; Pilar Quiróz, clase 1906, matrícula 550, D. M. 32; Ramón A. Riquelme, clase 1906, matrícula 1, D. M. 32; Bruno Pérez, clase 1905, matrícula 2.040.409, D. M. 32, infractores al servicio militar; y a Aristóbulo Ramírez, clase 1908, matrícula 2.040.654, D. M. 32, infractor al enrolamiento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Agosto 29 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5491 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Pedro Junior**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s|p.p. N.° 5513 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Cattaneo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2 octubre N.° 5552-s|p.p.-v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Blaschitz o Blaschiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — **Carlos R. Larreta, secretario.**
e29 sept. s|p.p. 5499 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eusebio Lastra (a) "El Vasco"**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-2 octubre N.° 5553-s p.p. v-7 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Mora**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-2 octubre N.° 5554-v-s.p.p.v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gaudio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2 octubre N.° 5555-s|p.p.-v-7 noviem

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Esther Decal**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Carlos S. Cuenca, juez de paz.

e29 sept. s|pp. N.° 5489 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Basso.**

Buenois Aires, Agosto 28 de 1928. — Miguel Echegaray, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5490 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Liberman**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e29 sept. s|p.p. N.° 5492 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fajwel Drygant**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5493 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: — Aguerrido Juan F, Aguilar Aristóbulo R, Alustoiza Pablo Ramón, Arrascaeta Pablo, Cutro Donato D., González Bernabé, Pierce Tomás, Siplvisky Francisco, Viana Carlos Ruben, Vilches Carlos Martiniano.

Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Pedro Barta, secretario.
e2 octubre s|pp. N.° 5545 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 20, se llama por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Martín Truog.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.
e24 oct. s|p. p. N.° 5561 v28 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Giovanetto, Giovenetto o Giovinetto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e24 oct. s|p. p. N.° 5562 v28 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Celestino Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Arturo Pallejá, secretario.
e24 oct. s|p. p. N.° 5563 v28 nov.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente D-6192-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a una canoa **encontrada abandonada en el Banco Norte del Canal** Sud, el día 5 de agosto del corriente año, **cuyas** características y dimensiones son las siguientes: **construída en madera, de forma tinglada, de cuatro bandadas,** popa de espejo, pintada de color plomo obscuro, sin nombre ni número de matrícula. De 4,20 m. de eslora; 1,30 de manga y 0,37 de puntal, en completo estado de deterioro y le falta la parte de proa.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928

Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-9 noviembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 103.045

ZEDES

Septiembre 24 de 1924. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Octubre 9 de 1928. — Aviso N.° 15.095.

v-27 Octubre

Acta N.° 125.154

PLATENSE

Octubre 5 de 1927. — Mario Pascual Antola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Octubre 9 de 1928. — Aviso N.° 15.112.

v-27 Octubre

Acta N.° 126.365



Noviembre 28 de 1927. — Elías Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Octubre 13 de 1928. — Aviso N.° 15.173.

v-27 Octubre

Acta N.° 128.411

MERGOTHIOL

Febrero 18 de 1928. — Ancona López y Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 9.686.

v-27 Octubre

Acta N.° 128.413

JO - PYRONAL

Febrero 18 de 1928. — E. I. Mauro, de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 9.688.

v-27 Octubre

Acta N.° 129.414



Abril 4 de 1928. — Les Fils de P. Bardinet, de Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 10.754.

v-27 Octubre

Acta N.° 130.670

PECTORAL NEUMOSAN

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique Labat Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Octubre 11 de 1928. — Aviso N.° 15.169.

v-27 Octubre

Acta N.° 130.756

VICTOR

Junio 5 de 1928. — Víctor X. Ray Corporation, de New York, E. U. de A. — Para distinguir dispositivos esteroscópicos y negatoscópicos, instrumentos ópticos, tanques y cubetas para revelación fotográfica, cámaras para roentgenografía y accesorios, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 12.141.

v-27 Octubre

Acta N.° 132.039



Agosto 3 de 1928. — Gobbi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Modificada en Octubre 8 de 1928. — Aviso N.° 15.061.

v-27 Octubre

Acta N.° 132.142

DUC

Agosto 8 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 13.587.

v-27 Octubre

Acta N.° 132.143

DUC

Agosto 3 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida. — Aviso número 13.588.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.461



Octubre 8 de 1928. — A. F. Tschernning. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.952.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.462

"Repello"

Octubre 8 de 1928. — G. H. Zeal Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 55.206. — Aviso N.° 15.039.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.464

"R.A."

Octubre 8 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.033.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.465

"R.A."

Octubre 8 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.034.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.466

"R.A."

Octubre 8 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.035.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.491

EL PREFERIDO

Octubre 8 de 1928. — S. A. Bodegas y Viñedos Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.042.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.492

ADAN

Octubre 8 de 1928. — Daniel Mangrané, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.725. — Aviso N.° 15.041.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.493



Octubre 8 de 1928. — Cía. Industrial Frigorífica de Pergamino (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.043.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.494

COURTO

Octubre 8 de 1928. — Courtaulds Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.036.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.495

FOLICULINA BIOL

Octubre 8 de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.044.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.496

BEMAL

Octubre 8 de 1928. — The Yorkshire Copper Works Limited, de Inglaterra. — Para distinguir caños y tubos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.707. — Aviso N.° 15.040.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.497

ILFORD

Octubre 8 de 1928. — Ilford Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 55.258. — Aviso N.° 15.045.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.499

DULESCO

Octubre 8 de 1928. — Courtaulds, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.037.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.500

TUDENZA

Octubre 8 de 1928. — Courtaulds, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.038.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.501

GORDON'S

Octubre 8 de 1928. — Tanqueray, Gordon y Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.046.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.503



Octubre 8 de 1928. — Chappell, Allen y Co. Limited, de Bristol, Inglaterra. — Para distinguir corsés, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 55.540. — Aviso número 15.050.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.504

YANKEE POLISH

Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros y calzados, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.915. — Aviso N.° 15.074.

v-27 Octubre

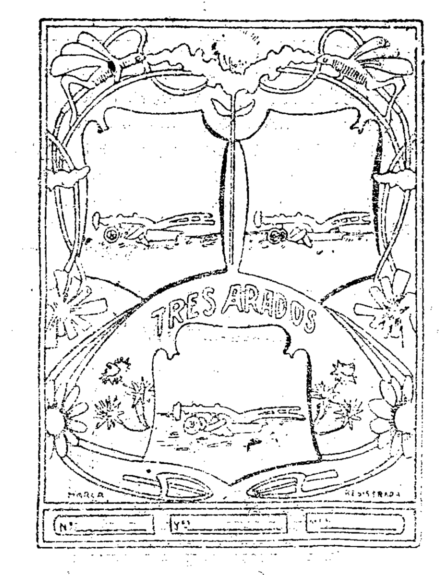
Acta N.° 133.510

DIOL

Octubre 8 de 1928. — Norman Pentreath y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.062.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.509



Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.873. — Aviso número 15.079.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.514

SUNDAY

Octubre 8 de 1928. — H. Muchenik e hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.059.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.515

DON HIPÓLITO

Octubre 8 de 1928. — Ulrico Carlos Frittoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.072.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.516

"LA COCHA"

Octubre 8 de 1928. — Vidal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.071.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.517

BLOKELADO JIM - JIM

Octubre 8 de 1928. — Pedro Clérigo Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.070.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.518

LOLITA

Octubre 8 de 1928. — Lesser y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.069.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.519

CRISOL

Octubre 8 de 1928. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.068.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.520



Octubre 28 de 1928. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.026. — Aviso número 15.066.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.522

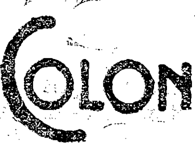
Compañía Argentina de Editores

Octubre 8 de 1928. — J. F. Elena Gelpi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.065.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.523





Octubre 8 de 1928. — M. Gigy O' Farrell. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 54.104. — Aviso N.° 15.060.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.524

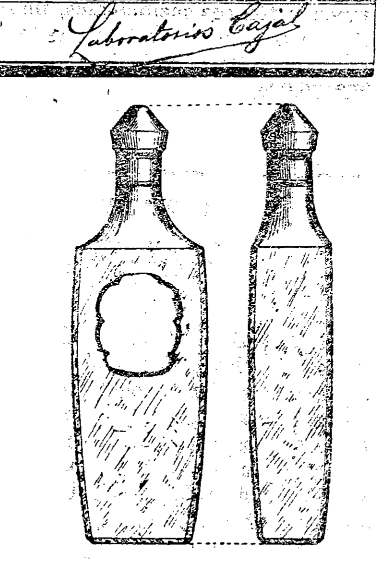


Octubre 8 de 1928. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.080.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.526





Octubre 8 de 1928. — José Barrio. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 15.088.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.527

NOVELIA

Octubre 8 de 1928. — Antiqueira, Staiano y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantera, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.081.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.528

MIGUEL

Octubre 8 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 54.469. — Aviso N.° 15.084.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.529

JORGE

Octubre 8 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.086.

v-27 Octubre

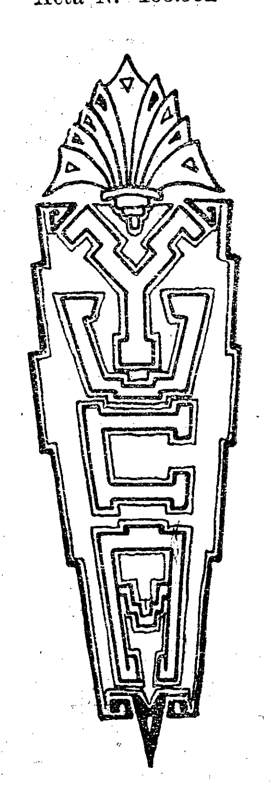
Acta N.° 133.532



Octubre 9 de 1928. — The Barrett Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir barnices, pinturas y colores en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.370. — Aviso número 14.989.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.531



Octubre 8 de 1928. — Jorge A. Gigena. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.984.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.535

WELTE

Octubre 9 de 1928. — M. Welte y Sohne, G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 15.058.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.536

EXCELSIOR

Octubre 9 de 1928. — Anibal Montano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.052.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.537

CAMELEÓN

Octubre 9 de 1928. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.056.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.538

AEROSAN

Octubre 9 de 1928. — Carlos Nitzke. — Para distinguir un aparato portátil evaporador para terapia inhaladora, de la clase 6. — Aviso N.° 14.988.

v-27 Octubre

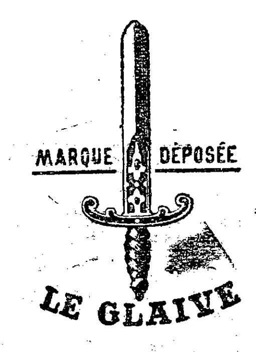
Acta N.° 133.539

PROGYNON

Octubre 9 de 1928. — Schering-Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.981.

v-27 Octubre

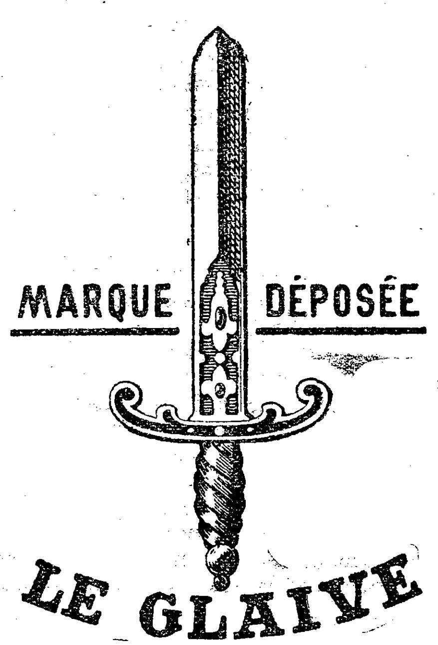
Acta N.° 133.540



Octubre 9 de 1928. — Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.143. — Aviso N.° 14.812.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.541



Octubre 9 de 1928. — Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.140. — Aviso N.° 14.810.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.544

BERNINA

Octubre 9 de 1928. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (menos cigarros). — Renovación d la N.° 53.923. — Aviso N.° 14.956.

v30 octubre

Acta N.° 133.547

PIPIOLA SOLERA 17

Octubre 9 de 1928. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 53.945. — Aviso N.° 15.096.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.548

PIPIOLA

Octubre 9 de 1928. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.097.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.549

17

Octubre 9 de 1928. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.098.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.550

ANTISENIUM

Octubre 9 de 1928. — Lorenzo Zirilli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.093.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.554

ELASTOPLAST

Octubre 9 de 1928. — Luscher y Bomper A. G. — de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.083.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.556

CLORIÓN

Octubre 9 de 1928. — Domingo Giribaldo — de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.100.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.557

BUCOSTERIL

Octubre 9 de 1928. — Marcos Gurewitsch. — Para distinguir: un dentífrico, clase 16. — Aviso N.° 15.090.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.558

BOSTITCH

Octubre 9 de 1928. — Carlos Charón. — Para distinguir: máquinas abrochadoras de papeles, cartones y los alambres, ganchos y broches que se usan en las mismas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.105.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.559



Octubre 10 de 1928. — Emilio R. Lascano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.851. — Aviso N.° 12.079.

v-27 Octubre

Acta N. 133.561

RODALE

Octubre 10 de 1928. — Rodale Manufacturing Co. — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.109.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.562

BRENKA

Octubre 10 de 1928. — British Enka Artificial Silk Company Limited — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: hilos, hilados, lanas y sedas, de la clase 16. — Aviso N.° 15.106.

v-27 Octubre

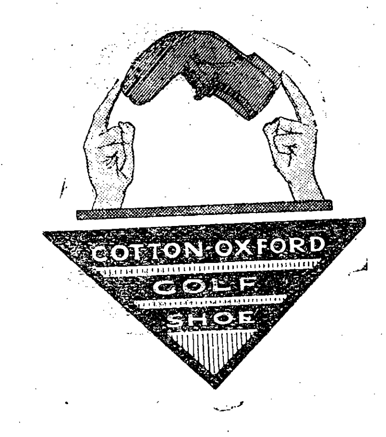
Acta N.° 133.563

BRITENKA

Octubre 10 de 1928. — British Enka Artificial Silk Company Limited — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: hilos, hilados, lanas y sedas, de la clase 16. — Aviso N.° 15.107.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.564



Octubre 10 de 1928. — Scroggie Hnos. — Para distinguir: calzados, clase 16. — Aviso N.° 15.108.

v-27 Octubre

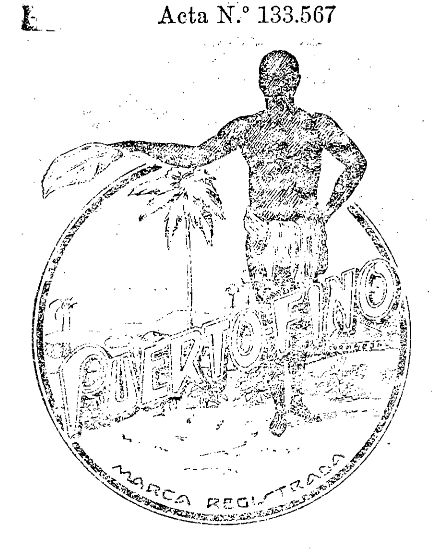
Acta N.° 133.579

EL AGRICULTOR

Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.113.

v-27 Octubre

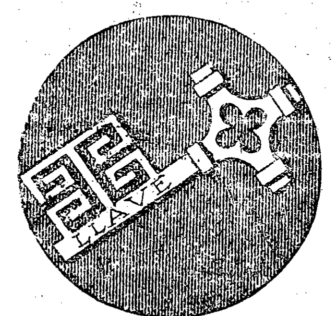
Acta N.° 133.567



Octubre 10 de 1928. — Donadio y Rossato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.122.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.571

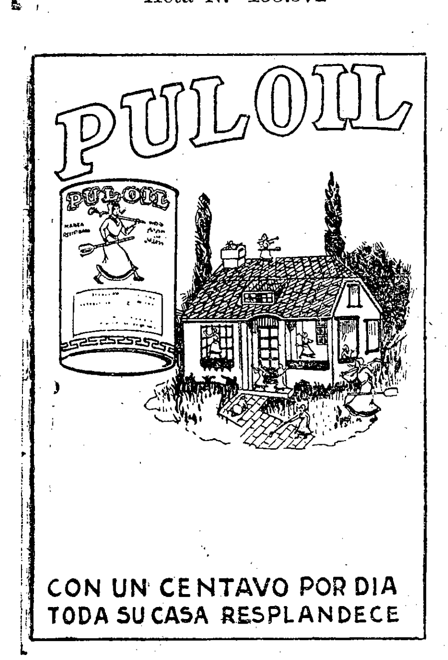


RICO TIPO

Octubre 10 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.915.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.572



Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. Aviso N.° 15.120.

v-27 Octubre

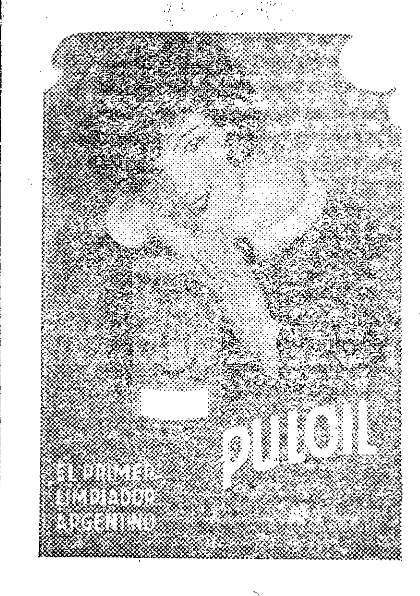
Acta N.° 133.578

EL GANADERO ARGENTINO

Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.114.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.573



Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.119.

v-27 Octubre

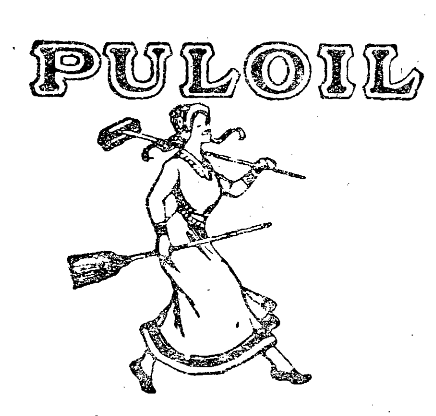
Acta N.° 133.574



Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.118.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.575



Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 15.117.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.584

ALMENDRIL

Octubre 10 de 1928. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 15.102.

v-27 Octubre

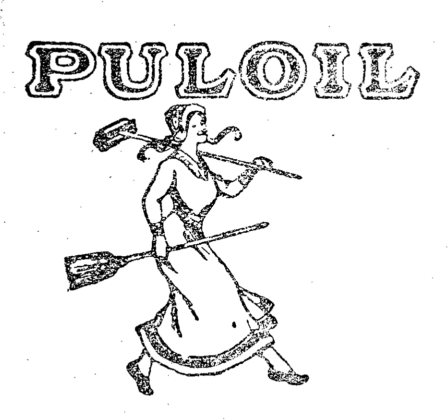
Acta N.° 133.585

AMBAR

Octubre 10 de 1928. — González y Ball. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 15.125.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.576



Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 15.116.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.583

HICO

Octubre 10 de 1928. — American Machine And Foundry Company, de New York. E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para hacer cigarros y cigarrillos y para despuntar cigarros, y en general toda clase de máquinas y aparatos relacionados con la manufactura de tabacos, cigarros y cigarrillos, sus partes y componentes, de la clase 5. — Renovación de la 53.897. — Aviso N.° 15.128.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.586

CELMA

Octubre 11 de 1928. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.134.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.587

CALEDONIA DOVER

Octubre 11 de 1928. — Lane y Girvan Limited, de Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.136.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.588

CORONATION DOVER

Octubre 11 de 1928. — Lane y Girvan Limited, de Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.137.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.589

CALEJUNIOR DOVER

Octubre 11 de 1928. — Lane y Girvan Limited, de Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.138.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.590

NIPPER

Octubre 11 de 1928. — Lane y Girvan Limited, de Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.139.

v-27 Octubre

Acta N. 133.594



Octubre 11 de 1928. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.163.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.595

BLONDINETTE

Octubre 11 de 1928. — José María de los Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.135.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.596



Octubre 11 de 1928. — Frontini y Bascialla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 15.164.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.597



Octubre 11 de 1928. — Frontini y Bascialla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.165.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.598

RADIATION

Octubre 11 de 1928. — Radiatión Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.055.

v-27 Octubre

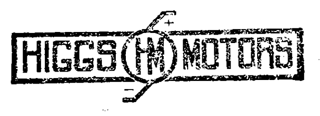
Acta N.° 133.599

NEW WORLD

Octubre 11 de 1928. — Radiatión Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.053.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.601



Octubre 11 de 1928.—Walter F. Higgs, que comercia bajo el rubro de: Higgs Motors, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.057.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.603

MALBA

Octubre 11 de 1928. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.130.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.605

ARTEROCOLINE

Octubre 11 de 1928. — Societe a Responsabilite Limitee Etablissements Chevretin - Lematte Laboratoire de Biotherapie Lematte y Boinot — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.133.

v-27 Octubre

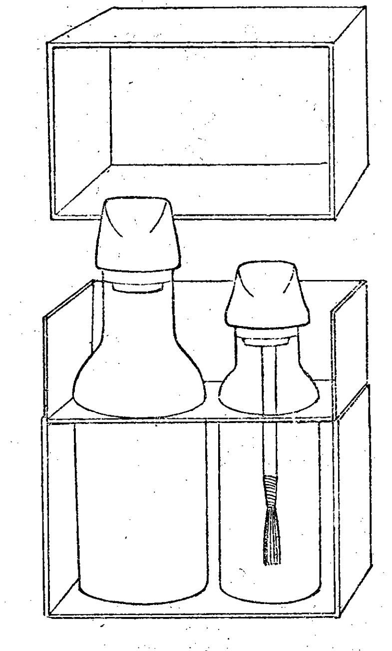
Acta N.° 133.608

LES REVES DE NOËL

Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.154.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.607



Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.147.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.609

LES TROCADEROS

Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.15..

v-27 Octubre

Acta N.° 133.610

LES TROCADEROS

Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.149.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.613

REVÉ DE NOËL

Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrera, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 15.153.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.614

FENOCOL

Octubre 11 de 1928. — Zeitlin y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.171.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.632

REVISTA TELEGRÁFICA

Octubre 13 de 1928. — Domingo Arbó. — Para distinguir: publicaciones impresiones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 15.161.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.615

RICALTO

Octubre 11 de 1928. — Zeitlin y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.172.

v-27 Octubre

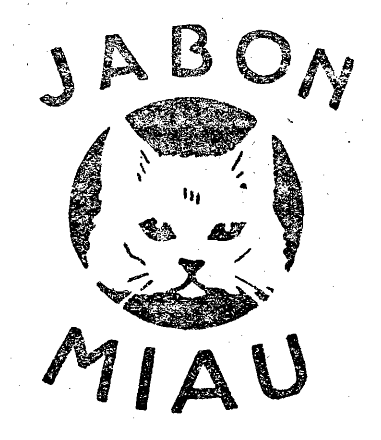
Acta N.° 133.616

TRANSPARIT

Octubre 11 de 1928. — A. y M. Casasco Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 15.168.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.617



Octubre 11 de 1928. — Perfumería Gal, S. A. — de Madrid, España. —Para distinguir: jabones en general, clase 16. — Renovación de la N.° 55.570. —Aviso N.° 15.155.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.621

KØBENHAVNS PORCELAINS FABRIK DANMARK

Octubre 11 de 1928. — Kobenhavns Porcelains fabrik, — de Dinamarca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.156.

v-27 Octubre

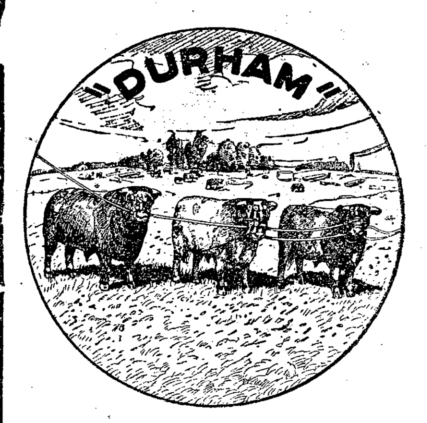
Acta N.° 133.630

ELIZABETH ARDEN

Octubre 13 de 1928. — Florence N. Lewis — de Nueva York. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.146.

v-27 Octubre

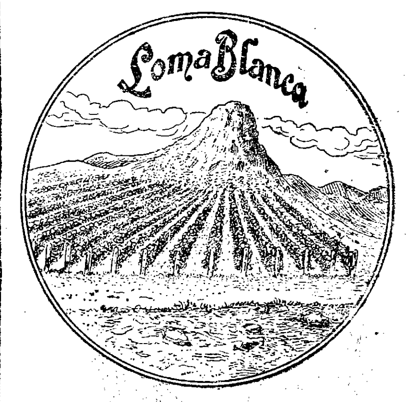
Acta N.° 133.624



Octubre 11 de 1928. — J. S. Gvirtzman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.204.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.627



Octubre 11 de 1928. — A. Turrade y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.203.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.628

PRIOR



Octubre 11 de 1928. — Sociedad Anónima "La Pampeana". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.166.

v-27 Octubre

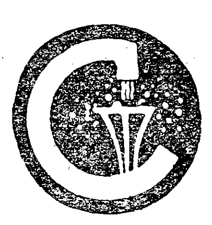
Acta N.° 133.629

PRINF

Octubre 11 de 1928. — Sociedad Anónima "La Pampeana". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.167.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.622



Chabeso

Octubre 11 de 1928. — Norberto Wolfenson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.103.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.463



Octubre 8 de 1928. — Vda. de Luis Stalloca e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 15.048.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.467



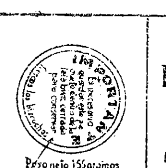


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.009.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.473

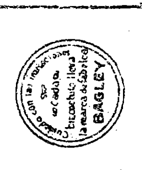
INDUSTRIA ARGENTINA



BIZCOCHITOS DE VAINILLA

"BAGLEY"

BUENOS AIRES MONTES DE OCA 199



Fondo Blanco Letras Coloradas — Fondo Colorado Letra Blancas

Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 15.015.

v-27 Octubre

Acta N.° 131.441



Julio 5 de 1928. — José M. Fabrián. — Para distinguir sidra champagne, de la clase 23. — Substituída en Octubre 9 de 1928. — Aviso N.° 15.089.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.468

GALLETA
"BAGLEY"
Abizcochada, sana y alimenticia.
Superior al mejor pan, y más barata.
Se conserva siempre fresca.
Elaboración mecánica e higiene absoluta.
M. S. BAGLEY & Cía. Ltda. - Montes de Oca 199 - Buenos Aires

Fondo General Naranjo-Obscuro Leyenda Negra



Fondo General Naranjo-Obscuro Leyenda Negra

Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galleta, de la clase 22. — Aviso N.° 15.010.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.469





Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.011.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.470





Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galleta, de la clase 22. — Aviso N.° 15.012.

v-27 Octubre

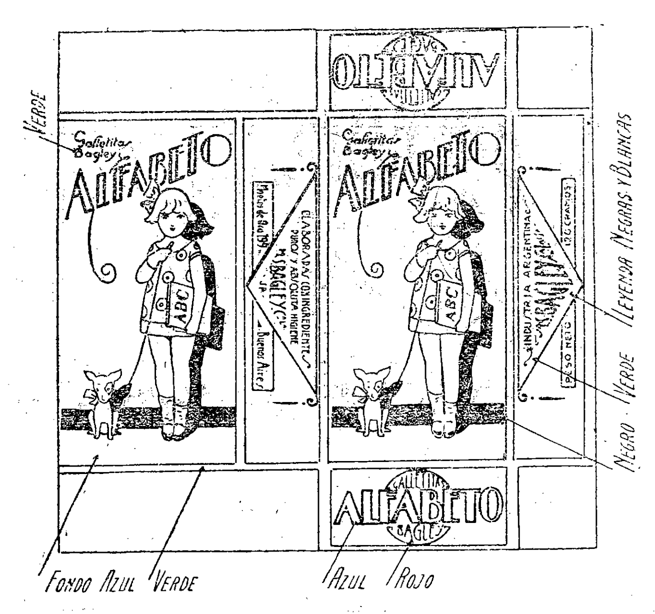
Acta N.° 133.471



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.013.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.472

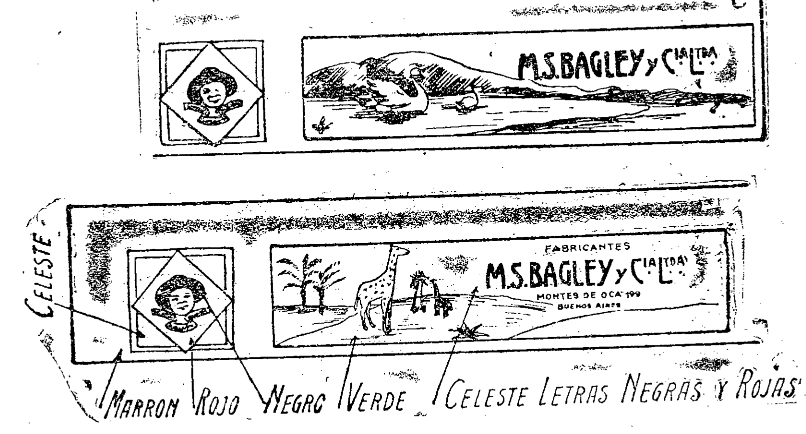


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.014.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.475

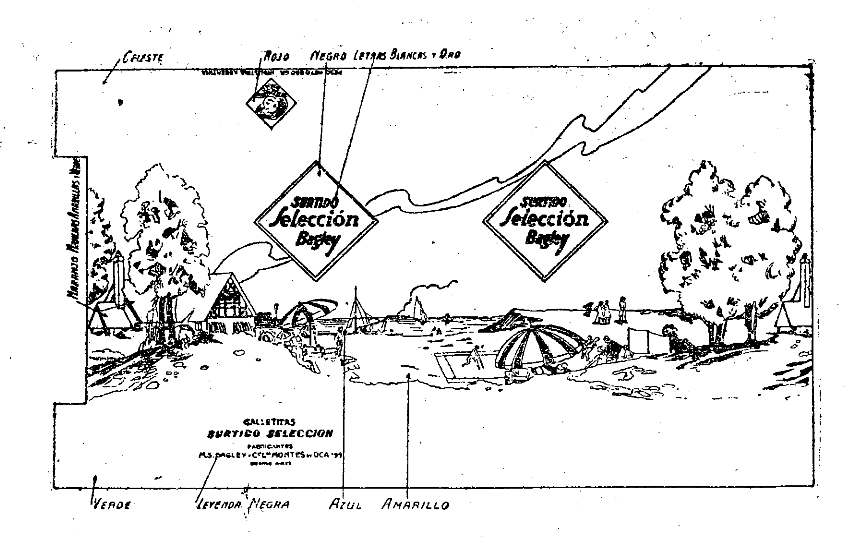




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.017.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.476



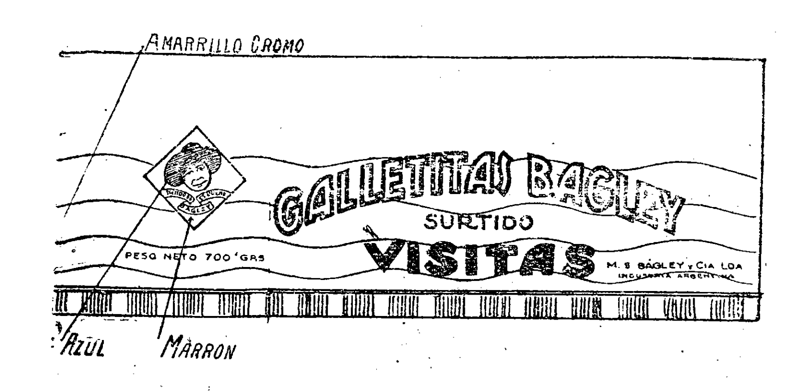
Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.018.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.477





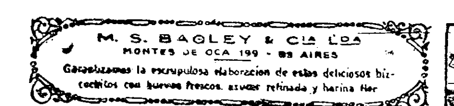


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.019.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.474



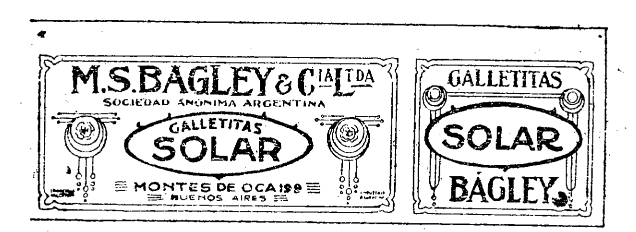




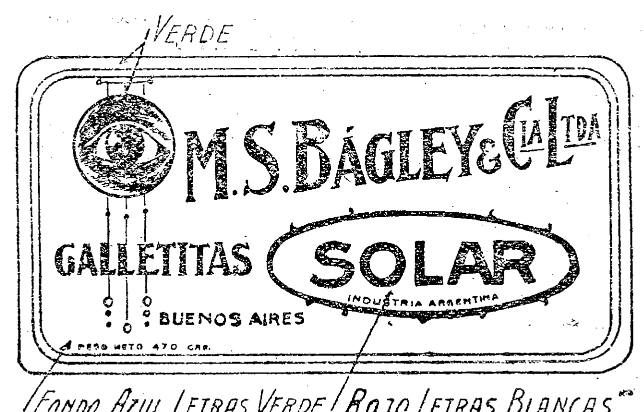
Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bizcochos de vainilla, de la clase 22. — Aviso N.° 15.016.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.478







Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.020.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.511

"Warrington"

Octubre 8 de 1928. — Norman Pentreath y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.063.

v-27 Octubre

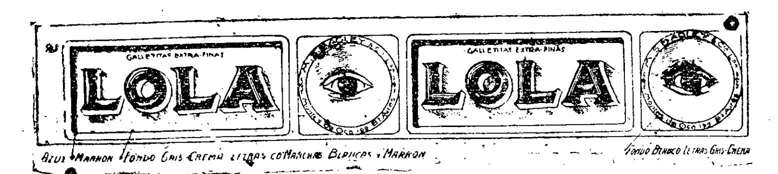
Acta N.° 133.479

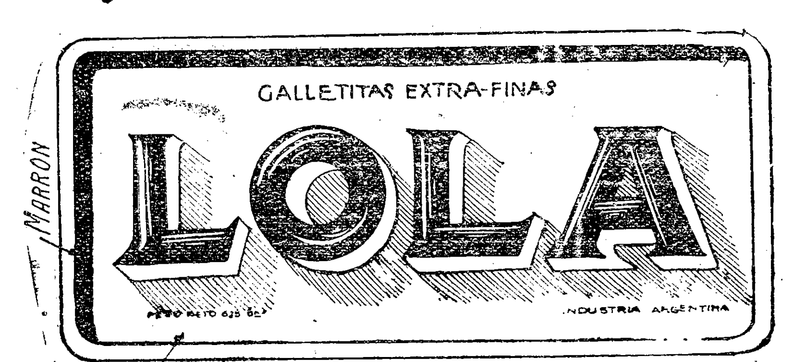


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.021.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.480



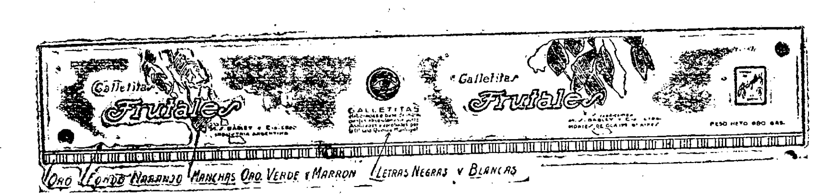


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.022.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.481

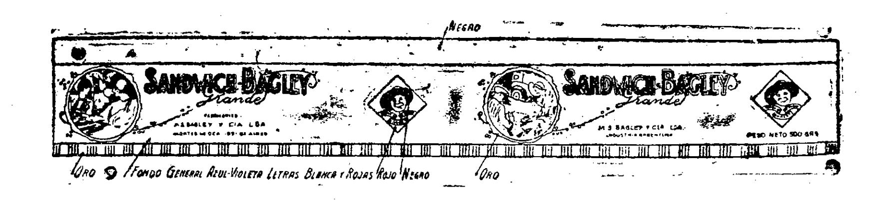


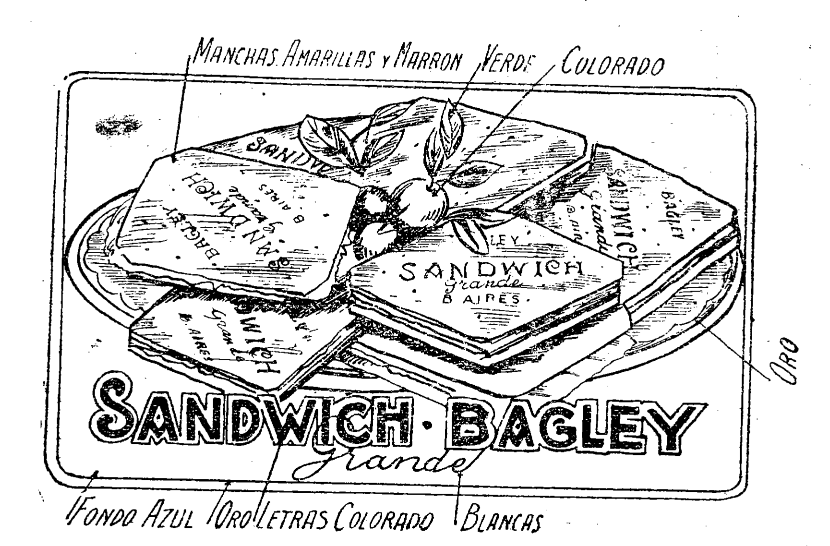


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.023.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.482

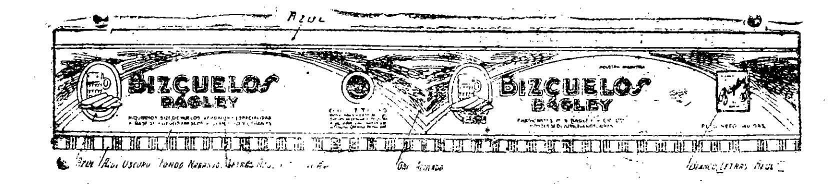




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.024.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.483





Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.025.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.512

"Warrington"

Octubre 8 de 1928. — Norman Pentreath y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.064.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.484

ESPECIALES

Letras Blancas — Fondo General Rojo — Sombra Azul



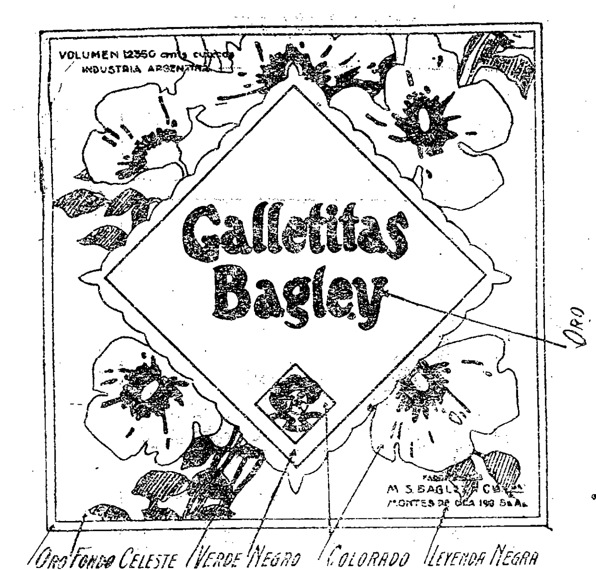


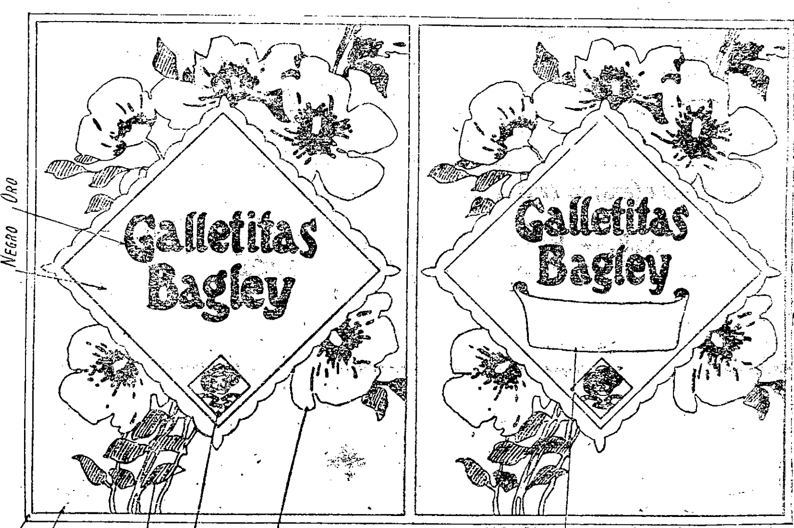


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.026.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.485





Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.027.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.486



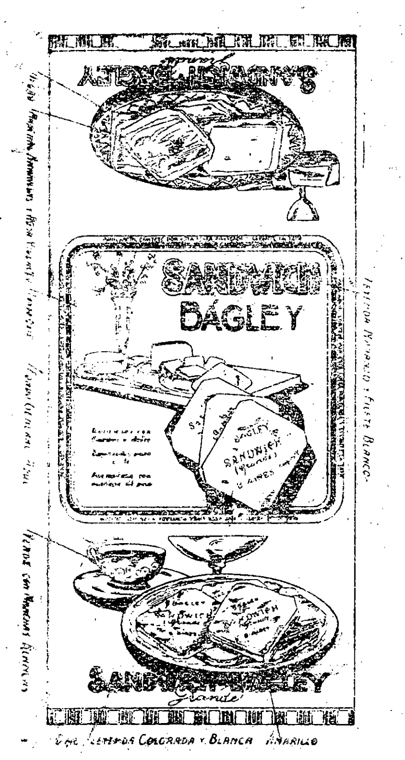
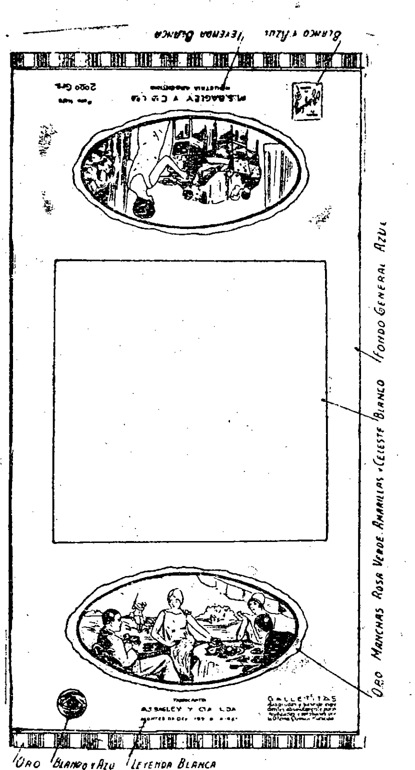




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.028.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.487

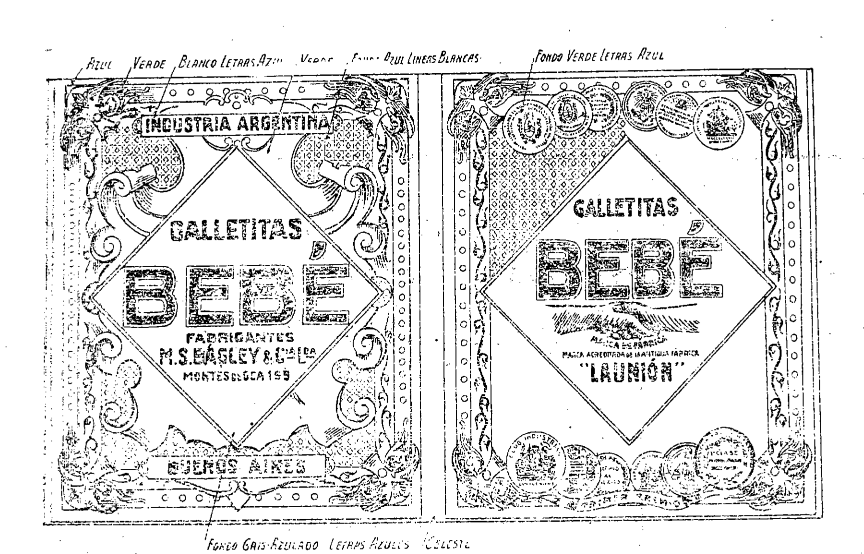



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.029.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.488





Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.030.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.489

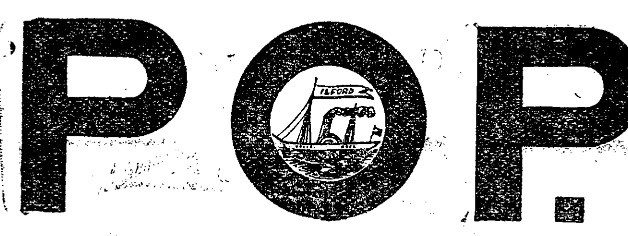


GALLETITAS LA UNIÓN — GALLETITAS SURTIDO

Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.031.

v-27 Octubre

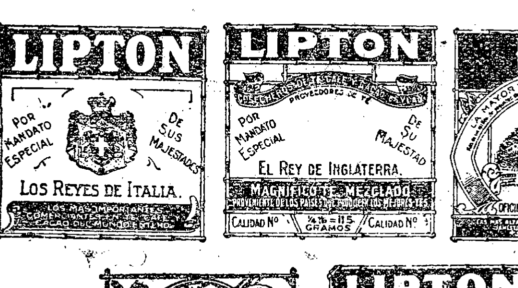
Acta N.° 133.498

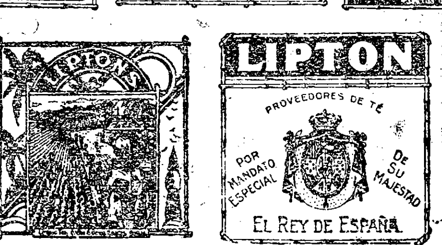


Octubre 8 de 1928. — Ilford Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 55.259. — Aviso N.° 15.049.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.502





Octubre 8 de 1928. — Lipton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.284. — Aviso N.° 15.047.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.490





Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.032.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.507



Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.697. — Aviso N.° 15.077.

v-27 Octubre

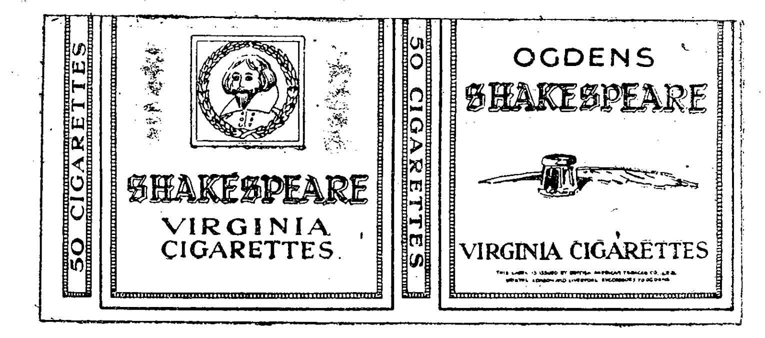
Acta N.° 133.521



Octubre 8 de 1928. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.067.

v-27 Octubre

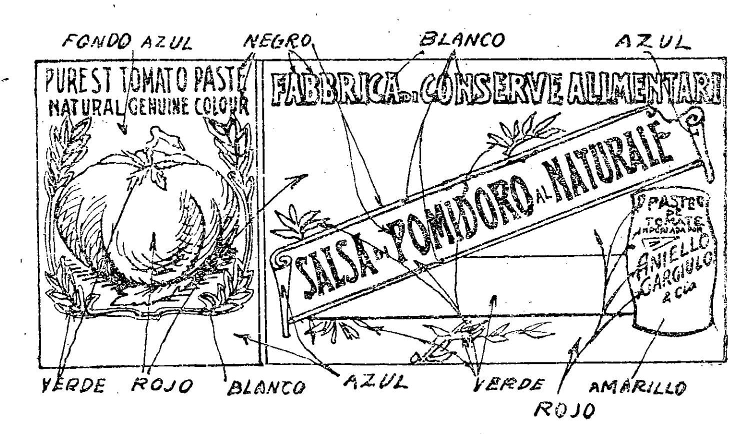
Acta N.° 133.525



Octubre 8 de 1928. — W. Graeme Ogden. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 15.087.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.530



Octubre 8 de 1928. — Aniello Gargiulo y Cía. — Para distinguir conservas y salsas de tomate, de la clase 22. — Aviso N.° 15.082.

v-27 Octubre

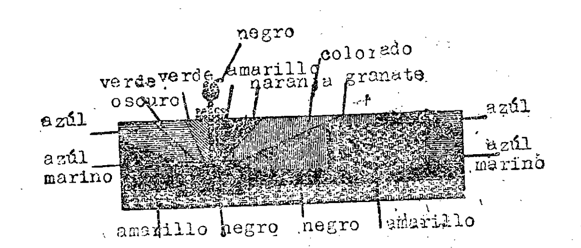
Acta N.° 133.533



Octubre 9 de 1928. — The Barrett Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir materiales de toda clase para techar, así como para el recubrimiento de techos y paredes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.746. — Aviso N.° 14.990.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.534



Octubre 9 de 1928. — The Paraffine Companies, Inc., de California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 14.970.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.542



Octubre 9 de 1928. — Cía. Comercial Sum Americana. — Para distinguir portland y cementos en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.270. — Aviso N.° 14.811.

v-27 Octubre

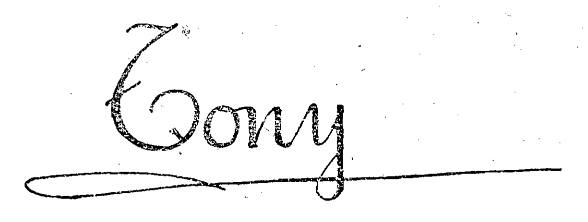
Acta N.° 133.543



Octubre 9 de 1928. — Sociedad Kará-Stoyanoff y von Gunther. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.983.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.552



Octubre 9 de 1928. — Joaquín Raúl Seoane. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.092.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.545



Octubre 9 de 1928. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 15.099.

v-27 Octubre

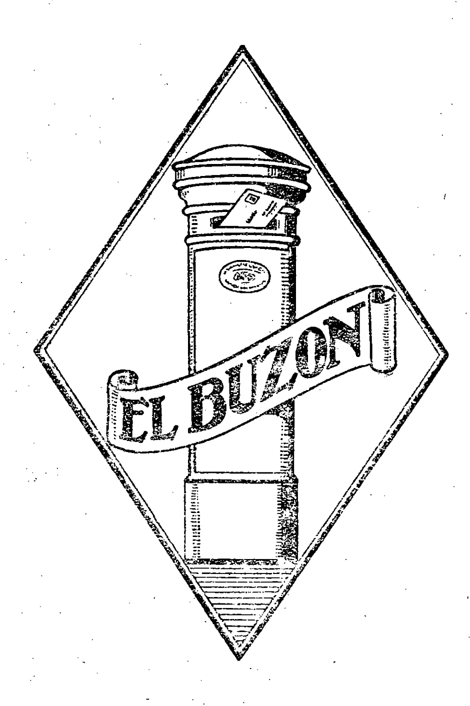
Acta N.° 133.546



Octubre 9 de 1928. — "Ph.", Societá Anónima, Sede In Ferrara, de Ferrera, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.094.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.551



Octubre 9 de 1928. — Kasbarian Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 15.091.

v-27 Octubre

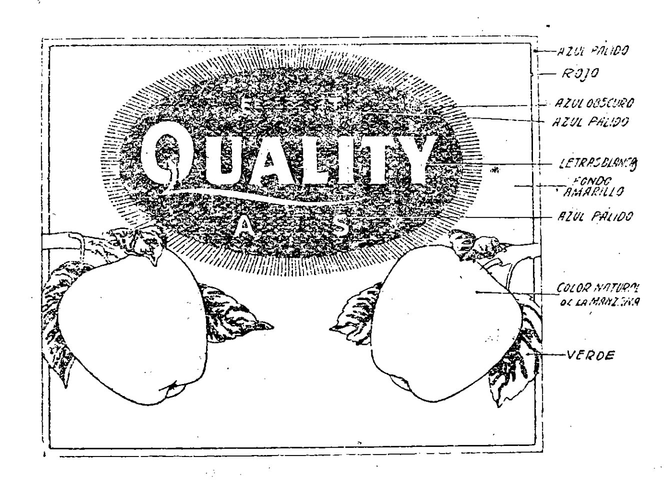
Acta N.° 133.553



Octubre 9 de 1928. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 15.085.

v-27 Octubre

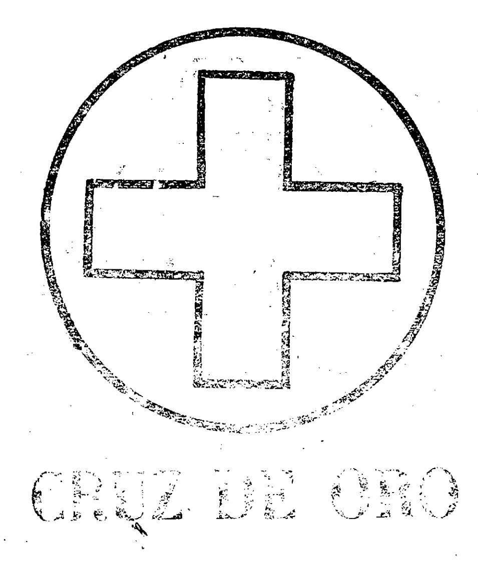
Acta N.° 133.555



Octubre 9 de 1928. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir frutas en estado fresco, de la clase 24. — Aviso N.° 15.101.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.560



Octubre 10 de 1928. — Domingo José Lucardi. — Para distinguir coches-ambulancias destinados a la conducción de enfermos, tanto a tracción a sangre como mecánica, de la clase 12. — Aviso N.° 15.121.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.565



Octubre 10 de 1928. — Sociedad Anónima The Review Of The River Plate. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 56.149. — Aviso N.° 15.110.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.579

Octubre 10 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 54.032. — Aviso N.° 13.914.

v-27 Octubre

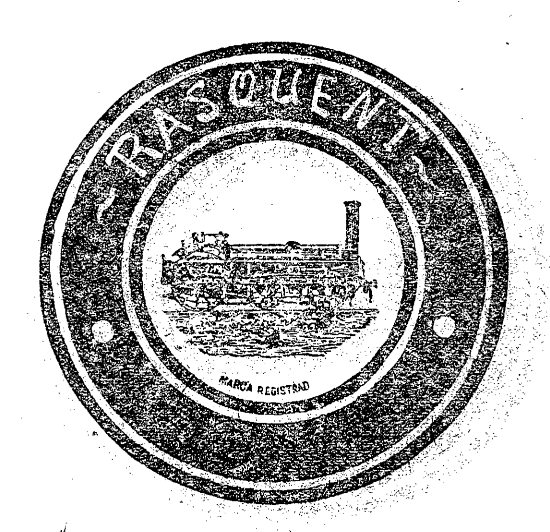
Acta N.° 133.580



Octubre 10 de 1928. — Carlos Escalada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 14.987.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.581



Octubre 10 de 1928. — Rizzi y Santori. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.127.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.582



Octubre 10 de 1928. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 15.129.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.591

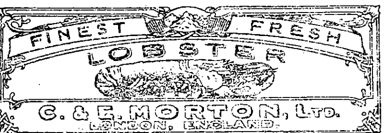


Octubre 11 de 1928. — C. y E. Morton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir salmón en conserva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.498. — Aviso N.° 15.140.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.592



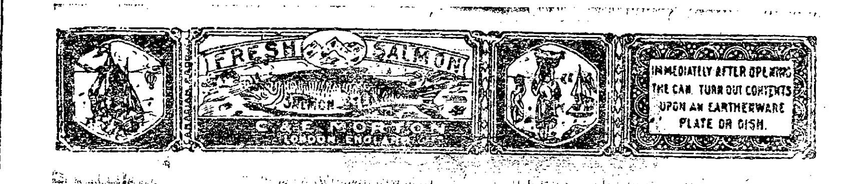




Octubre 11 de 1928. — C. y E. Morton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir langostas en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 15.141.

v-27 Octubre

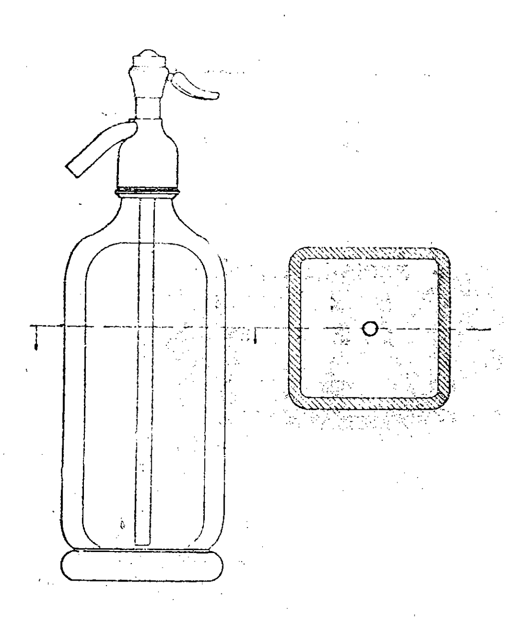
Acta N.° 133.593



Octubre 11 de 1928. — C. y E. Morton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir salmón en conserva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.499. — Aviso N.° 15.142.

v-27 Octubre

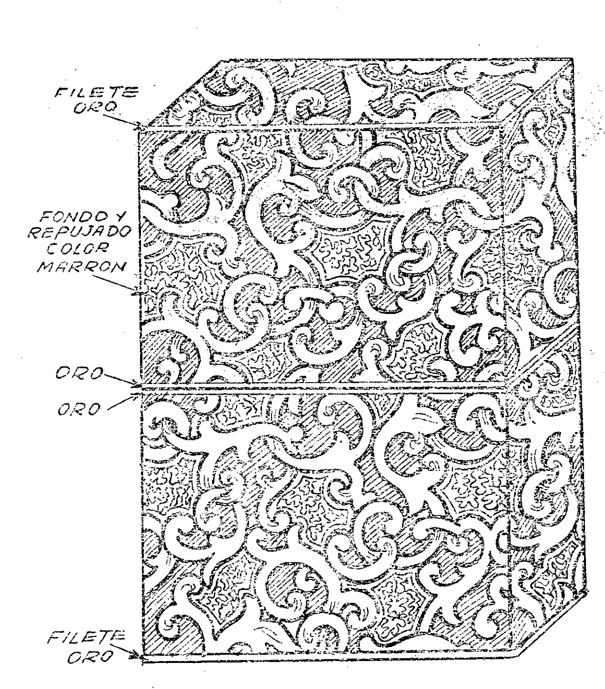
Acta N.° 133.604



Octubre 11 de 1928. — Pedro P. A. Arbide y Enrique B. Rojas. — Para distinguir soda y bebidas gaseosas en general, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 15.170.

v-27 Octubre

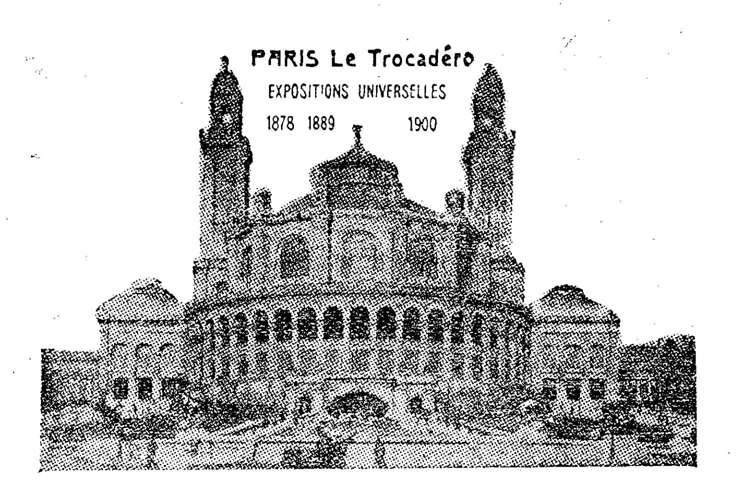
Acta N.° 133.606



Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir cinfecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 15.148.

v-27 Octubre

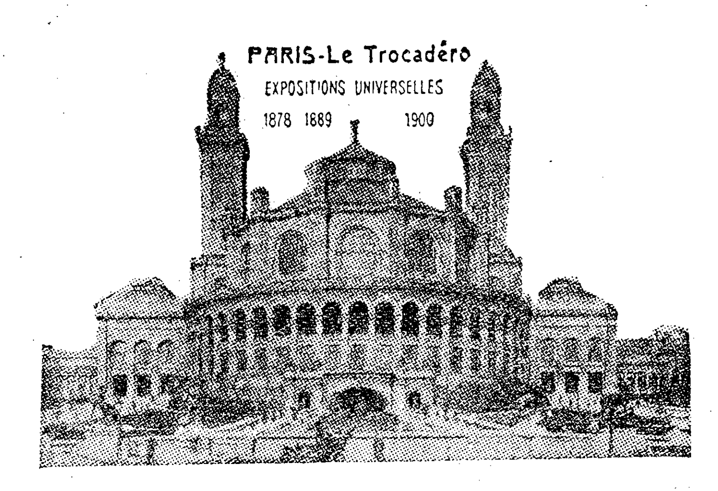
Acta N.° 133.611



Octubre 11 de 1928. — Julio Nozie res. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.151.

v30 octubre

Acta N.° 133.612



Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.152.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.623



Octubre 11 de 1928. — José Cabot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.104.

v-27 Octubre

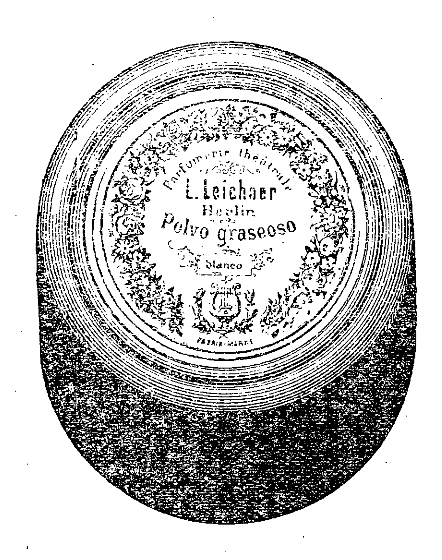
Acta N.° 133.631



Octubre 13 de 1928. — Morgenthaler y Huber. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.162.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.633





Octubre 13 de 1928. — L. Leichner, de Berlín, Alemania. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Avi so N.° 15.160.

v-27 Octubre

v-20 octubre

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL